



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Nº 086-2019** Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día viernes 12 de abril del 2019, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Vilma Lucrecia Mora Jiménez  
Flor María Valverde Prado  
Rodolfo Brenes Sancho  
Yorleny Quesada Ramírez  
Arturo Rodríguez Morales  
Josué Obando Miranda  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Flora Solano Salguero  
José Manuel Artavia Delgado  
Edgar Alvarado Mata  
Ester Brenes Solano

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Jorge Antonio Molina Rodríguez  
Mayela Cantillo Mora  
Odeth Cristina Garita Romero  
Jesús Brenes Rojas  
Natalia Marín Fuentes  
Jorge Pérez Román  
Efraín Arias Álvarez  
Diana Eras Hidalgo

**SINDICOS SUPLENTE**

Isaac Roberto Salazar Chavarría  
Marita Salas Sandí  
Ronald Ramos Herra  
María de los Ang. Solís Madrigal

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa.  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo.  
Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo.  
Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.  
Sr. Mauricio Fuentes Sánchez – Inspector Oficina Patentes

**PRESIDIO**

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- **Entonación Himno Nacional.**

**ARTICULO PRIMERO**

1. Lectura de la convocatoria
2. Discusión y Aprobación del Proyecto de Ley de Licencias para las actividades lucrativas del Cantón de Turrialba.

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

**ARTICULO PRIMERO**

**1. LECTURA DE LA CONVOCATORIA.**

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 154-2019 del martes 09 de abril del 2019, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria, el próximo viernes 12 de abril del 2019, a las 3:30 p.m. para la discusión y aprobación del Proyecto de Ley de Licencias para las actividades lucrativas del Cantón de Turrialba.



## **2. Discusión y Aprobación del Proyecto de Ley de Licencias para las actividades lucrativas del Cantón de Turrialba.**

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Tengo aquí dos mociones de orden ambas con un con distinta solicitud, entonces aquí tendríamos que dar la oportunidad si ustedes están en el acuerdo de escuchar las mociones si ustedes permiten que se haga la lectura.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la lectura de las mociones de orden presentadas. Aprobado por unanimidad.

### **Moción de Orden**

Presentada por el Reg. Arturo Rodríguez, acogida por los regidores Esther Brenes, Walding Bermúdez, Yorleny Quesada y Josué Obando.

Para que se altere el orden del día y se permita la participación brindándole la palabra a los señores Ricardo Vega de la Cámara de Comercio, Héctor Araya de la Cámara de Cañeros o en su defecto a Froilán Brenes Romero, como afectada en su condición del ejercicio libre de la profesión Daniela Oviedo de los de la parte del Colegio de Abogados.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la moción tal y como se presenta. Indicarles que se les dará 5 minutos para su exposición. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

### **Oficio presentado por los señores de la Cámara de Comercio Turismo y Servicios del Cantón de Turrialba,**

Reciban un grato saludo por parte de la Cámara de Comercio Turismo y Servicios del cantón de Turrialba, y en presentación del comercio de nuestro cantón solicitar de la manera más respetuosa, que antes de la posible aprobación del texto denominado **Proyecto de Ley de Licencias para las actividades lucrativas del cantón de Turrialba** y que el mismo sea enviado a la Asamblea Legislativa se tomen en cuenta las siguientes consideraciones y este proyecto de ley propuesto sea archivado.

1. La actividad comercial en Turrialba y en específico los patentados del cantón, somos el sector que representa el mayor ingreso tributario de la Municipalidad de Turrialba, esto producto del pago por concepto de Patentes Comerciales, Licencias de Licores, Timbre Biodiversidad de los Parque Nacionales.
2. Los patentados del cantón, también le generan al realizar sus actividades comerciales, una cantidad importante de ingresos al municipio por concepto de basura comercial así como agua comercial y reproductiva.
3. El sector comercial que representa nuestra Cámara es el mayor empleador del cantón, tanto en la venta de bienes como de servicios, consideramos que los patentados a nivel local generamos más de 10 mil empleo de forma directa e indirecta, por lo cual esta situación nos convierte en el agente económico más importante del cantón.
4. Las actividades comerciales del cantón debemos pagar en este momento servicios eléctricos y de acueductos con un **factor comercial** (el cual es más elevado que el que se paga normalmente en una actividad no comercial) lo que nos genera un costo muy elevado en nuestras operaciones, pero es un costo que es imprescindible para realizar nuestras actividades de forma ordinaria.
5. Las Cargas Sociales Patronales que debemos pagar en la CCSS nos representan un 27.33% y a esto le debemos adicionar un 8.33% de pago de aguinaldo y la provisión de vacaciones del 4.33% de acuerdo a la NIC 37. A estos cinco elementos anteriormente citados, tenemos que sumar que en los últimos dos años se han cerrado más de 200 actividades comerciales, algunas de ellas que tenían gran



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cantidad de años ejerciendo de forma ininterrumpida la actividad de comercio en Turrialba, además el día de hoy hay en una cantidad importante de locales comerciales desocupados como nunca lo habíamos visto y esto podría agravarse si no se actúa de forma racional, por lo cual le solicitamos con todo respeto mucha prudencia a este gobierno local en la toma de decisiones con respecto al tema de este texto que se encuentra en proceso de aprobación por el Concejo Municipal de Turrialba.

6. Un elemento que deben tener claro señores regidores y regidoras, es que el Código Municipal no tiene ningún artículo en el cual obligue a la actualización de la "Ley de Licencias (Patentes)" en un periodo de tiempo definido, como si sucede con las tasas y precios que cobran, por lo cual puede darse el tiempo de análisis y de estudio correspondiente, donde no debe mediar la presión más bien el dialogo el análisis y prudencia.

Como segundo punto, queremos recomendarles que basados en el criterio del acto administrativo discrecional, este respetable Concejo Municipal tiene un margen de libertad para realizar una comprensión y posterior aplicación de este proyecto de "Ley de Licencias (Patentes)" basado en una situación coyuntural en nuestro país como es la entrada en vigencia del Título 1 y 2 de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas Ley N° 9635 del 4 de diciembre de 2018, la cual genera un cambio en la dinámica comercial tanto en los actores comerciales como del consumidor en general, para lo cual vamos a citar las siguientes implicaciones que va traer la misma en los patentados locales.

- A) La implementación del Impuesto del Valor Agregado (IVA), esto va traer consigo que a la hora de adquirir los distintos bienes o servicios que no están gravados vamos a tener que pagar desde un 1% hasta un 13% de más por lo cual esto provocará un aumento en el precio de venta de bienes o prestación de servicios que los patentados brindemos en el cantón.
- B) Un aumento del 13% por concepto de IVA por el arrendamiento de los inmuebles donde realizamos nuestras actividades comerciales.
- C) En los negocios que se realicen en lugares donde el servicio de agua sea brindado por el AyA se pagara un 13% adicional de IVA sobre el consumo.
- D) Nos hemos visto en la obligación de hacer una importante inversión para la adquisición de sistemas informáticos (Software), equipos informáticos (Hardware) y los servicios de internet necesarios para poder brindar la facturación electrónica de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda, así como los costos de capacitación de nuestro personal para poder realizar la implementación de forma adecuada. Además de los costos por cada factura que debemos pagar a los proveedores de facturación Electrónica.
- E) El costo de la contratación de un profesional en el área contable para presentación de los formulario D104, D105 y D106, así como la implicación del cambio del período fiscal para lo cual este año tendremos un período fiscal en setiembre y otro en diciembre con el respectivo pago de impuesto de renta.

Estos detalles probablemente muchos de ustedes no los conocían y al sector comercial nos está quitando el sueño desde hace meses, indudablemente todos estos costos adicionales van a poner en riesgo más actividades comerciales del cantón, porque los costos fijos van a tener un incremento importante, lo que sin duda pone en riesgo su sobrevivencia, como la estabilidad laboral de nuestros empleados, lo que generaría un aumento en la tasa de desempleo que como todos conocemos alcanzó una cifra récord (Negativa) en el mes de diciembre con un 12% a nivel nacional.

Ante estas situaciones mencionadas y la crisis debido a la desaceleración económica que enfrentamos, les solicitamos señores regidores como nuestros representantes políticos, que le permitan al comercio pasar este difícil reto que se aproxima a partir del 1 de julio y que como lo hizo nuestro país en un momento crucial de su historia **esperar que se aclaren los nubladados del día**, antes de tomar esta trascendental decisión, porque el futuro del cantón está en sus manos y más bien es un momento para apoyar a tantos Turrialbeños valientes que a pesar de todas las complejidades que representa tener un negocio en Turrialba luchamos todos los días por no cerrar nuestras puertas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por lo tanto le solicitamos a este gobierno local y a ustedes estimables señores y señoras regidoras que se archive este proyecto de ley, y se le permita al comercio turrialbeño ajustarse a las nuevas condiciones tributarias de la Ley N° 9635 que están prontos a implementarse.

Además conformar una comisión especial, tanto con actores municipales como de la sociedad civil y cámaras, que valore de forma periódica el comportamiento de nuestro cantón en el sector comercial, para generar las medidas y los planes de acción correspondientes con el fin de evitar una mayor crisis en nuestro sector y la economía del cantón.

Por Cámara de Comercio, Turismo y Servicios de Turrialba

**Atención al Sr. Héctor Araya - Cámara de Cañeros**

Soy miembro de la Cámara de Cañeros de Turrialba, represento a los productores de esta zona, a los productores cañeros de esta zona, en la Cámara y en los organismos cañeros a nivel nacional, para ser muy justo y transparente tengo que decirles que no he aprovechado el tiempo que fue necesario para venir a exponer situaciones ante ustedes soy claro en esto he tenido problemas de índole familiar complicados y también de mis otras ocupaciones, quiero dejar antes del referirme al tema una invitación vamos hacer una marcha pacífica linda de gente responsable, de gente humilde el 15 de mayo que es el día del agricultor esperamos iniciarla en el Catie y prometemos no obstaculizar el tránsito, vamos a ser bien educados en eso, quiero dejar manifiesto aclarando para que no gasten tiempo atacándome en eso que el tiempo que debí ocupar se me pasó por ocupaciones y por situaciones de salud pero si quiero dejar manifiesto la preocupación por que se vaya a grabar, se vaya a cobrar un impuesto a las personas que trabajamos en agricultura a mí me gustaría muchísimo que antes de hacerlo se pongan en los zapatos de un agricultor, día a día suben las situaciones, suben lo que se ocupa para producir pero lo que se produce cada día vale menos y yo espero que aquí hayan productores con sensibilidad de productores y familiares de productores me preocupa muchísimo que se grabe lo que son las entradas de un productor y no las utilidades, me gustaría saber si estarían dispuestos a que si el productor tiene pérdidas reponérselas, les aseguro que mucha gente que está en la producción trabaja con pérdidas, es un sector que se hace mucho tiempo viene arrinconado, viene arrinconado y las palabras bonitas que tiene alguna gente entre ellos, entre ellos algunos políticos no pasan de ser palabras bonitas, no se hace nada para que ese estímulo que se dice tener hacia el productor lo sienta el productor en la bolsa, que es lo que se necesita para llevar el sustento a su familia sobre todo que es lo que necesita para estar allá en los campos, en la ruralidad de este cantón no es tan fácil es muy lindo vivir en las zonas rurales, pero no es fácil no es fácil y tengo que ser muy sincero porque la mayoría me conoce gracias a Dios que algún día tome decisiones muy valientes, muy arriesgadas, hoy mi hogar no se mantiene sólo de la agricultura, pero si hay gente que sólo vive de la agricultura y entonces se mantiene en agricultura porque no hay otra cosa que hacer antes se venían a los anillos de pobreza de la ciudad pero ya ahora no los puestos que venía a buscar un productor a la ciudad ya hoy están ocupados por amigos nicaragüenses, ya están ocupados entonces un agricultor que sabe vivir en el campo no se puede defender en la ciudad y ahí es donde tenemos a sus hijos y a sus hijas haciendo cosas que no las llevan a nada bueno. Nosotros como cámara de cañeros porque aquí no se trata de venir a quejarse si no se trata de venir a ofrecer nosotros como Cámara de Cañeros, porque aquí no se trata de venir a quejarse, si no se trata de venir a ofrecer, nosotros como Cámara de Cañeros nos venimos a ofrecer a trabajar porque sabemos que las finanzas municipales deben de fortalecerse y voy a pedirle un favor doña Vilma, yo pago los impuestos personales, pago los impuestos de mi esposa y pago los impuestos de una pequeña sociedad que tengo y me gustaría me gustaría por favor que busque en los archivos municipales los pago mes a mes desde hace mucho tiempo yo soy un enamorado de la municipalidades y sé que tienen que estar fuertes, me gustaría que ese dato un día se analice, no lo atraso ni un solo mes, cuando no lo pago es porque no lo ponen a cobro, pero los pago mes a mes. Que Dios les ilumine y que tengan en cuenta la situación difícil de los productores, me dijeron por ahí que en dado caso era 1.070 pesos por mes para un productor a veces eso es todo, son las tres bollitas de pan puede llevar a lograr cuando viene a Turrialba. Que Dios los bendiga.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Muchas gracias don Héctor, nadie duda de su honorabilidad de persona y creo que tampoco de la entrega que usted tiene a la Cámara de Cañeros.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Atención al señor Ricardo Vega – Cámara de Comercio**

Realmente la Cámara de Comercio no voy a entrarle de una vez al tema, no es que esté en contra de esta ley de fortalecer las finanzas de la Municipalidad, creemos que hay muchos temas todavía que verle a este proyecto de ley y además creemos que no es el momento, no es el momento porque estamos en un año donde el comercio y no sólo en Turrialba, sino a nivel nacional ha sido golpeado grandemente empezamos con la facturación electrónica que para los que no tiene un negocio tal vez no sepan qué es eso pero esto ha implicado un gasto enorme para cada empresa, en inversión de computadoras, de software y hasta de personal para que pueda llevar a cabo este programa que implemento el gobierno en esta nueva ley de fortalecimiento de finanzas públicas que estamos de acuerdo que todos de alguna forma tratan de ver como se genera más dinero para el gobierno, creo que lo que no se tiene en cuenta es que los únicos a los que se le genera, se les puede sacar el dinero para ponerle un nombre es al comerciante, es al que genera o sea en algún momento me decía una persona que hablábamos porque es que al comerciante, a que genera, al que paga tributos es el que tratan de majar la respuesta es porque no hay a quien más hacerlo y es cierto a quien más se le va a cobrar pero esos cobros a nosotros cada vez que nos imponen un cobro más hace que hayan más negocios que se cierran en este momento como les pasé ahí en un dato tenemos más de 200 negocios que se han cerrado de principio de año ahora y probablemente ahora ustedes lo saben por las patentes o tal vez no las vienen a entregar sino que nada más se ven las puertas cerradas si caminamos el centro Turrialba vemos un montón de negocios que dicen se alquila, se abren negocios hoy y se cierran dentro de tres meses, al final como les digo estamos de acuerdo que la cobija se debe de ampliar, se deben de hacer que paguen algunos que no pagan que deberían de pagar pero creemos que este momento no es el adecuado para todavía tratar de generarnos un impuesto más, porque digo un impuesto más porque dentro de esta ley si hay cosas que nos van a maltratar, en cuanto a los alquileres va ver una patente para el dueño el alquiler eso probablemente lo va trasladar al pagador final que es el inquilino, viene otro tema que es muy grave para todos y éstos a nivel general que es el IVA, el IVA va a cobrar otro 13% de impuesto que quien lo va a pagar al final es el inquilino que paga ese local al final, ósea todas estas cosas que vienen nosotros lo que estamos pidiendo es poder tener más tiempo y me quiero disculpar de ahora por la Comisión de Hacendarios porque el día habíamos de una prórroga por el 29 y ese día desgraciadamente viniendo de San José tuve un accidente y no pude llegar a tiempo. Entonces por eso fue que vino Pedro, entiendo por lo que me dicen que en la minuta dice que la Cámara de Comercio estaba de acuerdo en lo que ahí se habló, yo acabo de hablar con él y él me dice no es cierto, yo nunca dije que estaba de acuerdo, que nosotros estábamos de acuerdo porque siempre lo hemos hablado de que la sombrilla se debe agarrar a otros más y pero no de acuerdo en el tema completo de este proyecto de ley para licencia lucrativas, entonces la excitativa en este momento para todos ustedes es precisamente que no es que queremos archivar el proyecto, definitivamente porque sabemos que hay personas que deben de pagar que no están pagando este momento todas las instituciones que en este momento no están pagando y deben de pagar pero creemos que no es el momento, no es el momento para entrar esta ley y para que se nos golpee más al comerciante que al final somos los que le damos los tributos a la Municipalidad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Don Ricardo para usted y para el resto de sus compañeros porque me gusta que las cosas se digan cómo fueron, y si no es así que los compañeros que están aquí y que estuvieron presentes en esa reunión digan si soy yo la que estoy mintiendo, aquí tuvimos a don Pedro, don Pedro habló de las ocasiones en que la Cámara de Comercio había participado y él manifestó con claridad que era un asunto que ustedes habían conversado y que estaban de acuerdo, de hecho si él fue el enviado lo lógico es que si hubiese algo en desacuerdo en ese momento, él hubiera manifestado pero yo eso si lo quiero dejar claro, porque cuando yo no estoy de acuerdo en algo yo digo vea estamos de acuerdo en esto, pero no estamos de acuerdo en esto, por esto y esto y esto, entonces eso si lo dejo claro y repito si mis compañeros que estuvieron presentes dicen no fue así porque no estoy palabra contra palabra pero la verdad es esa.

**Sr. Ricardo Vega – Cámara de Comercio:** Creo tal vez hubo un malentendido ahí o sea porque en realidad siempre lo que nosotros hemos hablado e inclusive con don Luis Fernando que nos vemos en otras ocasiones es que estamos de acuerdo en que la sombrilla debe de agarrar a más personas y algunas otras instituciones en este momento no están pagando tributos, pero no con la ley y el proyecto como está en este momento listo para pasar,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



esa es la diferencia no sé si él no lo supo interpretar, no lo supo expresar pero en realidad ese es el punto en el que si estamos de acuerdo y como les digo no es para terminar de que se archive en su totalidad y que se termina el tema aquí si no que es si al final se puede posponer pues lo hagamos para entrarle de lleno, pero ese es el tema y como les digo yo debía haber estado me disculpó por eso, yo creo que él lo digo en el momento había tenido un accidente yo llamé inmediatamente y le dije que vinieras pero el tema es así como se lo estoy diciendo.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Don Ricardo dígame una cosita ustedes le dieron la autoridad a Pedro este día en representación de la Cámara.

**Sr. Ricardo Vega – Cámara de Comercio:** No, no para que seamos claros yo lo llamé a él porque yo venía directo para la reunión de la Hacendarios pero venía de San José, cuando tuve el accidente, yo lo llamé a él y le dije Pedro yo necesito que vayas vos más o menos estás enterado del tema, sabes cómo estamos porque este no voy a poder llegar se a no voy a poder llegar es imposible tenía ya los tráfico encima y la gente ahí entonces no me podía venir entonces yo creo que tal vez si hubo ese malentendido porque yo no podía asistir en el momento fue algo de última hora.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Porque él estuvo en la reunión que nosotros sostuvimos, él estuvo desde el inicio hasta el final y Jorge no me deja mentir las dudas que él tuvo le hizo las consultas a Jorge, Jorge se las respondió y él quedo de acuerdo en todo lo que Jorge le explicó entonces él en ningún momento digo yo no estoy de acuerdo con este proyecto de ley, los restos de él y las palabras de él por qué él estaba de acuerdo, entonces no entiendo si el vino o usted dice que no venía autorizado en representación de la Cámara nosotros como Comisión de Jurídicos también nos sentimos un poco indignados porque es muchísimo el tiempo y se convocó por todos los medios a todos para que asistieran y la asistencia fue muy mala y les dimos el tiempo que usted nos pidieron y aun así no llegaron entonces yo no entiendo por qué hasta el final cuando ya ven que las cosas van avanzando es cuando viene toda como queriendo que las cosas no se avancen y yo siento que esto también es no respetar el trabajo que como Comisión hemos venido haciendo durante tanto tiempo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Don Ricardo aquí el tema es lo que decía doña Flor María, porque no importa doña Flor con todo el cariño que le tengo, el respeto todo momento es oportuno para eso viene al Concejo, si la Comisión tuviese la facultad aprobarlo, no viniese al Concejo, entonces todo momento es oportuno eso no significa que nosotros no valoremos el trabajo que hace la Comisión de Jurídicos, eso lo dejo como antesala porque me parece que es bueno anotar, pero lo que corresponde don Ricardo aquí el punto fue el que decía doña Flor María tenía o no la autoridad don Pedro para representar a la Cámara cual es el puesto que tiene don Pedro en la Cámara de Comercio y qué autoridad tiene y que puesto tiene usted, quien estaba investido de la autoridad para hablar en nombre la Cámara de Comercio ese es el asunto porque yo doy fe que aquí en el Salón de Sesiones del martes anterior se dijo en el dictamen de la Comisión que la Cámara de Comercio no había manifestado oposición, no necesariamente eso significa que está de acuerdo pero que no había manifestado oposición o que se había dado por satisfecha con las dudas que se habían externado algo así fue lo que dijeron pero uno puede intuir de que eso significa que ya no tenían oposición, ahora el espacio que se ha abierto y con anuencia de los compañeros de la Comisión de jurídicos y de la presidencia es para que se les aclaren los nublados porque uno cuando yo lo vi yo me sorprendí en esa situación porque igual que usted yo tengo mis dudas al proyecto y en el desarrollo de la sesión yo externaré mis opiniones pero ahorita aquí el meollo el asunto es si el proyecto cuenta con el beneplácito de la Cámara en su totalidad, yo estoy de acuerdo en algunos sectores deben de pagar por ejemplo los bancos deben de pagar el impuesto de patentes que no se paga actualmente, los bancos pero hay otros que no y segundo si don Pedro tiene o no la autoridad para hablar en nombre de la Cámara de Comercio y qué papel tiene usted en la Cámara de Comercio sobre esa situación o si existió un acuerdo de Junta porque yo como Presidente puedo ser muy Presidente pero yo no puedo delegarle a Flor algo, tengo que tener un acuerdo de Junta Directiva que diga así, doña Vilma nos representa al Concejo Municipal. Que conste en actas mis palabras.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Para mí fue una situación fortuita, entonces no podrían haber presentado viene en nombre de la Cámara pero lo que yo si tengo claro es que si yo tengo que enviar a alguien lo envío y aunque sea rápidamente le digo mira esto y esto préstale atención es lo único que le puedo decir pero le voy a dar para que puede explicarle al Regidor.

**Sr. Ricardo Vega – Cámara de Comercio:** Exactamente como usted lo acaba de decir fue una situación fortuita yo venía de camino y tuve un accidente de camino, entonces lo llame a él, él no era el que iba venir era yo, yo soy el Presidente en este momento de la Cámara de Comercio ante la renuncia en meses pasados de don Rodrigo Rodríguez que yo fungía como vicepresidente y asumí la presidencia, entonces en este momento cuando yo me vi imposibilitado para llegar él es el más cercano porque es el promotor de la Cámara, él no tiene un puesto dentro de la Junta Directiva, entonces yo lo llamé y le dije Pedro anda, me sustituí y les decís que no voy a poder llegar y vos sabes porque él ha estado en las reuniones, lo que hemos venido hablando o sea nosotros lo único que tenemos estamos de acuerdo es que se deben de cubrir más de los que deben de pagar pero nada más o sea él no tenía ninguna autorización para poder decir que estaba de acuerdo con el proyecto en este momento.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Si hay algo muy importante que me gusta repetir y es para quienes están aquí presentes y yo creo que lo he explicado en varias ocasiones también a la Cámara, el proceso que ahorita lo que se está aprobando es una propuesta para un proyecto de ley que inclusive puede porque así nos pasó de hecho ya en una amnistía puede ser sujeta de modificaciones según el estado de la nación un proyecto de ley para que sea ley se estima de 11 a 13 meses para que sea aprobado, o sea si esto ahorita apenas de dictaminado eso sin contar los plazos de la consulta que tiene que realizarse por ley en la Gaceta o sea podríamos estar hablando de casi 15, 16 meses para que un proyecto de estos pueda ser de aplicación ya en un cantón, entonces esto para que lo tengamos claro porque muchos podrían pensar de que esto ya se aprueba y quedó así en firme o muchos les han podido llegar a contar el cuento cansado que nos tienen a todos más impuestos y le voy hacer aquí una pregunta por favor con toda sinceridad, Levanten la mano los que han leído el texto todo completo, afuera vi una persona y estamos hablando de ocho la vez pasada y se ha hecho la consulta se le ha llamado la vez pasada de hecho don Felipe Sáenz hizo exhortativa, copió a todas las Cámaras y no se presentaron, don Felipe Sáez, entonces quiero explicar esto para que lo tengan claro primero no se está hablando de más impuestos yo ahora lo conversaba con Ricardo con quien comparto una buena amistad de que si bien es cierto uno podría pensar en que enfria la cobija pero si a uno si le duele por ejemplo ver que muchos de los Turrialbeños son para poder llevar sus actividades son sujetos de crédito y la totalidad de las entidades financieras excepto banca de segundo piso que es banca desarrollo, la totalidad de todas esas empresas que le dan crédito a ese pequeño productor, a ese pequeño empresario todas ellas no pagan ni un centavo de patente pero si están dentro de un negocio que es el que más deja que es el de prestar plata, entonces prestémosle atención también a estas cosas porque yo creo que en el fondo y aquí yo si debo ser claro que el fondo de lo que hemos buscado también es justicia tributaria y creo que cuando tomamos la decisión de que no se incrementará del 2 x 1000 fue a sabiendas precisamente del contexto que se vivía sobre el tema fiscal pero yo si quiero que conste en actas mis palabras de que el cuento que se dice de que es que se van a meter más impuestos si todos se leyeron el texto y leyeron el que hoy se aplica es totalmente falso es totalmente falso, no hay más impuestos así que los felicito a los que levantaron la mano y no es que no tenga que felicitar a los que no lo han leído léanlo vale la pena, es parte yo creo como el ejercicio ciudadano de nosotros estar leyendo nos puede afectar de manera positiva o negativa.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Amplió lo que el señor Alcalde manifiesta porque cuando va a la Asamblea Legislativa llega un determinado momento en que el texto vuelve aquí y si hubiese que hacerle alguna corrección o alguna modificación de lo que se ha visto a nivel de Asamblea Legislativa perfectamente se puede hacer.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** No es para contestarle a don Ricardo obviamente ese día el señor Pedro yo estuve presente y Pedro habló por la Cámara de Comercio y estuvo anuente a todo lo del proyecto que si ellos lo apoyaban se les explicó lo de los bancos, vino la gente de los bancos también hicieron una consulta in line como dicen sobre el proyecto y lo vio bien en el sentido que los bancos no pagan se hicieron estimaciones de cuantos millones tenía que pagar cada banco que hay aquí en Turrialba con esa nueva ley y el señor habló a nombre de él



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y algo y muy importante que se les dio más tiempo a todos para que por escrito hicieran llegar las consultas antes de que se leyera el respectivo dictamen o llamaran al señor Jorge, el compañero Jorge funcionario de la Hacienda Municipal para que hicieran las consultas, tengo entendido que esa situación no se dio entonces muchas veces nosotros mismos nos enredamos en los mismos mecates y en no aprovechar los espacios en que se abrieron y saber de qué este fue un proyecto que inició desde el 2016 que entro la discusión acá con un proyecto que en ese entonces Jesús Romero lo presentó que era muy similar al proyecto de la Municipalidad de Santa Ana y este Regidor les digo mire ese proyecto es draconiano porque va a subir los impuestos a un 3,85 y a partir de ahí el señor Alcalde junto con la Comisión de Hacienda que también soy parte y después en la de Jurídicos empezó a trabajar en un texto ya tropicalizado a la región de Turrialba y se tomó la decisión de mantener la misma base tributaria en el cantón el 2%, eso importantísimo lo que está haciendo acá es ampliar la sombrilla y yo les dije que hay actividades aquí en Turrialba que no pagan impuestos y que deben de contribuir porque muchas veces las personas que no pagan impuestos son las que más exigen por el hueco que hay enfrente de la casa o por la obra que no está de la Municipalidad, etcétera pero no pagan impuestos y yo siempre creo que es parte de la educación tributaria que todos los costarricenses tenemos que tener en mente.

### **Atención a la Licda. Daniela Oviedo**

En general a nosotros nos preocupa un poco el asunto de esta propuesta tomando en cuenta que somos conscientes que nuestro cantón necesita crecer pero más impuestos no es definitivamente la solución en mi caso yo represento a los que menciona en la clasificación del artículo 3 sobre los profesionales liberales en este caso nosotros creo que al artículo 3 inciso d donde se habla de los profesionales liberales, nosotros como notarios habló específicamente de la función notarial somos ya por si solos recaudadores de impuestos en el ejercicio de nuestra profesión con la modificación que tuvo la ley y ahora también somos parte de lo que es el auxilio policial en cuanto a lo que es el tema del lavado de dinero y este otro tipo de cosas, tenemos responsabilidades, tenemos que pagar impuestos como todos los demás profesionales ahora con la modificación de la nueva ley tenemos también el impuesto al valor agregado eso al final no es que de alguna manera lo pago yo, de alguna manera tengo que cobrárselo a cada uno de ustedes en el momento que ustedes necesiten un servicio profesional. Si se aprueba en este trámite un nuevo impuesto ese impuesto al final no lo pago yo, lo paga a cada uno de ustedes estamos en un tiempo en el cual es difícil, si ya es difícil trabajar, es difícil estudiar porque lamentablemente para estudiar nadie muchos de ustedes son profesionales y saben que nadie le da a uno una beca, nadie te da una ayuda si no es que tienes como responder, tiene que tratar de salir adelante con uñas y dientes para que al final terminas de estudiar, el mercado está saturado, salís a competir con un realmente a veces monstruos a nivel de Turrialba, tal vez no tanto pero a nivel nacional competimos con mucha gente y venimos acá y nos encontramos con que tras de toda la carga que ya tenemos los que nos representan más bien buscan nuevas cargas. En el caso de los profesionales en notariado, nosotros lo que realizamos es una función, es un servicio profesional, es una investidura que delega el Estado en el servicio que nosotros prestamos y aun así somos incluidos dentro de las leyes, últimamente siento me van a disculpar la expresión que hemos sido como el trapito con el que todo mundo busca para limpiarse porque si bien es cierto la ley no dice los notarios, pero si dice profesionales liberales y ahí estamos incluidos entonces tenemos que tener eso en cuenta, Turrialba necesita crecer, necesita fortalecer fuentes de empleo que lo que debemos destinar son los esfuerzos para llamar a la comunidad y destinar a buscar fuentes de empleo no crear más impuestos porque hoy se crea el impuesto en contra o en beneficio de buscar algo en pro de Turrialba, que a largo plazo nos va a generar más bien un problema más grande porque si ahorita viendo desde la parte comercial tenemos diez comercios abiertos el día de mañana vamos a tener 8, 7, 6 vamos para abajo, si recibían 100.000 colones en sentido figurado respecto al impuesto de esas empresas que hay puede ser que se reciba menos dinero en cuanto a lo que son la función liberal, yo puedo poner mi oficina en Turrialba porque soy de acá o perfectamente puedo ir y poner una oficina en Cartago eso no tengo ningún problema cualquiera lo hace, cada quien busca donde mejor le brilla el sol, porque hay empresas que se van de Costa Rica a trabajar a Panamá, a Nicaragua por la carga de impuestos, las cargas sociales que ya tenemos y son cosas que debemos de tomar en cuenta entonces creo que así poquito pero lo que básicamente yo siento un aspecto importante del último que ya voy a tocar es sobre la preocupación que tenemos nosotros sobre imponer impuestos por anticipado o sea como yo voy a hacer el cálculo o sea cuales van a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ser los parámetros con que se va a medir, si se dice que se tiene que pagar un impuesto y si está iniciando voy a ser tomado en cuenta en comparación a otro profesional, por Dios si yo vengo saliendo de la Universidad y me van a comparar con un profesional que tiene por ejemplo don Marco Guillén que está acá y que tiene años y que tiene sus clientes y tiene su oficina o sea si su ingreso bruto al mes es de 1 millón de colones y el mío es de 100.000.00 pesos, voy a tener que pagar impuestos sobre lo que él gana o sea no es justo, se supone que vivimos en un país de derecho y ustedes deberían de considerar eso. Les agradezco mucho la oportunidad y si les sugiero que por favor lo tengan en cuenta.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Yo no sé si usted tenía conocimiento de la resolución 2008 592.

**Licda. Daniela Oviedo:** En realidad yo, es tanto lo que uno revisa y lee en realidad sobre la normativa fue lo que leí.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Esa resolución yo he hecho referencia en cuatro ocasiones en diferentes ya sea en Jurídicos y lo hice de hecho público en la Radio porque don Guillermo Brenes, que tiene el programa Opine usted, me hizo la consulta ustedes por esta resolución es que están exentos, a ustedes no se les va a cobrar patentes eso se aclaró desde hace ya más de dos meses, y en relación al reglamento no aplica porque además usted como Licenciada en Derecho conoce que una resolución de la sala es totalmente vinculante.

**Licda. Daniela Oviedo:** No lo dice y eso nos pasa con la ley de notariado, los notarios quedamos incluidos por error y siempre por error por eso le digo nos hemos convertido en el trapito sucio.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Al final es el muy claro el voto de la sala en donde sostiene que el establecimiento de un cobro por concepto de patentes así lo dice específico, de patentes a las profesiones liberales como el que regula la ley 7947 no encuentra asidero jurídico, en este caso fue para la Municipalidad de Grecia en el momento que lo probaron entonces creo que el voto de la sala es muy muy claro, yo no veo ningún problema en que nada más en el texto se haga referencia para que tengan ustedes muchísimo más carga usted y sus colegas doña Daniela al voto que conste en actas de la resolución número 2008 00 592 y que hace referencia a la Municipalidad de Grecia, el voto es del expediente número 07-013-199-007-CO, ahorita se meten a Sinalevi ahí lo encuentran, también si quisieran buscarlo más fácil y la resolución es la número 2008 000 592 debo hacer referencia además que yo no soy Licenciado en Derecho pero el voto es muy claro entonces ante la pregunta que usted hacía doña Daniela y ya me la han hecho en otras ocasiones, léase el voto porque vale la pena es clarísimo, y ahí habla inclusive en el punto tres sobre la ejerción del ejercicio liberal o varios profesionales ejerciendo el ejercicio liberal en una misma instalación llámese Bufete que es lo que ustedes acostumbran llamar, entonces en el mismo voto hace referencia a eso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Esto es con base al artículo tres inciso d), la pregunta doña Daniela y se lo hacía a la compañera Regidora Flor María Valverde que es de la Comisión de Jurídicos es si al Colegio de Abogados Regional Turrialba o la de acá se les consultó sobre este proyecto de ley, si hubo conocimiento porque es cierto a las Cámaras si se les convocaron pero si se le convocó o no al Colegio de Abogados esa sería la situación y Alcalde en el sentido sería de que lo que usted dice de la resolución esta judicial sería si aclararla porque me parece que el artículo queda muy ambiguo.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** No lo que yo acabo de sugerir otra vez para que conste en actas es que en el artículo se haga referencia al voto, entonces cuando termina el artículo pueden hacerlo en paréntesis el voto y el voto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** El sentido de que la idea no era a lo que yo me recuerdo en las sesiones que yo asistí como Presidente de la Comisión de Empleo, a las Comisiones de Hacienda y de Jurídicos era que se quería a las personas que tenían los bufetes, donde había más de un abogado y no una persona que tenía un oficina, si yo tengo una oficina en mi casa de abogado a mi no me van a hacer el impuesto, eso es lo que la patente eso fue lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que yo había entendido ahora no lo deja ver así el artículo, me entiende pero habría que ver de qué manera podríamos aclararlo si es la idea de hacerlo porque es cierto hay que ser sinceros que hay negocios en las profesiones liberales cierto, cierto ganan bastante plata eso es cierto quien les va a mentir en eso, cierto pero tal vez la pregunta Presidenta que me la contesten claramente se tuvieran honor la consulta que la licenciada me aclare si se hizo o no la consulta, si recibieron una nota o algo así doña Daniela.

**Licda. Daniela Oviedo:** En realidad no a nosotros del Colegio en ningún momento nos han enviado alguna notificación, el colegio todo nos lo informa vía correo electrónico y creo que por lo menos yo no sé si alguno de mis compañeros, pero ninguno creo ha recibido ninguna notificación en la cual se le haya convocado el colegio, cuando mencionaba ahora lo de la modificación a la ley notarial por eso porque quedo justamente profesiones liberales incluido ahí entonces nos arrastra a todos, entonces nos obliga a crear otras cosas, eso es lo que no queremos que pase en este asunto. En cuanto a lo de la notificación esta de esta nueva ley de la función notarial, el código lo que se agregó es para el ejercicio o sea es para que nosotros la declaración jurada que todo el mundo peleaba y todo eso es precisamente porque somos colaboradores de justicia en cuanto a lo que es el lavado de dinero y todo eso.

**Licdo. Carlos Calvo – Asesor Legal del Concejo:** Don Arturo yo de hecho del Colegio de Abogados reciba notificación en la que se invitaba hacer una Comisión de todos los Abogados a analizar el tema entonces creo que si se nos notificó ahorita lastimosamente yo vaceo el correo porque los correos del colegio no los leo la verdad pero si vi ese donde me llamaba la atención que decía que se iba hacer una comisión para analizar este proyecto, entonces si me extraña que se diga que no cuando yo recibí el correo como miembro y agremiado lo recibí, no lo puedo mostrar porque no lo tengo pero si lo recibí, si habíamos muchos copiados y si lo recibimos.

**Licdo. Jorge Vargas Torres:** Nada más para darle respuesta a lo que menciona la licenciada Daniela y a la vez consultarle doña Vilma, no sé si conforme se van haciendo las exposiciones voy aclarando temas específicos del proyecto o cuando ya se esté haciendo la revisión del proyecto en sí para verlo porque lo que ella plantea yo podría responderle lo que dice el artículo pero no sé si lo vamos a ver cuando se vea el proyecto o si vamos aclarando de una vez las dudas.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** La metodología de trabajo siempre ha sido la lectura del documento y cuando hay alguna duda allí se detiene y se hace el análisis y se da respuesta entonces si es así yo no sé si doña Daniela esperaría a que llegemos a ese momento porque no hemos ni empezado, porque sería estar devolviendo, devolviendo lo mismo entonces cuando se llegue al análisis ahí esta y ahí se haría.

**Licda. Daniela Oviedo:** En realidad yo si leí, me senté y leí detenidamente el documento y vi todo lo que se incluía ahí o sea vi toda la parte que estuvimos exponiendo los de la Cámara y los demás compañeros acerca de la agricultura y todo eso o sea si leí el documento y si claramente dice ahí profesiones liberales que lo que es lo que comentaba que nos involucra o sea puede ser que sea un error de redacción pero si hay que arreglarlo, no puede quedar así.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Voy a leer textualmente el punto seis del voto de la Sala Constitucional que ustedes leían y que doña Daniela también hacia la consulta le leo textual “ejercicio individual o grupal de una profesión liberal o por medio de un sujeto de derecho mercantil, resulta evidente que el ejercicio de una profesión liberal puede realizarse de forma individual, cuando un profesional profesionalista decide ofrecer sus servicios especializados a la colectividad de forma enteramente personal o bien de modo grupal, cuando varios profesionales optan por hacerlo conjuntamente para mejorar los servicios prestados o bien para compartir gastos comunes en el despliegue de su giro profesional, es evidente que en sendos opuestos los profesionales lo que pretenden es obtener una remuneración para asegurarse su subsistencia y una vida digna, distinto resulta cuando un grupo de profesionales deciden crear una organización colectiva de derecho mercantil para prestar sus servicios profesionales puesto en tal caso además del ánimo de subsistencia existe un fin lucrativo o de obtener un margen considerable de rentas y utilidades con lo cual deja de existir el ejercicio liberal de una profesión en sentido estricto y se está ante el despliegue de un giro o tráfico empresarial o mercantil que si debe estar sujeto al impuesto del patente municipal”. Ahí queda la clarísimo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** A mí me parece que no hemos iniciado la discusión del proyecto y estamos viendo ya el articulado, a mí me parece que ya le dio el espacio requerido a las personas por la cual se votó y deberíamos de iniciar ya la discusión por el fondo del proyecto con todo respeto llamó la Presidencia asumir el debate como se debe de hacer.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Don Walding hay dos cosas importantes y es el hecho yo hace un ratito cuando don Jorge preguntó lo clarifique pero hay una situación yo tengo aquí unas mociones que no han sido vistas y como presidenta no me las puedo brincar tengo que verlas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Compañero Regidor Bermúdez es que cuando ellos hacen las manifestaciones y nosotros tenemos dudas lo correcto es hacerles las preguntas, muy concretamente no del texto de la situación si no de las manifestaciones que ellos dan ahora si hemos caído en eso yo estoy de acuerdo con usted que algunas situaciones se ha caído a querer aterrizar en el texto, en el fondo pero no lo que hay que hacer es de las manifestaciones habló tanto el representante de la Cámara de Comercio, el de Cámara de Cañeros y ahora el del Colegio de Abogados en ese punto la Presidencia actuado correctamente.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Doña Vilma tal vez sea un asunto de percepción personal aunque ya lo consulté con las compañeras, lo consulté con las compañeras y coincidimos yo siento un ambiente muy predispuesto para esto definitivamente porque hace un rato el compañero Regidor Walding habló por más de cinco minutos y no se lo digo nada y a la gente que viene a conversar y que viene a consultar y que viene hablar si se le se le está limitando entonces porque no quisiera que digamos creo que es un asunto bastante importante para todo el cantón, no sólo para el Concejo nosotros hoy estamos de paso en un año nos vamos pero lo que pueda quedar, entonces por eso le digo eso es una percepción personal o que comparten mis compañeras pero si siento un ambiente predispuesto a que esto tiene que salir, porque tiene que salir y yo le digo una cosa en otras ocasiones lo he dicho no se porque hay cosas que se quieren llevar a golpe de tambor, cuando hay otras que a veces duermen el sueño de los justos, con respecto a la notificación yo soy profesional activo y nunca recibí esa notificación pero consultando por acá el compañero que le debo decir y me parece que oportunamente puede ser que haya sido de esa manera es el señor a cargo de la Radio Cultural que igual ejerce como abogado y notario en esta ciudad él habló de la importancia y no se si fue que él hizo la solicitud ante el colegio pero él no es una voz oficial creo que para eso hay una Junta Directiva de donde debe salir ese llamado oficial. Entonces me parece importante que es podamos cumplir con ese término de situaciones.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Don Josué al inicio yo fui clara y manifesté que la señora Vicepresidenta iba llevando el tiempo entonces en este momento yo a Flora le dije cuando falta un minuto ud me avisa y eso lo que he hecho entonces a todos dice la señora vicepresidenta se les ha dado pero en este momento estaba precisamente para evitar la situación que don Josué está diciendo el hecho de sacar mi celular el cual no sacó en el momento sesión yo siempre lo mantengo en mi bolso pero con tal de ir también controlando precisamente lo que usted está manifestando.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Gracias por la aclaración, por eso le digo creo que el ambiente no es propicio o más bien que lo siento predispuesto y creo que debemos de, porque hasta yo ya me siento predispuesto y estoy hablando con la fracción para ver si nos retiramos como fracción de la sesión porque más que ganarnos una dieta nos interesa que el tema salga igual le haría la propuesta a otra fracción que si en es necesario retirarse nos retiramos y entonces en otro ambiente discutiríamos esto porque yo creo que definitivamente es un tema que debe ser analizado y lástima por el tiempo que se le brinda, yo sé que tiene que haber un orden lógicamente pero al señor Ricardo él lo aclaraba muy bien y aquí es donde yo me quedo y donde estoy como entrancado porque no hay un aumento acá de impuestos pero si hay nuevos comercios, servicios y demás que están establecidos y que al final eso viene a endosarle al ciudadano un nuevo impuesto o sea no es porque se vaya a subir el porcentaje sino por los servicios que se están trayendo de nuevo y que esto lógicamente va a incidir en el ciudadano Turrialbeño, creo que por ahí es donde anda y creo que don Ricardo lo explicaba muy bien y así como de claro está el texto yo creo que claro está lo que puede ocurrir, es por eso de que pido y de antemano pido la autorización para salir en el momento que nos corresponde,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tratemos de las aguas vayan calmas si hoy no es el día don Walding decía tenemos hasta las 12 para probarlo yo le digo no podríamos tener hasta las 12 para discutirlo, pero cual es la carrera de aprobarlo podríamos escuchar yo creo que es importante y en el ambiente más propicio yo creo que se lo he dicho al Alcalde de frente y siempre he hablado con él me une una gran amistad le he dicho cosas que creo que sólo él sabe que se lo he dicho con respecto a su gestión y demás hemos hablado del tema posiblemente aunque sea a grandes rasgos, entonces creo que el tema es importante para la ciudadanía, tratemos de no meterlo es más hasta yo mismo estoy tratando de bajarlas, entonces estoy tratando de mantener esa situación y esa ecuanimidad precisamente para evitarlo. Disculpe por el alargue que tuve señora presidenta muy amable.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Lo que yo esperaría es lo que les he indicado si se les convocó y no vinieron se les pidió que si había algo que tuvieran que comentar y lo hicieran llegar y no lo hicieron llegar y hoy están aquí el ideal sería que avancemos en la lectura del mismo para que cualquier duda que se pueda tener se clarifique esa es mi posición cuando yo digo vean por favor avancemos pero no es en el sentido de que este salir de esto, no, no es eso es que las cosas precisamente tienen que ser analizadas si no se analizan no se puede entender voy a partir de la compañera la señora Daniela que estuvo aquí y ya ella con el aspecto medular del voto de la sala y el resto compañeros tendrán sus propias apreciaciones al respecto, entonces en ese sentido es que yo les he manifestado eso.

### **Moción de Orden**

Moción de orden firmada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales, acogida por los regidores Esther Brenes, Yorleny Quesada, Josué Obando, Edgar Alvarado.

Para que se le permita nuevamente alterar el orden del día y se le permita al señor Sócrates Salas como ciudadano que se siente afectado por el proyecto impuestos municipales.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada. Alterar el orden día para atender al señor Sócrates Salas. Aprobado por unanimidad.

### **Atención al señor Sócrates Salas – ciudadano.**

Primero que todo quiero agradecerles el espacio que me están brindando, lamentablemente me tomo muchísimo más tiempo de lo esperado llegar de San José hoy acá había una situación de camino que a veces pasa y si se me atrasó. Me presento para los que no me conocen mi nombre es Sócrates Salas soy ciudadano Turrialbeño, nacido en El Mora y amante de este cantón, soy psicólogo de formación, tengo un grado de bachiller egresé la psicología de la licenciatura en la Universidad de Costa Rica tengo una maestría en administración de negocios y tengo una especialización en recursos humanos del INCAE, y la Georgetown University. Me presento ante ustedes con el fin de hacer escuchar mi voz soy representante del pueblo y yo también leí a profundidad el texto el cual se está discutiendo el día de hoy y considero pertinente hacerles a ustedes unas previsiones de lo que mi análisis como ciudadano Turrialbeño me indica, lo hice desde un análisis integral no defiendo a ninguna posición a ninguna de las partes, lo hice como ciudadano porque al final de cuentas como lo digo el señor Regidor don Josué Obando esto al final de cuentas va afectar al pueblo Turrialbeño, y esa es mi preocupación. Solicito respeto primero, segundo la oposición a este proyecto la externo con base en los siguientes argumentos no se está de acuerdo con inclusión de otros sectores productivo del cantón si bien es cierto, don Fernando la tiene muy clara aquí no se está aumentando la base del impuesto pero si se está ensanchando a quienes se les va a cobrar y se le están incluyendo agricultores, a ganaderos, a personas que se dedican a vender servicios artísticos, a personas que tienen servicios profesionales, a personas o empresas en el sector de la industria y definitivamente ustedes saben que cuando se incluye un impuesto el máximo afectado es el pueblo, porque ese impuesto se le traslada al pueblo. Con conocimiento de causa vislumbro las consecuencia de este proyecto sobre el desarrollo económico del cantón, definitivamente si yo fuera empresario Turrialba perdería de inmediato ventaja competitiva, porque me va encarecer instalarla en esta zona



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



mucho más en relación a otras zonas y eso indudablemente puede ser un aspecto que desacelere la economía Turrialbeña que de por sí ya está afectada en muchas formas empleo no existe y lo digo con conocimiento de causa porque veo la cantidad de buses que salen en las mañanas para San José y veo la cantidad de carros que también salen cargados con Turrialbeños que tienen que ir a buscar trabajo a cualquier parte del país porque aquí no tenemos las condiciones idóneas para generar empleo entonces este tipo de ensanchamiento de la base va a incidir directamente en los Turrialbeños. Hay una serie de aspectos también que a mí me preocupan en relación con el proyecto como le dije soy psicólogo de formación trabajo en Recursos Humanos, no me dedico como actividad principal a la venta de servicios pero uno no sabe que depara el futuro y hay dos preocupaciones concretas el pago por adelantado, señoras y señores quiero que me indique en qué parte del mundo los impuestos se cobran por adelantado es un atrevimiento y una falta de respeto plantar un documento en esa línea en la que se indique que a mí que no he empezado a fungir o a ejercer mis servicios profesionales se me va cobrar en relación con una persona que tal vez tenga mucha trayectoria y mucho renombre y eso a mí como ciudadano me afecta y se que hay muchas personas en igualdad de condición a la mía a las que le podría afectar esa situación, el pagar por adelantado no es razonable, me preocupa el retroceso económico que esto puede implicar, la pérdida de atracción como ventaja competitiva que tenga el cantón soy consciente de lo que conozco de legislación, que el tema de impuestos es de reserva de ley y tiene un curso que seguirse pero definitivamente si se aprueba aquí casi que se le pone la firma. Como ciudadano me siento en desventaja, siento que a la ciudadanía no se le informó de manera oportuna sobre este proyecto y los alcances que tiene, y un aspecto de fondo que me preocupa también es que se vincula con un plan regulador y este no existe y ustedes lo tienen claro, entonces estamos vendiendo humo señoras y señores, les agradezco el tiempo y la escucha y ojalá que en su decisión tomen las dimensiones de lo que este proyecto puede traer para empobrecer las condiciones del cantón y el aumento el costo de vida.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Si debo decir que dentro de mi especialidad en microeconomía y macroeconomía entonces puedo hablar con propiedad sobre lo que es ventaja comparativa y ventaja competitiva pero lo que está es exponiendo este caso no aplica para ninguna de las dos en economía, podemos hablar de ventaja tributaria, yo no sé si usted hizo la investigación, Sócrates, pero las patentes más bajas monto que se pagan en el cantón de Cartago son Turrialba y Jiménez, sobre el impuesto bruto eso usted lo puede revisar nada más baja los reglamentos y lo puedes buscar entonces podríamos decir que entonces en ese caso este el empleo se estaría en los cantones de Alvarado, Oreamuno, el Guarco y demás vendría también a la baja, utilizando esa misma teoría, lo otro es que nosotros también estamos entre el grupo de las 15 patentes más bajas a nivel nacional de hecho yo les traje aquí les puse el ejemplo de cantones muchísimo más pequeños como Aserrí o algunos grandes como Cañas que cobran el  $3 \times 1000$  sobre ingreso bruto que lo que se estila normalmente en el cobro de patentes, tal vez sobre la base estamos tomándola una consideración que muy bien puede ser válida no estoy diciendo que sea la verdad absoluta la que aquí ostenta el Concejo mi persona pero yo si creo que no me parece justo y vuelvo a utilizar que uno de los negocios más lucrativos que son las entidades financieras en este momento el ejemplo no estén pagando una patente y si haya gente con pequeño y mediano crecimiento que bajo el reglamento anterior ya tiene que pagar patente que no lo haga yo no se si ustedes ven eso justo pero yo no lo veo justo, entonces yo creo que hay tener eso muy claro este y es bueno ustedes pueden igual en Sinalevi, o ir buscando si es que los portales web de cada Municipalidad lo tienen ahí pueden descargar los montos, la información que yo les acabo dar es suministrada por la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Es una pregunta a don Sócrates y dos situaciones sobre lo que acaba de manifestar el Alcalde. Alcalde es que el tema de los cantones de Cartago Centro es porque tienen un mayor poder adquisitivo con nosotros y evidentemente se ve en relación al tema de empleabilidad, los niveles de desempleo de Turrialba son más altos que Cartago Centro de hecho por encima del tema del desempleo de Turrialba por encima del promedio nacional, me parece que usted está más enterado que yo de la Universidad de Costa Rica don Luis Fernando, de estudio anual, yo se lo paso para que usted vea que el promedio de nuestra región está por encima del promedio nacional. Entonces y lo otro con cuestiones que usted está diciendo Alcalde que no son temas de fondo señora Presidenta en Ejercicio, es si queríamos afectar la base anchándola en el tema de los bancos y los que hacen negocio prestando plata, entonces no ocupábamos una ley nueva, lo que ocupábamos era una modificación de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ley, no una ley nueva, una modificación estamos mal entonces ahí conceptualmente hablando del proyecto, habría que entonces ir a modificar la ley diciendo que entonces están los bancos le cobramos a Recope como si lo hace Cartago Centro eso sería entonces interesante y lo otro don Sócrates para usted la pregunta es que usted habla de artistas en que parte del proyecto me habla de artistas, yo quiero que usted porque yo me lo he leído y no se donde me dice eso porque yo me lo he leído como unas cinco veces y tal vez lo leo tan mecánicamente que tal vez lo sustraigo de donde esta esa parte, entonces que tal vez me aclare donde dice eso de los artistas porque me llamaría la atención que es y a que se refiere el asunto que los compañeros de la comisión también me aclare. Primero que don Sócrates me diga donde lo dice, para yo identificarlo en el proyecto y luego que me expliquen a que se refiere esa situación.

**Señor Sócrates Salas:** Don Fernando créame que estudié y más bien me alarme del nivel del déficit en la recaudación fiscal que tiene la Municipalidad y el déficit en la ejecución presupuestaria me preocupa y son documentos que también son públicos, a mi eso si me preocupa entonces que tenemos problemas de recaudación y queremos aumentar a mayor cantidad de gente que cobre los impuestos, eso en una línea, definitivamente el tema de contexto al cual hace referencia a Don Arturo, es un aspecto que no se puede comparar no podemos, no podemos comparar la situación económica a nivel macro y micro de Turrialba en relación con otros municipios como San José, Cartago mismo, donde San José se condensa todo el grueso de la población donde si se puede cobrar hasta por rótulos si pero el punto es que no hay comparación porque el dinamismo económico que tiene esa zona en la venta es muchísimo mayor, en el artículo tres concretamente a su pregunta Arturo plantea, "Debe entenderse como actividad económica aquella que se ejerce con fines de lucro, con carácter empresarial, profesional, artístico", en el artículo tres pero en el cuerpo el artículo ahí dice y corrijanme si estoy equivocado pero cuando indique que todo aquella económica con fines de lucro, con carácter empresarial profesional y artístico, que entiendo como ciudadano al respecto que si yo tengo un grupo de mariachis, o un grupo que se dedica a la danza y por el cuál vendo servicios voy a tener que pagar impuestos y eso es también una afectación directa a la cultura.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** De hecho nosotros Sócrates estamos dentro de una iniciativa sólo 15 gobiernos locales en tema de transparencia, por eso es que se puede encontrar esta información es pública es por eso que los hemos no todas las Munis lo hacen y si usted me viene a preguntar con mucho gusto a don Jorge o a quien quiera, aquí a nadie se le niega, me parecería un acto estúpido negar esta información. Lo segundo que debo decirles que si a pesar de que veníamos con mala ejecución, y he estado muy contento vieras que por ejemplo en un tema que es el que más demandan que es caminos estamos pasando a tener solo el 2018 una ejecución del 89%, administramos más de 5200 millones de colones de proyectos que aunque no todos los fondos ingresan a las arcas son administrados por nuestros profesionales, ese es el monto mayor, más grande que le ha tocado administrar a una administración municipal en la historia de la Municipalidad de Turrialba, sólo en vías de comunicación, ahorita de hecho don Oscar Ramos me está preguntando porque me dice que ya terminaron el puente de Peralta, yo pasé ahora al mediodía y ahorita están preguntándome a ver qué hago, un puente de casi 700 millones y no sólo eso ahorita estamos hablando que estamos bajando más del 140 millones ya en 3 meses de pendiente de cobro, el año anterior yo les demostré a ellos como íbamos en recaudación y se nos cae en la huelga tres meses de huelga que funcionamos con 40 de 161 empleados y aún así nos dio un déficit de 1 millón imagínese ustedes una empresa funcionando con menos de un 65% del total de sus empleados, una empresa es casi impensable es una locura, eso nos tocó vivir a nosotros aquí en la Municipalidad y logramos sostener los ingresos, entonces yo creo que con conocimiento te digo que hemos hecho toda la tarea para que nosotros solo en un mes del año anterior logramos recaudar en un mes 90.000.000 millones con una gestión y estamos muy interesados, hoy ya tenemos varios fines de semana que no si han visto la gente de patentes también en la calle viendo sobre todo el tema de ambulantes que también muchos se han quejado, ahora que veo a Ricardo, no se si los han visto, ahí está Mauricio, estamos trabajando fuerte en ello y me siento muy contento la verdad porque entonces porque al menos la ejecución del programa uno y el programa dos y tres casi en su totalidad excelente, lo que se quedó fueron unas órdenes de pago de acueducto, a pesar de que estuvimos tres meses sin y que todo eso viene a beneficiar. Usted me pregunta por ejemplo ya el problema del agua en Campabadal hoy está solucionado con una fuga que tuvimos más de 20 años a la par de tanque que se había perdido en su momento, si nada de esto, si tenés toda la razón nada de esto era parte del reglamento así como vos hicistes la consulta entonces me refiero en esto.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



## **Moción de orden**

Acogida por los Regidores Josué Obando, Edgar Alvarado, Esther Brenes, Arturo Rodríguez, Yorleny Quesada.

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo

### **MOCION DE FONDO**

#### **Considerandos:**

1. Que algunas semanas atrás se realizó una reunión informativa sobre el proyecto de ley de impuestos municipales con poca participación, ya que algunas cámaras no cuentan con suficiente representatividad por ser un porcentaje bajo los miembros de la actividad adscritos.
2. Que es importante dar a conocer, a aquellas personas o representaciones que solicitaron algún cambio, antes de aprobar el proyecto, las modificaciones que se hayan realizado al documento inicial.
3. Que este proyecto de impuestos afecta a un sector muy amplio de la sociedad y que la convocatoria a la ciudadanía no ha sido la más idónea ni se han incluido a todos los posibles afectados.
4. Que ya hemos experimentado problemas por llevar las cosas de manera atropellada, lo mejor es tomarse más tiempo y aprobar un Proyecto que no presente problemas futuros.
5. Que en aras de socializar a las Cámaras de Comercio, Turismo, Ganaderos, Porcicultores, Bancarios, personas físicas y jurídicas que realizan actividades relacionadas con las que se van a afectar, es necesario establecer un mecanismo y convocatoria idóneos para que la información llegue a todos y tengan acceso con tiempo al documento del proyecto de impuestos municipales.
6. Que en aras de respetar los principios constitucionales del Derecho Administrativo principalmente la Seguridad Jurídica, Principio de Publicidad, Debido Proceso y Derecho a la Defensa.
7. Que el tema a aprobar es un tema meramente técnico y si se irrespetan los principios anteriormente señalados podría tener consecuencias jurídicas.
8. En aras de proteger el mismo Proyecto, de dar una participación amplia, adecuada a cada grupo y ciudadano y dar Seguridad Jurídica en protección al Proyecto de la Ley de Licencias para las actividades lucrativas de nuestro cantón.

#### **Proponemos:**

#### **Que únicamente se proceda hoy a conocer el documento y no se proceda a aprobarlo hasta:**

a. Que se realice convocatoria general a la ciudadanía en un lugar idóneo, en fecha y hora que sea más adecuado para la para la mayor participación y así se habrá la posibilidad participativa de propuesta popular para avalar o solicitar posibles modificaciones al proyecto de impuestos municipales, brindando los tiempos legales requeridos para llevarlo bajo proceso

transparente todo bajo los principios constitucionales del Derecho Administrativo principalmente la Seguridad Jurídica, Principio de Publicidad, Debido Proceso y Derecho a la Defensa.

**b. Que el documento se ponga en el mejor tiempo posible al conocimiento de la ciudadanía, indicando en la convocatoria el sitio electrónico y físico al que pueden acceder los interesados.**

**c. Que el señor Alcalde y la Comisión de Asuntos Jurídicos sean los responsables de una agenda de convocatorias con anticipación a los ciudadanos**

**d. Que por el plazo se declare acuerdo definitivo.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Josué Obando Miranda:** Creo que es muy clara la moción pero he ahondado anteriormente en ello este creo que si se lee cada uno de los considerandos nos damos cuenta de que todavía queda mucha tela por cortar en este proyecto y que es importante como lo he dicho y lo reitero de que no podemos ir a golpe de tambor sobre todo cuando es un proyecto que de una u otra manera de toda la ciudadanía se va a ver inmersa, de que quedaron instituciones, organismos, ciudadanos tal vez fuera de convocatoria yo creo que ya ha quedado claro acá de que se hicieron notificaciones por vías no oficiales, también ha quedado claro acá de que existe un malentendido de que una de las personas que por un accidente llegó a la reunión a título de representar físicamente sólo una persona pero que el poder que tenía de carácter legal no podía verse como tal también quedó claro acá, es en el caso del señor Ricardo que explicó previamente la situación presentada en su momento y ante todas las situaciones que hemos podido observar por más de hora y media aproximadamente que de cada uno de los aspectos es que hacemos esa moción y la presentamos de manera que se que se pueda aceptar como tal y que al final también podamos decirle a Turrialba, e que efectivamente necesitamos mejores ingresos, necesitamos mejorar las finanzas de esta Municipalidad pero que el texto final sea un conglomerado de ideas de toda los participantes y todas las partes que aquí se representan porque aquí estamos todos representando no solamente una clase, una cámara, un organismo que estamos representando cada uno de los ciudadanos de este cantón debido a eso en nuestra moción y le pedimos a los demás respetuosamente a todos los regidores de que lo valoren de que conozcamos el documento y que ojalá pues se pueda votar positivamente y se puedan enmendar aquellas cosas que todavía se puedan enmendar y que estamos claros sólo para alargarme en 30 segundos, estamos claros que apenas es un proyecto que podría incluso devolverse ad portas, o rechazarse pero que cuando enviemos a la Asamblea Legislativa el documento que estemos seguros de que va a ser aceptado y que incluso puede llegar a ser el modelo para otras Municipalidades que se encuentran igual, en mejores o en peores situaciones como las nuestras.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo como parte de este Concejo Municipal, yo creo señor regidor igual compañeros como don Josué que se habla que no le queda claro de las convocatorias, estamos hablando que aquí las diferentes comisiones han estado trabajando en ese documento desde el 2016 estamos hablando de ese documentos se trabajó o en enero, en diciembre en febrero, la Comisión de Desempleo, la Comisión de Hacienda, la parte técnica, la administrativa, la Comisión de Jurídicos, o sea yo creo y se lo digo con toda sinceridad y de frente que las convocatorias se han hecho se han difundido en las instancias pertinentes se han invitado y ya es un documento bastante discutido y me parece que hoy nuestra parte como legisladores de este Concejo Municipal es darle trámite a lo que fuimos convocados que fue analizar el documento, ver si hay que reformar algo y después a lo último someterlo a votación, yo creo o señores y compañeros regidores que esa moción se debería de rechazar en vista de que estaríamos verdad fomentando sin haber conocido el documento en ese cuerpo deliberativo ni la votación y ni el conocimiento, yo me imagino que cada quien ya tuvo que haber leído y haber dado sus aportes no hubo aportes de ningún regidor que pudo haber aprovechado sus espacios para presentarlas a la Comisión de Jurídicas o a las diferentes comisiones en honor a la verdad el señor Arturo Rodríguez, se presentó un documento, se analizó y se le dio respuesta en un dictamen entonces me parece señora presidenta y compañeros que esa moción mi voto no lo cuenten.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Compañero y hago referencia así como usted lo hace hacia mi persona me gustaría que tal vez si es posible se presentara la lista de las convocatorias de organizaciones, de grupos organizados de la comunidad Turrialbeña a la ciudadanía como tal que nos la puedan presentar por medios oficiales aclaro, medios oficiales hay una ley de notificaciones que se debe de respetar y creo que eso importante también tenerlo en cuenta primero y segundo yo creo que con la hora y media que han expuesto acá las diferentes personas que han participado ha quedado claro de que la convocatoria no fue hecha de la manera correcta o a todas las instancias, es precisamente por eso que estamos pidiendo ese espacio, ya de plano por sabemos cuál es su posición con respecto al proyecto no así yo sigo haciendo hincapié a lo que dije en mi participación



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tras anterior cuando mencionaban que el aprobar este documento para que vaya a la Asamblea Legislativa y posteriormente sea Ley de la República, iría en detrimento de la ciudadanía Turrialbeña, ojo no estamos diciendo que va a aumentarse impuestos, porque yo sé que ese ha sido la defensa, no, no se está aumentando el

porcentaje, se están aumentando servicios a los cuales hoy los profesionales no pagan y por lo tanto los ciudadanos no lo ven en sus bolsillos reflejado, pero si esto llegara hacer Ley de la República téngalo por seguro de que no incluso ciudadanos dejarán de recibir servicios sino incluso profesionales tendremos que ver que hacemos y nos retiramos de Turrialba, para buscar como dijo alguien por acá donde mejor nos calienta el sol y eso vendría a ser un grave problema para la economía Turrialbeña y eso es lo que se debe tomar en consideración.

**Reg. Yorlenny Quesada Ramírez:** Yo creo que aquí esta claro y todo lo tenemos claro que los impuestos son importantes y son necesarios en un cantón como el de Turrialba, pero cuando afecta el interés colectivo debe ser tratado con responsabilidad y hoy tenemos aquí ciudadanos representantes de diferentes comités, comisiones que están acá como voz del pueblo representando al pueblo y haciendo ver su disconformidad entonces considero que ese es un tema que debe ser tratado con responsabilidad de ahí la moción que hemos presentado nosotros como fracción.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Ciertamente como dice el regidor Bermúdez algunas comisiones lo vimos pero el procedimiento tal cual lo lleva la Comisión de Jurídicos, yo alego por segunda vez que lo que se requería no era un dictamen de la Comisión de Jurídicos, era un dictamen de la Comisión de Hacienda, uno de Jurídicos, y uno de Desempleo, eso dice el acuerdo yo esa situación la tengo en el acuerdo que el Concejo acordó pero bueno yo no me voy a poner en este momento alegar esa situaciones sólo lo dejaré para el finiquito del procedimiento, ya eso genera un vicio de nulidad en el procedimiento porque eran las tres comisiones que tenían que darla no decía que era la Comisión de Jurídicos liderando el proceso, no lo decía así el acuerdo era cada comisión, eso significa porque yo no estoy supeditado a don Rodolfo Brenes Sancho como Presidente de la Comisión de Jurídicos, ni el tampoco a mi como Presidente mi persona de la Comisión de Desempleo, ni nosotros dos estamos supeditados a doña Vilma que es la Presidenta de la Comisión de Hacienda, cada uno de nosotros somos presidentes de cada uno los paneles, teníamos la facultad por vía de acuerdo que lo da el reglamento de dar un dictamen aquí sólo se conoció uno el de Jurídicos, ni siquiera el de Hacienda, ni el de Desempleo, eso pasó esos un error de procedimiento yo si voy a votar la moción, si la voy a votar porque creo que es conveniente en tema tributario dar espacio a la ciudadanía, aquí lo decían si aquí se hicieron alardes con bombos y hasta me tiraron a mí bombetas en las calles cuando hablaba de la necesidad de escuchar al pueblo porque ahora es diferente, porque si antes era necesario escuchar al pueblo porque hoy no lo es, yo les pregunto eso a los compañeros que votarían en contra de la moción yo me pregunto eso porque, los desafío a que me contesten, porque ayer era una cosa, y hoy es otra porque, eso se llama ser incoherentes poca coherencia política, poca coherencia, la idea de la discusión como regidores nosotros. Si decirles que además cual es el problema si el Alcalde dijo que llevaban como 14 meses para aprobarse una ley pero no nos cuenta la historia completa, si esto se va a la Asamblea con el voto del Concejo por mayoría calificada por cierto la Asamblea no lo puede modificar, no lo puede modificar, la Asamblea lo aprueba o lo rechaza eso no nos dicen esa historia, no lo dicen porque si el Concejo lo vota se envía a la Asamblea y la Asamblea dice si o no pero para modificarle cualquier cosa al proyecto tiene que volver aquí al Concejo que me desmienta usted don Walding que es asesor legislativo, entonces compañeros para que decimos que aquí, que allá, porque no mejor esforzarnos en hacer un proyecto porque que es lo que uno podría decir que le incómoda y a mi que me incomoda a el tema de los agricultores, el tema de los alquileres, el tema que se habla de un plan regulador lo hablaban a en la mañana con el Coordinador de Hacienda y también que me preocupa el tema ahora que estoy viendo que habla de artistas que le comentaba que me decía don Rodolfo Brenes que ahora en la discusión del proyecto podría desarrollarme lo de los artistas pero fueron convocados los artistas no, si no en el uso de mis facultades como regidor yo si firmaría un recurso de amparo por la violación del debido proceso en esta situación, no contra la honorable Presidenta Municipal que hace un enorme esfuerzo por dirigir el Concejo de la mejor



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



manera, más bien doña Vilma usted lo hace de una manera objetiva y ya la felicito y le agradezco mucho el trabajo que usted hace como Presidenta, no contra usted, ni contra el Concejo sino contra el procedimiento, porque los procedimientos eso lo aclaró porque no crea que estoy cuestionando su manera de llevar el debate sino porque siento que estamos corriendo y el que mucho corre se puede atravesar y ahí tropezar y esto no es un tema político,

porque Flor María tiene una posición y ella es de Liberación y yo tengo otra y soy de liberación esto no es un tema político, es cuestión de que cada quien tiene su propia manera de pensar sus cosas y aquí somos libres de pensar dichosamente, no estamos en Venezuela, en Cuba y en otros países aquí podemos expresarnos. Yo si quiero señora Presidenta yo creo que la moción es una oportunidad para rectificar errores que pudimos haber cometido en el procedimiento.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Hay situaciones que a mi me sorprenden, me llama la atención por ejemplo el hecho de que fueron muchas las reuniones de las comisiones siempre se presentó un dictamen y nadie manifestó que tenía que hacerse tres por aparte, son situaciones que a mi me llama la atención yo no puedo decir porque no formó parte de jurídicos, en el sentido de a quien se les convocó pero aquí hay una realidad y hay que tomar conciencia y es el hecho de que a la gente se le convoca, se le convoca y no llega aún hoy podríamos decir que me pueden decir si hay gente que trabaja no puede estar aquí pero aún así la presencia no es la que se debería si tienen tanto interés vean las explicaciones a que aquí han dado yo estaba asimilando y por ejemplo lo que la señora decía la abogada que hay de malo de incluirle ahí un rengloncito algo que deje claro, para que no haya duda y no les pase lo que ella manifestó que ya les pasó en otro lado yo esas cosas no las veo extrañas porque precisamente para eso estamos pero yo lo que si digo y que esto sea de reflexión es el hecho de que es aquí todos somos compañeros y tenemos múltiples ocasiones de encontrarnos y si hay algo en lo que se difiere vean sería mucho más ágil que se vaya a la comisión y que se le diga compañeros tal cosa así y así, no esperar ya hasta el último momento cuando ya viene y empiezan a salir cosas que en el camino se pudieron haber resuelto yo se que a cada regidor le asiste un derecho pero si nosotros estamos trabajando de verdad para la tratar de sacar adelante esto en ese sentido debemos de trabajar con mayor conciencia de apoyo de trabajo de equipo. Hay otro punto que a mi me llama la atención y es el hecho bueno si es cierto aquí han hecho énfasis en la situación de que este en todo momento se ha hecho énfasis en que otras personas se verían afectadas por que tendrían que pagar patente a mi me llama la atención, porque yo he estado presente por lo menos siempre en la reunión de las tres comisiones y un elemento que hoy gente que está ahí sentada de la misma Cámara defendían y manifiestan que no es justo que, no es justo que ellos que si pagan como lo dijo don Hector, sean siempre los mismos y que fuera este grupo hay otras personas que no están pagando entonces ellos decían es que no es justo somos unos cuantos y otros se quedan por fuera y entonces ahora que se quieren incluir esos que se quedan por fuera porque todos como ciudadanos tenemos los mismos derechos pero también los mismos deberes, hoy se vuelca la tortilla y se ve de otra manera verdad eso esas son las cosas que a mi me llaman a la reflexión me preocupa esta situación no quiero perder más tiempo en esto yo sería someterla a votación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Sobre sus palabras es que usted dice que nadie dijo que era necesario lo de los 3 dictámenes yo lo dije en una sesión del Concejo y están las actas y yo si hice como dijo don Walding, llegar las correcciones yo las hice o sea generalizar no me parece prudente Presidenta con el mayor respeto y el cariño que le tengo porque yo si hice mi tarea, yo dije aquí que era necesario tres dictámenes y está en las actas, si usted me da tiempo en su momento de aquí al martes yo le puedo traer donde yo lo dije aquí yo lo dije en una sesión cuando se conoció un dictamen de la Comisión de Jurídicos eso es diferente presidenta a que don Rodolfo que siempre lo hizo bien eso lo aclaró siempre convocó las tres comisiones él, lo hizo pero una cosa es un trabajo conjunto de las tres comisiones y otra cosa muy diferente es un dictamen en conjunto, eso diferente yo con mucho gusto aceptaba las convocatorias de don Rodolfo para la economía procesal y por el tiempo y por el respeto que le tengo al compañero regidor, pero hay otros compañeros de la Comisión Desempleo que está don Manuel y don Edgar y otros que ellos fueron algunas situaciones pero yo no tengo un acuerdo de la Comisión de Desempleo que estamos de acuerdo con el dictaminar el proyecto, ellos estuvieron presentes esto es un trabajo conjunto pero no hay un dictamen, ni tampoco se decía que el dictamen que presentó jurídicos, fueron dictamen en conjunto, entonces me parece Presidenta que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ahí son errores de procedimiento y finalmente si decirle que yo sí hice mis propuestas, si las hice y tanto así que yo igual aún así, si me sorprendió una cosa Presidenta que como yo voy a trabajar en dos días el proyecto nos dieron el martes, por ejemplo ese proyecto venía con el capítulo cuarto que yo a usted se lo comenté

que en el proyecto original que a mi me dieron cuando fuimos a la sesiones de comisión no estaba el capítulo cuarto los rótulos, eso no estaba, ese viene en el proyecto que me lo dieron el martes en dos días, mire yo podré tener mucha capacidad mental pero como soy el más humilde y el más incapaz de todos los regidores no tenía yo la capacidad para poder resolver en tan pocos días, porque en verdad soy el más incapaz de todos ustedes discúlpeme la incapacidad que yo tengo en este tipo de cosas pero la verdad en dos días, en 48 horas, yo si estoy de acuerdo con la moción y si aclaró en ese que conste en actas mis palabras por el tema de procedimiento.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Don Arturo, yo honestamente eso que usted está indicando de los tres dictámenes no lo guardo en mi disco duro, será también por mi humanidad, que no soy perfecta y las cosas se nos olvidan pero no lo tengo así y siempre tuve claro que se estaba presentando el dictamen y en el momento en que don Manuel y don Edgar estaba aquí al escuchar las explicaciones ellos tampoco manifestaron nada en contra y no me refería su persona por que la Comisión de Desempleo no sólo la integra usted como la de Hacienda, como la de Jurídicos si alguien en algún momento faltó. Vean yo voy a manifestarles mi posición yo entiendo todo lo que ustedes aquí han explicado pero a mí de manera personal me gustaría primero que se vaya discutiendo y que las dudas o los asuntos que se deben corregir se valore, se verá en qué momento se corrige, si procede, si no procede pero esa parte del estudio que tiene la moción que se analice yo no tengo ningún inconveniente pero la otra parte no me gusta porque ya sin que yo haya podido escuchar las exposiciones de ustedes y la exposición de don Jorge y de cualquier otro que tenga dudas, ya me están encasillando a que yo tengo que no aprobarlo entonces en eso yo difiero, yo estoy muy de acuerdo en la primera parte de la moción entrémosle, vayamos analizándola pero no de un sólo momento decir hay que hacer esto, porque cuando lo vamos a descubrir realmente cuando hagamos el análisis cuando se haga la valoración ahí veremos si hay algo que hay que cambiar, ahí veremos si hay algo que estaba equivocado que hay que modificar yo trabajo sobre lo que se analiza y en este momento desde la percepción que yo tengo es la que se ha estado consultando y toda la dudas se nos han dicho entonces en ese sentido yo tendría que decirles que estoy parcialmente a favor de la moción, pero no total entonces ante una situación como esa yo cumplo con mi responsabilidad de meter la votación pero ya de una vez estoy manifestando porque yo no la voto, yo estaré al final de la valoración que se haga tomando la mejor decisión no sólo para la Municipalidad sino también para la ciudadanía pero así que me encasillen sin haber hecho el análisis, no la voto.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Usted se siente encasillada a no votar, a que no se vote, pero como le hacemos si en la convocatoria dice discusión y aprobación, entonces lógicamente los que no lo haríamos o no estamos de acuerdo también nos sentiríamos encasillados en que tenemos que votar y lo dijo el compañeros aquí nos pueden dar las 12, pero hasta las 12 tenemos para votarlo, entonces igual los que no estamos de acuerdo nos sentimos como encasillados que le diría yo haciendo como los que presentamos la moción, discutámosla, analicémosla, pero hacemos la convocatoria como ahí se dice para poder hacer las cosas de la manera correcta, no hay ningún problema o sea aquí podemos pasar punto por punto, discutirlo escuchar las explicaciones y de más y ya llevar algo para que esa convocatoria que se vaya a ser a quienes todavía hoy mismo externaron no haber sido convocados oficialmente y otros que tal vez no pudieron venir entonces tengan la oportunidad de hacerlo, o sea quitemos la palabra entonces aprobación y la discutimos y la analizamos y hacemos el procedimiento correcto para convocar al resto la ciudadanía.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Le aclaro don Josué cuando se establece el orden del día, uno no tiene la certeza de que pueda ocurrir en el transcurso de la sesión, siempre se anota así pero aquí ya anteriormente hemos vivido la experiencia con algunos reglamentos que precisamente una vez analizado se les ha encontrado algunas debilidades y no que quedan aprobados inmediatamente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



como se dice aquí sino que se esperan a que vengan las correcciones, entonces en ese sentido usted puede estar tranquilo, se coloca porque uno no sabe hay ocasiones en que aquí se ha visto un reglamento y pasa sin ninguna dificultad entonces no necesariamente es así, es decir se analiza y al final del análisis es cuando se determina que se hace en ese sentido para que usted tenga tranquilidad, por lo menos eso es lo que procede.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Don Josué ya es la segunda vez en que usted me acusa de que yo digo que vamos a durar hasta las 12 de la noche discutiendo y si fuera, hasta ahora esa hora, podríamos discutir la sesión porque hoy el Reglamento y el Código Municipal dice que se discute hasta que se acabe lo que está discutiendo, pero si don Josué con todo respeto que se merece por favor no tratar de enlodar la situación en cosas que yo no he dicho.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Don Walding sí, pero no lo dijo para que quedaran grabación pero estamos de frente aquí están mis dos compañeras que no tienen por qué confabularse conmigo él lo dijo fue una expresión igualmente he hecho alusión a la expresión no que vaya a ser así y como lo dice el compañero todos sabemos que así lo establece el reglamento hasta que sea necesario así se extenderá solamente que si de momento cuando me dicen yo no lo dije, pues entonces si reaccioné pero no Regidor Walding no lo hice a alusión a su nombre para afectarlo simplemente a la frase que se mencionaba y que lógicamente después dijiste que no, pues que así sea entonces vuelva reiterarles a todo el Consejo haciendo uso de los minutos que me quedan o segundos de que analicemos si es necesario correr en algo que podemos como lo dijo el compañero Rodríguez Morales tropezamos chorrarnos es muy feo pensémoslo bien.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En honor a la verdad porque aquí estamos entre caballeros y damas y personas honorables todos, representantes del pueblo, porque nosotros ninguno lo que estamos aquí con excepción de don Jorge, don Carlos y la Secretaria nos dieron nuestras posiciones en un bingo en un gofio no dios el pueblo de Turrialba. En honor a la verdad el que dijo que podríamos durar hasta las 12 de la noche fui yo, lo dije en el micrófono hasta las dos de la noche y sepan que vengo preparado para durar hasta las 12 de la noche si quieren, traigo suficientes confites y sino Flor María me regala confites para seguir hasta las doce de la noche para que no se me baje el azúcar, pero aquí estamos porque el tema de impuestos es reserva de Ley y entonces vamos a tener que discutirlo ampliamente pero en honor a la verdad y hay que ser de caballeros en ese sentido.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Así me gusta que actúen como caballeros someto la moción de fondo los compañeros estén de acuerdo en aprobarla por favor levantar la mano tres votos, los votos de don Arturo Rodríguez don Josué y doña Yorleny Quesada en ese sentido yo le digo don Rodolfo que procedemos a que nos indiquen la forma en que vamos hacer el análisis del Reglamento.

**SE ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por los regidores Josué Obando, Edgar Alvarado, Esther Brenes, Arturo Rodríguez y Yorleny Quesada por cuanto se obtuvo 3 votos positivos de los regidores Rodríguez Morales, Obando Miranda y Quesada Ramirez y 4 votos negativos de los regidores Mora Jimenez, Valverde Prado, Brenes Sancho y Bermúdez Gamboa.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Voy a hacer una pequeña motivación señora presidenta se me permite después también un par de comentarios si me lo permiten me alcanzan los cinco minutos por favor porque creo que es importante lo que después de la motivación voy a decir: el Concejo Municipal como gobierno local está llamado a velar entre otras cosas por el bienestar y crecimiento económico de este cantón con base al Código Municipal y sus artículos 43 y 79 presentamos hoy este proyecto con la responsabilidad que tenemos de actuar con transparencia de decir la verdad a todos los turrialbeños estoy plenamente seguro que en esta comisión hemos estado con un proyecto que no maltratará a los que menos tienen.

Otra cosa que me interesa mucho y tengo que decirlo desde ya, quiero invitar a la Presidenta y con compañeros de comisión de jurídicos para la próxima reunión y que lo tengan presente, creo que es de hoy en 15 al señor regidor Josué, Reg. Arturo Rodríguez los invito la comisión de jurídicos para hacer un comentario que tengo aquí que escribí oyéndolos a todos hablar y que ustedes son responsables igual que yo de las cosas y debemos ser de verdad compañeros más que decir cosas y nublados que lo que hacen a la gente es nublarle la mente y a la señora Licda. Oviedo que habló igual



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



le tengo algunos artículos de la Constitución con todo respeto y para todas las personas mis respetos para el señor don Héctor mis respeto para todos los agricultores yo soy un campesino me siento campesino y para los señores la Cámara de Comercio y para los que no se dice que se me invitaron este proyecto insistimos que tiene más de un año no voy a decir que dos años tiene más y hay otras personas que se encargan de motivar pero motivar negativamente es una verdadera lástima pero sin embargo hay que tener paciencia paciencia pero así es esta cosa difícil y le agradezco señora presidenta que tiene que decir esto porque el que nos interesa reiteró los invito a la Comisión de Jurídicos próxima hemos siempre

señora presidenta dicho que los proyectos que hemos presentado reglamentos han sido leídos perdón por orden de capítulos o bien, es así, se leen por capítulos y cuando se llega al capítulo uno al dos ahí hacemos un paréntesis y se considera discusión y si se considera que está bien pues entonces seguimos avanzando yo esperaré reitero voy a terminar diciendo no es que terminemos de don Josué estas cosas, estos proyectos a golpe de tambor yo no estoy por hacer las cosas a golpe de tambor, de corazón se lo digo es trabajo es de consideración nosotros tenemos todos los viernes como un compromiso y yo les agradezco los miembros de la comisión también que no porque estoy pensionado porque si me da la gana no vengo yo vivo en Santa Cruz y yo vengo aquí todos los viernes con unas excepciones y no se puede menospreciar no se puede respetar un trabajo así ni de ustedes ni de la ciudadanía por eso yo considero que se tiene que tener consideración y yo reitero termino iniciando no es algo a golpe de tambor que esto se quiere presentar es una cuestión de principios apelo a que modestamente lo digo no me mueve ni me interesa nada esto más que actuar de acuerdo a las Constitución Política de los deberes que tenemos como regidores pero no quiero ahondar en el tema porque si no me salgo y entonces puedo pecar.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Entonces vamos a dar inicio a la lectura como siempre lo hacemos compañeros el primer capítulo y luego las dudas sobre el análisis lo que haya que manifestar al respecto.

**Reg. Josué Obando Miranda:** Es que es por alusión es que yo no sé, no voy hablar ni por Arturo ni por nadie más porque al final cada quien puede defenderse, pero si deja entrever el señor Rodolfo de que lo que se vende es humo y nosotros lo que hacemos es tirar nublados incluso me parece una falta de respeto por lo menos en la forma, aunque lo diga que respetuosamente, porque como, lo dijo alguien por ahí cada vez que se dice respetuosamente pareciera que es cuando más irrespeto hay. Una de las invitadas al hablar con conocimiento profesional en la materia hacerle las observaciones de la forma que se hace, me parece que no es la correcta de don Rodolfo no tenga, más bien no pierda tenga más bien cuidado yo no estoy vendiendo humo ni estoy diciéndole a la gente creo que fui muy claro en mi apreciación y lo sostendré hasta el final de este proyecto. El asunto es de que aunque no se dice que hay más que un porcentaje más alto van a ver servicios gravados y eso incidirá en el bolsillo de los ciudadanos por eso no es una nebulosa ni son no nubes, ni es humo lo que se vende es la realidad del texto, en el contexto tanto jurídico como real del mismo entonces para que quede claro de que aquí por lo menos en mi persona yo no vengo venderle humo ni nada por lo contrario he sido muy claro de que es necesario un proyecto que genere mejores finanzas pero como lo hemos dicho en otro momento tal vez de lo que haga falta no es un proyecto como éste sino uno que agilicen y que traiga una mejor forma de cobro de manera que los mil y resto de millones que se adeuden puedan entrar a las arcas pero se habla poco de esto se habla poco entonces don Rodolfo no es mi intención venderle humo a la gente ni mucho menos a ustedes creo que la gente hoy se capacita estudia lee y decir eso es irrespetar también a las personas y a los

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Nada más para aclararle don Josué, cuando mencioné su nombre fue cuando dijo a golpe de tambor y quiero aclarar aquí tenía la carta y se me olvidó del señor y voy a decirlo porque está documento lo entregaron aquí el Concejo Municipal el señor don Felipe Sáenz este señor cuando digo humo es esto voy a leerlo textualmente porque si le interesa a la licenciada artículo siete decía este señor que estaba muy preocupado y a la segunda sesión no vino dice en un texto pequeñito que graba todos los dueños de bienes inmuebles y que los alquila es el primer



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



proyecto que exonera a los médicos abogados contadores y demás profesionales colegiados que trabajen de forma unipersonal, justicia tributaria, decía él, entonces cuando digo esto eso es, lo suyo era lo golpe de tambor y lo de este señor que hacía esos tipos de alusiones a vender humo cuando le meten estas cosas a los ciudadanos diciendo y ahí dicen un montón de cosa más. Cualquiera que ocupe este documento lo pudo pasar.

**Reg. Flor María Valverde:** Señora Secretaria le damos lectura al proyecto de ley proyecto de ley de licencias para las actividades lucrativas del cantón de Turrialba.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bien hasta este momento se ha leído el capítulo primero me parece importante que la persona de don Jorge si a ustedes les parece, nos pudiera decir las partes

medulares de lo que se ha escuchado con respecto a las dudas, para no dejar a las personas sin respuesta porque había personas que tenían inquietudes, en su momento le dijimos a don Jorge que mejor en el momento en que se va discutiendo, entonces si les parece estamos de acuerdo.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** En el artículo tres que se mencionó y que lo mencionó la licenciada, la Notaria que había hablaba, en el Artículo Tres, en el inciso d, cuando se habla de la actividad del ejercicio liberal, en el final del párrafo lo deja muy claro y fue lo que ya se leyó en el voto de la Sala, dice los últimos cuatro renglones, así como los establecimientos de enseñanza privada, de esparcimiento y de salud, el alquiler de bienes inmuebles, muebles, los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de las profesiones que se efectúen en sociedades de hecho o de derecho, estamos claros que la persona que está ejerciendo liberalmente y que está en un carácter de subsistencia, no tiene que pagar la patente, pero cuando se está haciendo en sociedades de hecho o de derecho y se llaman bufetes, o se llaman despachos o se llaman clínicas donde trabajan 15, 20 doctores, etc., como lo decía el voto cuando ya está de por medio el lucro, cuando ya no es solo subsistir, sino hay lucro de por medio, esos sí deben de pagar la patente, entonces ahí queda claro en el inciso d, deja claro y abierto que es solo para profesionales que se efectúen en sociedades de hecho o de derecho, no sé si sobre esos primeros 11 tienen alguna otra, si en el a es muy importante y don Arturo mencionaba lo de la parte de los agricultores, en el inciso a quiero resaltar al final en los últimos tres renglones, quedan excluidos quienes reporten ingresos brutos anuales iguales o menores de 25 salarios base, si ustedes toman los 25 salario base y los multiplican estamos hablando de más de 11 millones de colones, entonces está dejando excluido a todos los que estén en agricultura, ganadería y pesca, forestal y artesanía, que sus ingresos brutos no estén superando casi los 12 millones o más de los 11 millones, esos no tendrían que pagar patente, a partir de ahí es donde se les cobra la patente y se les aplica el  $2 \times 1000$ , por qué se aplican esos 25 salario base, porque si ustedes agarran esos casi 12 millones y los dividen entre dos se les da 900 mil y algo más de colones por mes, estamos partiendo de que sus 900 mil y algo de colones por mes es lo que tiene una persona para subsistir no para lucrar sino apenas poder cumplir con sus necesidades, las que sean, por eso se está tomando como 25 salarios base y por eso es que a ese gremio se le está dejando, lo que mencionó el compañero que habló de la parte de los artistas cuando se mencionaban en ese mismo artículo y al inicio donde él lo decía, dice muy claro el artículo tres, debe entenderse como actividad económica aquella que se ejerce con fines de lucro, con fines de lucro, entonces aquí viene un artista y hace un concierto, llena el estadio, llena la plaza y todo lo demás, le podemos cobrar una patente, pero si no está ejerciendo fines de lucro y volvemos a lo mismo al ejercicio liberal de la profesión y si es un artista que está haciendo su trabajo para subsistir, él no va a pagar patente, entonces está muy claro que es los que ejercen con fines de lucro, con carácter empresarial, no sé si de esos primeros once tienen alguna otra duda.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Igual me parece que hay cuestiones don Jorge y la explicación que usted me dio temprano sobre lo del plan regulador me parece importante que quede en actas, para que las actas sean respaldo de esa interpretación, que aunque está ahí en el segundo párrafo del artículo uno, en cuanto que el cantón no tiene un plan regulador, ahí está diciendo que las actividades van a ser relacionadas con este plan regulador, aunque dice un párrafo siguiente el conjunto de Normas o reglamentos conexos, pero eso es muy general, es mejor que quede la explicación que usted me dio durante la mañana que la coloquen en las actas. Si me gustaría saber de dónde salió el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



promedio en ese mismo artículo uno, tal vez que anotan las preguntas, el artículo uno en el párrafo un cuarto, de donde salió el promedio los 180 días, o sea así como pudo haber sido 180 días porque no pusimos 60 o porque no pusimos 120, de dónde salió ese número de 180 días, cual es el promedio, cual es la variante por la cual se toma matemáticamente hablando para que se diga que son 180 días, en el caso del artículo tres, estábamos hablando vieras en el caso de los artistas y estaba hablando con el señor Alcalde, que si viene un circo o una cuestión de motocross, claro, o una corrida de toros, aunque hay muchas asociaciones que viven de esa situación, vamos a cobrar a las Asociaciones de Desarrollo, Junta de Educación, son actividades artísticas, pero ya eso es un nivel un poco más grande, pensemos y aquí el artículo no dice que quedan exoneradas las Asociaciones Desarrollo, ni las Juntas de Educación, ni el Hogar de Ancianos ni ninguno, todos van a tener que pagar, esa es la interpretación que yo hago y recuérdese que en derecho público sólo se hace lo que la ley explícitamente indica, en

derecho privado lo que la ley no me tiene limitado o prohibido y aquí lo que se aplica es el derecho público, si no están exonerados significa que tienen que pagarlo, pero a lo que yo voy don Jorge y compañeros de la Comisión de Jurídicos, es lo de los artistas porque toda la actividad lucrativa y como no tiene un parámetro a diferencia de los agricultores, decía don Sócrates, el caso de los mariachis, ellos cobran, los mariachis con la guitarra y un gran sombrero o los tríos de músicos, que ellos también cobran, es una actividad lucrativa, pero a un nivel de una escala muy pequeña, aquí no quedan exonerados, esos tendrán que pagar una patente comercial, porque no están exentos, no están exentos, ahora vamos al tema que estaba acá, don Rodolfo cuando nosotros discutimos en una de las sesiones que yo fui, en ese artículo tres, inciso a, habíamos colocado un párrafo y doña Vilma se recordará de mis palabras, donde decía quienes estaban exentos, yo siento que ustedes a esto le dan vuelta a la redacción en el entendido de colocar un piso entre los que se les cobra y los que no se les cobra, es lo que yo entiendo, en vez de decir quedan exonerados tales y tales, igual me salta la duda sobre el tema de la aplicación del derecho público, porque no estamos diciendo lo que usted dijo don Jorge, que quedan exentos los que estén por debajo de 25 salarios, está diciendo a quien se les cobra, pero no dice exactamente que están exentos y tercero, con relación a los 25 salarios eso es muy subjetivo, eso un muy subjetivo, porque estamos hablando total porque la ley habla ingresos brutos, que no es de ésta viene de la ley anterior, eso la aclaro, cuando hablamos de ingresos brutos son los ingresos de una persona que tiene una parcela con caña, sin rebajarle los jornales, ni el tema de las cuestiones de los insumos o el que tiene cerdos también y una persona que cría cerdos fácilmente llega a este monto y no es que me vengan con el cuento que ocupa 1000 cerdos para tener esto, porque eso no es cierto, para llegar a eso, ya si usted me habla de una ganancia de equis cantidad eso ya es diferente, pero en el caso los agricultores.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Usted me permitiría un segundo para yo, de lo que usted ha manifestado en las dos primeras reuniones formales, lo que quiero decirle es mi apreciación para que cuando don Jorge le responda abarque las dos cosas, es que en el artículo tres, cuando usted explica la parte de lo que podría pasarle al Hogar de Ancianos, a una Asociación de Desarrollo bueno yo digo, si textualmente no le faltará algo se podría agregar, pero yo lo veo así es que por ejemplo un Hogar de Ancianos, una Asociación lleva a cabo actividades pero no son para lucrar, esa es dentro de lo que usted dice, a mí me inquieta eso porque para mí no, una Junta de Educación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Pero en el caso de esto, veamos ahorita la feria del Hogar de Ancianos no es el Hogar el que tiene el redondel de toros, es un privado y llegan a una negociación entre el Hogar de Ancianos, si hay una actividad lucrativa, pero con un beneficio al Hogar de Ancianos, hay que entender esa particularidad de nuestra idiosincrasia, igualmente las Asociaciones de Desarrollo, muchos nos arrollamos las mangas y hacemos de la cocina y otros que dan a grupos entonces me parece doña Vilma que tal vez hay que aclarar.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Y en el punto a, cuando usted habla de, aquí dice quienes quedan excluidos, la clasificación de las actividades y usted dice que no queda claro, que sería lo más apropiado, el término exentos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Yo me sentiría más cómodo diciendo exentos, me parece que esa es la palabra desde el punto de vista del derecho tributario, es la correcta, excluidos no exentos esa es la correcta, pero bueno. Me quedé en el inciso a, pero retomo para seguir con las otras situaciones.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Me parece muy bien exento, que está o queda libre de una carga publicación culpa o compromiso, exentos.

**Reg. Edgar Alvarado Mata:** Quería que don Jorge me hiciera una aclaración con la cuestión de los artistas, aquí en Turrialba hay bastantes y la verdad que aquí como que lucrar es muy difícil, tal vez el que lucre es un poquito es el negocio porque paga mal, hay una situación, yo soy miembro de la Asociación de Artistas y se ha estado conversó mucho con respeto que a ahora los artistas por cualquier

presentación tienen que presentar factura electrónica, o sea en lugar de pagarnos nos van a cobrar más y a veces no alcanza ni para el desayuno, entonces como es la situación ahí don Jorge, no le entendí muy bien, como es la situación con el artista local, se habla de conciertos pero que vienen de afuera, cuál va a ser la situación real, paga o no paga, está exentos o no.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Vamos a adelantarnos un poquito, pero el asunto va a empezar así don Edgar, en el artículo 22 de la ley, que es el capítulo tres, que en su momento lo vamos a leer, dice que todos los patentados tienen la obligación de declarar, de presentar una declaración jurada y adjuntar a esa declaración jurada, la declaración del impuesto de la renta o en su defecto del régimen simplificado, en el caso del servicio de un artista va ser declaración de renta porque por ser servicio, la Municipalidad se va a basar en la declaración jurada que ese artista va a hacer, valga la redundancia, con el formulario de la Municipalidad y además se va basar en la declaración de renta y en función de los ingresos que ese artista declaró, así ese artista va a pagar el  $2 \times 1000$ , para que más o menos y para ir adelantando porque también lo pongamos en perspectiva porque muchas veces lo hablamos y lo satanizamos y lo ponemos en perspectiva por cada millón de ingreso bruto significa una patente anual de 2000 colones por cada millón de ingreso bruto significó la patente mensual de 166 colones, para que a partir de allí lo vayamos poniendo en el contexto y podemos hacer el ejercicio matemático partiendo de cualquier tipo de ingreso, pero repito para un ingreso bruto de 1 millón significa una patente anual de 2000 colones y a partir de 1 millón de ingreso bruto una patente mensual de 166 colones, entonces que pasa con el artista, el artista si está inscrito en la administración tributaria, que ese es otro tema que aquí no nos vamos a meter, va a presentar su declaración municipal, que es el formulario azul y adjunta la declaración de renta y en función de ese monto de ingresos brutos se le cobra el impuesto, entonces todo lo que usted habla de las actividades, y que usted mencionaba de la factura electrónica y todo lo demás va de la mano, la Municipalidad se va basar en su declaración de impuesto de renta y en su declaración jurada que presentan para efectos de calcularles el impuesto que tiene que pagar.

**Reg. Edgar Alvarado Mata:** Lo que quiero es advertir y poner sobre aviso a los artistas locales, no sé si habrá algún grupo que llegue a tener esos montos, pero sí que estén advertidos.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Voy con las consultas que hace don Arturo, don Arturo habla del artículo uno y mencionan lo del plan regulador, efectivamente si esta ley ha tomado 20 años tratar de hacer un nuevo proyecto, estamos tratando de adelantarnos y pensando en que efectivamente el cantón vaya a llegar a tener su plan regulador, entonces en el párrafo segundo del artículo primero, estamos poniendo que el establecimiento de locales para el desarrollo quedará sujeto a un plan regulador vigente en el cantón, o y así lo dice el párrafo o, en el conjunto de Normas y reglamentos conexos, entonces ante la ausencia del plan que en este momento no lo tenemos, entonces se hace la parte del conjunto de Normas y reglamentos conexos. La segunda pregunta que él hace con respecto también al artículo uno de los 180 días, la parte domicilio, estamos claros que el Código de Normas y Procedimientos menciona, vamos a ver al revés, cuando en materia tributaria en las diferentes leyes hay ausencia de, se aplica lo del Código de Normas y Procedimientos, la parte del domicilio fiscal cuando se habla los 180 días es un tema que tiene el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Código Normas y Procedimientos que es el que rige la materia tributaria que también está la ley de renta y lo utilizan para establecer cuando una persona es domiciliada y cuando no es domiciliada, y que es lo que se pretende con este artículo y le voy a poner un par de situaciones que se nos presentaron y éste el último párrafo del artículo primero va de la mano con el párrafo penúltimo donde se dice que todas las actividades que se desarrollen, con fines lucrativos dentro del cantón de Turrialba y su domicilio fiscal, se encuentre en otro cantón, devengará obtener licencia respectiva, que nos está pasando, nos está pasando y el caso más cercano que tenemos fue la empresa que ganó la construcción de Walmart que está aquí pasando el puente de Las Monjas y la empresa que ganó la construcción del Palí que está en La Suiza, esas empresas que ganaron un contrato importante en construcción, se les quiso cobrar la patente porque ellos vinieron y desarrollaron una actividad en el cantón de Turrialba, trabajaron etcétera y se llevaron su dinero generado en el cantón, no se les pudo cobrar, por qué no se les pudo cobrar, porque ellos no están domiciliados en el cantón y ellos dijeron que ellos estaban domiciliados en un cantón en otra provincia y que ellos iban a

pagar ahí el impuesto y que estamos previendo, que cuando la empresa que vaya a construir el hospital venga acá y vaya a durar más de seis meses en la construcción, no nos salga diciendo que no nos va a pagar ni un solo colón de patente por la construcción y que se la va pagar al cantón donde ella está domiciliada, entonces estamos tratando de definir lo que es el domicilio fiscal y repito basado en el Código Normas y Procedimientos Tributarios y estamos también basándonos en la situación de que empresas que vengan y lucren acá también puedan dejar el aporte de lo que ellos están haciendo, porque en este momento hay empresas que lo hacen pero no porque esté normado, eso es lo que pretende y le repito don Arturo, lo de los 180 días es lo que dice el Código y estamos claros que en materia tributaria en ausencia de, se establece lo que dice el Código.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Entonces es el Código de Normas y Procedimientos el que nos establece 180 días, ahora usted dice que es el Código de Procedimientos entonces son días hábiles o días naturales, porque este no lo establece, solo dice 180 días, no nos dice si naturales o hábiles y en este sentido aunque usted lo aclaró gran parte a don Edgar, el tema de que a los pequeños artistas no se les haría eso, igual yo no siento que el texto lo diga, cómo podíamos mejorarlo en el sentido de que se diga en un parrafito quedan exentos, con la palabra que utilizaba el Alcalde que nos aportó en la discusión, queda exento los artistas del cobro de los impuestos con equis cantidad de salarios base, no me atrevo yo a asegurar cuál, pero yo hago aquí una discusión y la agrego señora Presidenta esto es filosófico no es una duda, de la redacción es filosófico, los profesionales nuevos, don Carlos se graduó ayer y es notario, va abrir una oficina y no mas ya le vamos a cobrar la patente, es lo que yo hice, si pero que esté en un consorcio evidentemente, jóvenes que lo hagan, está claro, con eso se queda claro, es que yo no tengo la amplitud, lo que yo quiero es eso, lo que hay que pensar es en esas personas que están atrás, repito esto es filosófico, el cantón tiene problemas, que no son problemas generados por un partido político, por una religión, por una persona o por un Alcalde, unos regidores, son temas que pasan de la geografía y de la situación del país, pero es nuestra responsabilidad de ver cómo los solventamos, por eso yo hice aquel planteamiento de incentivos tributarios, donde podíamos incluir personas como empresas que vengan en la tecnología, en temas de empresas que puedan contratar a personas con discapacidad, con personas jefas de hogar, mujeres jefas de hogar, etc., desgraciadamente no se le dio vía al mismo, yo siento para volver al punto, en el punto b, en el tema de las industrias y vuelvo al tema de los agricultores, que es el gran abejón que tengo entre el pecho y la espalda, vamos con los ganaderos, tienen una ganadería allá en Santa Cruz, les vamos a decir que por tener las vacas van a tener que tener patente, pero como él tiene esas vacas y las ordeña y tiene una lechería en la cual produce queso, ya el inciso b los incluye, ya el inciso b los incluye, entonces hay que cobrarle una patente a la lechería y una patente a la actividad ganadera, por qué, porque el proyecto no me lo aclara, hago estas aclaraciones para que quede en actas mis palabras y las respuestas y de esa manera bajo el principio del espíritu legislador cuando se vaya a ver la ley, vean que era lo que se quería decir, porque la ley no dice que no se puede hacer eso, no lo dice, a menos que yo le pido a ustedes que me digan donde dice que no se puede hacer eso, que me digan, porque son dos actividades diferentes y es que el artículo uno, el hecho generador dice que toda actividad lucrativa compañeros, eso es ser absoluto, la ley del imperio es absoluta, no es relativa, el que la aplica si es relativo como seres humanos y como doña Vilma y yo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



somos muy imperfectos, ya lo confesamos a viva voz, todos los demás son montaña de perfección, hicimos de que hay que poner las cosas claras y aquí no están, si vemos que en el artículo uno, es el hecho generador y aquí en el inciso b del artículo tres, señala que hay un proceso transformador, porque aquí lo dice compañeros, se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas por la obtención, la transformación, estamos transformando la leche en queso, es otro hecho generador diferente al tener las benditas vacas y ordeñarlas, que es un hecho generador, la ley no me lo aclara o peor aún, yo cojo la caña, la corto, ese es el hecho generador de agricultura, pero tengo un trapiche y muelo la caña y hago un sobado, que hacen muy rico en Tres Equis y tapa de dulce, ya es otro proceso, otra patente, por Dios, eso es lo que yo interpreto, lo dejo ahí presentado para que me aclaren ese punto, en el inciso b, tengo el derecho para las siguientes actividades que me parece, es que en el inciso b está el párrafo segundo, interesantísimo el tema este de la cuestión de minería don Fernando y usted y yo creo que lo que pasamos muy bien en el caso de la cuestión minera, aquí de alguna manera estamos permitiendo la explotación minera, que el país ya dictó que eso es ilegal, como nos estamos desdiciendo, explotación de minerales metálicos y bueno no metálicos eso no

es problema, porque ahorita lo discute la Asamblea, verdad don Walding el tema del gas natural, pero aquí estamos autorizando implícitamente el tema de la minería, donde aquí yo he escuchado hablar de ese tema a don Walding, al señor Alcalde y a mí, nos hemos manifestado en contra de la minería, entonces cómo quedamos, como vamos a estar abriendo ese portillo, porque cualquiera podría decir si, el paraíso de la explotación minera del país dónde está, en Turrialba, porque la ley de patentes permite que aquí se explote la minería, estoy hablando en serio compañero Regidor pero me emociono, porque es un buen tema apasionado el tema ambiental y de la minería si lo soy sincero, ahí lo dejo para terminar ese tema del inciso b, que me falta ese último párrafo,

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Voy a empezar con ese último de la parte de la minería que mencionó don Arturo, cuando uno tramita una licencia, cuando uno tramita una patente, tienen varios procesos que se hacen por anticipado hasta que ya se llega a la Municipalidad, toda persona que necesita la patente necesita primero tener un uso de suelo, que en este caso lo tramita la misma Municipalidad, pero es otro Departamento completamente aparte, si no se aprueba el uso de suelo hasta ahí llegó la solicitud de patente, una vez que se aprueba el uso de suelo se va al Ministerio de Salud, donde el Ministerio de Salud da el permiso de funcionamiento, y si esa actividad se puede realizar no es el Departamento de Patentes el que dice si la actividad se puede realizar o no, una vez que el Ministerio de Salud aprueba el permiso de funcionamiento se va al I.N.S., a ver si se requiere algún tipo de póliza particular y después llega y solicita la patente, entonces en el caso de patente cumplidos esos requisitos o por el contrario no se cumplen, no se otorga la patente, entonces lo de la minería no se puede decir que es que Patentes da permisos cuando no es un tema de Patentes, si pasa por todas las otras instituciones y obtiene los permisos respectivos el último filtro es el de patente y así está claro en la ley cuando se dice que se tiene que cumplir con todos los procedimientos, esa parte por ahí. Con la parte del queso, como funciona con la parte del queso y como funciona con la parte de los agricultores, volvemos a lo mismo, los agricultores cuando se habla de actividades productivas comerciales con fines de lucro, es a partir de la cual se le quiere cobrar a la persona la patente, la persona que se dedica a la producción de queso y tiene la leche y tiene las vacas, efectivamente entra en el inciso a, pero si ya hace también ese proceso de transformación y tiene los insumos necesarios, la maquinaria necesaria, porque ya sea que lo tiene por medio de una ayuda, porque compra etc., y tiene la posibilidad de realizarla y hacer esa transformación y logra vender ese producto, que usted pone como ejemplo el queso, volvemos a lo mismo, la persona perfectamente en su declaración de renta presenta y demuestra por separado por la declaración de renta tiene para efecto de separación de las actividades que tiene la persona y en cuantas actividades está inscrita ante la Administración Tributaria y entrega la información a la Municipalidad y la Municipalidad perfectamente ve cuánto generó por el simple hecho de vender leche, si es que vendiera la leche y cuanto vendió por la transformación del productos, si todo lo vendió en queso entonces volvemos al mismo ejercicio, por cada millón de ingreso bruto que tenga paga 166 colones por mes de patente, efectivamente si se dedica a transformar un producto entonces puede llegar a entrar dentro del inciso b, no necesariamente, pero si puede demostrar que ante la administración tributaria tiene dos actividades y demostrar por separado los ingresos de cada una de las actividades.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Claro, la cuestión es que usted me dice de que no le corresponde como competencia municipal determinar la explotación minera, lleva usted toda la razón don Jorge, por esa es mi discusión, le corresponde a MINAET y a la Dirección General de Geología y Minas, no a la Municipalidad y si la explotación minera es ilegal en el país, porque nosotros la ponemos, que podría decirse, vamos a ver, donde dice la extracción y explotación minera según la ley o permitidas por ley, porque hay unas que si, por ejemplo el tema de la cal, esa sí es permitida por ley, entonces es eso, estoy haciendo la crítica pero le estoy diciendo como solucionarlo, hay que hacer que son cosas determinadas por ley, porque igual imagínese que cualquier buen abogado podría utilizar esto como un portillo y decir porque esto es una ley, cuando la Asamblea la apruebe es una ley, y podría decirse que entonces estamos autorizando la minería en Turrialba, para interpretaciones, porque usted ni yo somos abogados, pueden haber miles. Entonces hay que cerrar ese tipo de portillos en la ley, si siento y en el caso del inciso éste que hablaba de los artistas, la necesidad de que si se ponga un monto, escucho propuestas, un mariachi cobra cincuenta mil colones o que se yo, entonces hay que establecer cuánto

es un salario base, cuánto significa un 10%, entonces decir los que cobren más de cinco salarios base o que se yo, a esos son los que hay que cobrarles el impuesto, como los circos, esos de motocross y los otros como decía doña Vilma don Jorge, como lograr visualizar el tema de esas organizaciones de bien social y comunales, porque ciertamente no tienen una actividad lucrativa, pero si tienen una actividad lucrativa doña Vilma porque están cobrando y si no que me corrige el Lic. Calvo, cuando yo hago una actividad lucrativa es cuando yo cobro y no lucrativa es cuando no cobro, así de sencillo, entonces si yo voy a una corrida de toros si no me cobran eso no es lucrativo, pero si yo voy a la corrida de toros y me cobran, esa actividad que es, es lucrativa, porque están cobrando, entonces como lograr armonizar de tal manera que podamos brindar a los grupos de bien social y asociaciones de desarrollo, Juntas de Educación que hacen ese trabajo, hasta el propio Comité Cantonal de Deportes verdad que habría que ver cómo se visualizan las actividades deportivas, porque habla de todas las actividades hasta recreativas habla en un inciso por ahí, entonces me gustaría don Jorge como podíamos socializar eso.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Con la parte de la minería le comento, más bien nosotros analizamos desde otro punto de vista, y ninguno de los que estamos aquí sabemos si va pasar, si el gobierno autoriza que se haga la explotación y se hace en el cantón de Turrialba y más bien nuestra ley no dice que se le deba cobrar a esa empresa que viene realizarlo, no le pudimos cobrar cuando está realizando la actividad, repito nosotros no otorgamos el permiso, nosotros cumplimos la última parte para la licencia y lo que estamos es analizando la posibilidad de las diferentes entidades, así como pusimos la actividad de generación de energía eléctrica que también se le puede cobrar y en lo que es la otra parte que usted mencionaba de las actividades para eso está la ley de los espectáculos públicos y ustedes mismos aquí en el Concejo le han aprobado al Hogar de Ancianos, recientemente está realizando su actividad, su feria, que bajo la actividad de espectáculos públicos lo que a ellos se les está cobrando es por chinamo y por la venta de licor se les cobra según lo que dice la ley de espectáculos públicos, entonces cuando ese tipo de instituciones realiza ese tipo de actividades que son espectáculos públicos y que son de un fin de semana o dos fines de semana, esa es la ley que se le aplica a ellos en esa parte y tributariamente repito, que ante ausencia de cosas el Código es el que rige tributariamente se ha dicho que una institución sin fines de lucro si realiza actividades diferentes a su finalidad para obtener lucro sobre esas actividades debe tributar y es responsabilidad de esta institución demostrarlo, en el caso que tenemos aquí de todas las asociaciones que hacen sus bingos, sus bailes, todo eso de espectáculos públicos son permisos que dice la ley que da el Concejo y por eso ustedes ven cuando llegan aquí los expedientes, para que ustedes Concejo den los permisos y se desarrolle ese festival, esa feria, ese tipo de actividades, entonces ahí a ellos se les aplica la ley de espectáculos públicos.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo si quiero devolverme un poquito, antes de que don Arturo avance, en el artículo tres, donde queda esa inquietud con respecto al ejemplo que pusieron de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



los artistas y que se indicaba que si se ponía como el tope, preguntó a don Jorge que es el de la parte administrativa, existe la posibilidad de hacer ese ajuste don Jorge.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Si claro por supuesto que existe la posibilidad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Igual estamos en el punto b de los que están exentos, en lugar de incluidos en el término que se utiliza allí y después el b, las que puedan estar permitidas por ley hay, las que puedan estar permitidas por ley mañana o 2000 años que ya no vamos a estar aquí, entonces sería simple y sencillamente agregar ese término. En el artículo tres en la primera parte sería don Jorge el que nos hace la propuesta y el punto a del artículo tres, es cambiar el término incluidos por exentos y en el artículo b en la última parte, permitidas por ley, esos son los ajustes que hay que hacer, en lo que vamos esas son muy fáciles, sólo queda una de don Jorge y hago, porque el ideal, lo del voto de la profesión liberal, entonces hacerle el agregado ahí, entonces en el número d sería simplemente según el voto número verdad, bueno según resolución, es para ver si hay consenso, porque lo ideal es ir corrigiendo de una vez, al final votamos todas, pero por lo menos es ver si tenemos el consenso,

**Reg. Ester Brenes Solano:** Con la misma línea de exentos, a mí me preocupa cuando esta artesanía porque las señoras que yo tengo en los proyectos de ayuda, mujeres sobrevivientes de violencia doméstica, ellas se dedican a eso verdad, si puede incluir también en el de esos exentos la actividad, porque estoy luchando por el proyecto de la casa de la familia y ellas van a tener un local, Dios primero en donde ellas vayan a generar entonces que también ellas de una vez como dice doña Vilma, visualizando futuro queden ahí incluidas si me hacen el favor. En el artículo de servicios, si son tan amables y me explican porque yo aquí estoy aprendiendo, me queda la duda cuando dice de esparcimiento y de salud don Jorge, a que se refiere de esparcimiento y salud, que es lo que van a hacer ahí exactamente.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** No sé si en la parte del inciso a, si donde habla de artesanía puedo incluir al grupo que usted menciona, porque si es así digamos y s incluye en la parte de artesanía, entonces los estaría cobijando la parte exenta de los 25 salarios base y basados en el Oficinista del Poder Judicial, entonces cualquier artesana de ese grupo repito que en función de la declaración que haga al Ministerio de Hacienda y la declaración jurada que nos presente a nosotros que esté por debajo de los casi 12 millones anuales, no tendría que pagar patente, y en el inciso d cuando se habla de actividades de esparcimiento, ahora se está dando mucho que la gente está en esta cuestión de la salud y todo ese tipo cosas y se realizan muchas actividades en muchas empresas que se dedican a dar este todo este tipo de situaciones que tengan que ver con salud, este tipo de ejercicios aeróbicos y metodologías de aplicar una la palabra que ahora se usa mucho, el turismo salud y turismo salud y que ahora existe el turismo ecológico, turismo salud, turismo de ambiente, turismo de esparcimiento, turismo rural, todo ese tipo de cosas, todo eso se desarrolla en un ambiente de esparcimiento y en un ambiente de salud, todas esas actividades son las que precisamente se quieren llegar a grabar por qué, porque muchísimo extranjero y muchísimo nacional está llegando a tener todo ese tipo de actividades y para nadie es un secreto y yo se que es un tema completamente aparte, Turrialba tiene muchísimas conexiones turísticas que se están empezando a desarrollar y son muchos servicios que se están generando y con ampliar la base que es el objetivo de este proyecto, aparte de modernizarlo ampliando la base lo que se quiere es que todos cumplan con el principio constitucional, de que todos deben contribuir con las finanzas en este caso de la Municipalidad, entonces cuando se habla de actividades de esparcimiento y salud es precisamente para todas esas acciones que se realizan en zonas abiertas o todos esos servicios que se quieren brindar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Vamos al artículo cuatro y me gustaría la participación del compañero Regidor Bermúdez, aprovechando su doble sombrero de asesor legislativo, por el tema del ejercicio de los impuestos, por qué, porque si la ley, ésta de impuestos desapruaban la Asamblea alguna variación, porque antes el año fiscal no empezaba el primero enero, empezaba creo el primero de octubre, era diferente verdad entonces eso me gustaría que podamos anotarle en esa situación, en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cuanto el artículo cuarto y en ese párrafo al final si me parece y es parte de una situación conceptual no de redacción, dice para el caso bienes muebles no se considerará actividad lucrativa, el arrendamiento de un solo bien, pero no pone un monto, no sólo un bien o sea una pulpería que paga 50.000 colones le vamos a pedir por el alquiler una patente, yo pienso que la idea era y aquí que me corrijan los compañeros, es ir sobre aquellas personas que alquilan grandes situaciones, no sólo los pequeñitos, se o sea era sobre esos, pero aquí no lo dice, aquí está dejándolo abierto, ahí está a garrotazo como dicen y lo otro, la segunda parte dice y en el caso de bienes inmuebles no se considera lucrativa el arrendamiento de un solo bien con fines habitacionales pero igual, yo pienso don Rodolfo cuando hablábamos en la Comisión, aquellas personas que tienen un condominio y tienen un negocio habitacional, ahora igual el parámetro, me parece que solo hablar de uno es igual meter a ciertas personas que tienen de modo vivendi una casa que alquilan y de eso viven, personas adultas mayores, que no les alcanza la pensión que les dan, aquí lo dice, pero digamos de uno para abajo don Rodolfo, esos no pagan don Rodolfo, pero de uno para arriba el piso es uno, en el caso de las habitacionales y en el caso de los comerciales no tiene un piso el monto, ese es el error de esa última parte, no sé si me estoy explicando con mi mal español, de que en el asunto que el monto exactamente don Fernando y que por qué cantidad, usted me está entendiendo, es el monto, era mejor hablar del monto, o sea así no importa cuántos tengo yo porque

compañeros, solo imagínese yo tengo un bien y me pagan 2 millones de alquiler, pero como tengo sólo uno, ya no pago patente, vean que interesante, lo poco de justicia tributaria de la ley, porque tengo sólo uno y yo puedo tener y como Flor María es mi esposa, pongo la propiedad a nombre de ella y ella lo pone.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Disculpe pero lo voy a interrumpir porque eso es importantísimo, solicitó que por favor lo lea bien, para el caso de bienes muebles, bienes muebles

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** No se considera lucrativa el arrendamiento de un no sólo bien.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Un bien mueble es un carro, es una moto, no estoy hablando de bienes inmuebles, entonces dice, para el caso de cuando alquilo sólo un carro, no se considerará actividad lucrativa el alquiler de ese carro, pero si tengo dos o tres carros y los empiezo a alquilar es actividad lucrativa, y si tengo una sola casa no la considero actividad lucrativa, si tengo más de una casa entonces sí, entonces se está refiriendo a bien mueble no bien inmueble.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Usted no captó la última parte mía en ese sentido de los bienes inmuebles, yo tengo claro lo que es un bien mueble y un bien inmueble esos si lo tengo claro, pero yo me sentiría mejor y con mejor justicia como lo hace la ley, ésta de impuestos que se aprobó en la Asamblea por monto, que era lo que estaba diciendo, que era lo que don Fernando nos puede aclarar en este sentido, señor Alcalde, que es más justa, porque igual un carro, como yo alquilo un carro puedo alquilar un autobús y como es uno, no lo meto en el saco, también es injusto, entonces por eso hay que hacerlo y me parece que eso hay que aclararlo porque aquí hay gente que le alquila al I.C.E. y otro montón de gente y le repito maneras de atar y simular la ley en 1000, porque yo puedo tener tres carros y pongo uno a nombre de mi hijo, una a nombre de mi esposa y uno a nombre mío, y ya no me cobran la patente, porque hay uno a nombre de cada uno de nosotros, me gustaría tal vez la aclaración sobre lo del período fiscal del Regidor Bermúdez en su doble sombrero de Asesor Legislativo, y que si el Alcalde pueda propiciarlo porque me gustaría más sobre el monto, si hay alguna manera de corregirlo en ese sentido, es en el artículo cuatro, me parece también que en el artículo 10 don Jorge, una conversación igual para que quede en el acta, del tercer párrafo en relación a lo que yo tenía confuso de la vigencia de la patente, que es diferente a la vigencia del certificado, la patente es una cosa y el certificado es otra, que significaría eso, porque yo estaba entendiendo inicialmente cuando leí el párrafo, que era la patente la que caducaba a los dos años, entonces yo tenía que volver a traer todos los papeles para sacar la patente, don Jorge me explica que no, me



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



gustaría que sea él que es el responsable es área, que lo deje claro para el espíritu, en el párrafo tercero del artículo 10. Ahora el artículo 11, el tema de los 30 días, igual de dónde sale eso, digo del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y me preocupa una cosa, con este artículo 11 y lo vi en varios artículos de la ley, a veces habla la Municipalidad, pero no dice quién y la Municipalidad es desde el señor Alcalde hasta la persona que cuida las puertas del Palacio Municipal, es muy imprecisa, no dice quien resuelve, a veces yo he visto esa situación hay una imprecisión sobre quién es la persona responsable o puede decir en la Municipalidad en el Departamento responsable, quien determina el Departamento responsable, el organigrama verdad o la Alcaldía, pero no se dice porque habla de la Municipalidad y eso podría generar en algún futuro que yo diga no le corresponde al Alcalde resolver, le corresponde al Concejo Municipal porque cuando hay una indefinición de la norma según la Ley General de la Administración Pública, le corresponde al Jeraarca de mayor representatividad, que en este caso es el Concejo Municipal, entonces podríamos entrar en un conflicto y una inseguridad jurídica, en ese norte espero las contestaciones, en esa en este primer capítulo.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Yo cuando hacía referencia, hacía referencia a los bienes inmuebles, que en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, estableció un tope de ₡ 600.000 colones, que ya estamos hablando de una persona que tiene dos casas o grandecitas o una sola casa de ₡ 600.000 colones, que ya genera un ingreso no parece que es como de subsistencia sino pues verdad, con respecto a lo que son bienes muebles es muy importante porque por ejemplo los renta

car deberían estar como lo hacen en otros lugares, estar normados y el fin del renta car como cualquier otro negocio es el lucro y les cuento que no es nada barato, uno no, que uno podría pensar que uno es un tema de subsistencia, pero ya cuando usted ve que tiene uno y una microbús y una camioneta, eso es un renta car, es un negocio.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** No sé si me permite don Arturo, aunque usted le hizo la consulta a don Walding, si don Walding no lo tiene a mal, explicarle lo del período fiscal, en el caso del período fiscal don Arturo, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas a partir del período fiscal 2021 cambia en el período fiscal de octubre, setiembre a enero – diciembre, precisamente como la ley dependiendo del trámite que se lleve o lo que se vaya a dilatar probablemente esté por ahí en esas fechas, lo que se quiere es que ya se vaya ajustada a lo que vaya en la nueva legislación y no tener después que nosotros ajustarnos porque les recuerdo y lo vamos a leer en el artículo 22, estamos basándonos en la declaración del impuesto de renta y si el impuesto de renta de enero a diciembre por lo lógico es que también nosotros vayamos de enero a diciembre como en ese momento lo estamos haciendo de octubre a diciembre, por eso es que de una vez se menciona de enero a diciembre aunque en este período y el período siguiente todavía arranquemos en octubre, obviamente y el Concejo es el que toma la decisión, para eso lo estamos analizando, pero les repito que el artículo cuatro el objetivo es que la persona que tenga un bien mueble una moto, un carro, un bus, etc. no paga patente porque se parte de que no está lucrando, de que está subsistiendo y en las casas igual, la señora que vive de alquilar la casita esa no va a tener que pagar porque tiene solo esa casa y con eso completa la pensión para poder subsistir, ese es el objetivo de ese artículo, si ya después ustedes lo ajustan por supuesto que no hay problema, con lo que usted decía del artículo donde se mencionaba lo del certificado.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Don Jorge me permite un instante, porque tal vez como don Walding está, a mí me gusta no que vaya escribiendo él sobre lo que se puede imaginar él, si consideramos que lo mejor es poner el tope para que, entonces nada más que una vez digamos estamos de acuerdo cuánto ponemos, 600 mil colones.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Estamos hablando sobre lo del año fiscal, efectivamente verdad al redactar la ley es importante decir que el año fiscal en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que entró a regir el 4 de diciembre de 2018 y publicada en el Alcance 202 de La Gaceta, cambia ese periodo del año fiscal, ya va ser igual o uniformar con respecto al año natural de calendario, que sería de enero al 31 de diciembre, entonces esta Ley de la Municipalidad de Turrialba



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que hoy estamos discutiendo el proyecto de ley, tiene incorporado ese aspecto importante y hay que incluirle ahí me parece a mí, ese cambio, anotar que el año fiscal con base a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, entonces si ustedes me autorizan de una vez lo hago aquí en la computadora.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Si es importante y yo les voy a recordar algo, cuando se mandó el proyecto de la amnistía, llevaba unas fechas considerando que iba a regresar a tiempo, tardó más de lo que se había manifestado o se esperaba y cuando ya realmente se dio precisamente por los plazos que se pusieron ahí, cuando ya vino fue menor el tiempo que había para la amnistía tributaria, entonces al final se afectaron digamos nuestros ciudadanos, en esta línea va que ya vaya claro en cual se va a fijar según el periodo que ahí se está indicando y que don Jorge deja claro que en este caso, en esta oportunidad ya nosotros sabemos en cual nos estamos basando, el tope ya estamos de acuerdo de poner un tope para no afectar a las personas que tengan una casita y ganen

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Nada más como refuerzo en la Ley de Fortalecimiento lo que quedó fue salario y medio, que para el valor de hoy significa 669.300 mil colones, así quedó en la Ley de Fortalecimiento salario y medio, ahora ese parámetro para bienes inmuebles, en el caso de los muebles que sería alquileres de vehículos, motos,

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Reg. Walding le quedó claro cómo debe quedar.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** No doña Vilma, yo voy a leer todo como yo lo percibí, ustedes me dicen, queda de la siguiente forma: Artículo Cuatro: El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad efectuada por los sujetos pasivos entre el primero de enero y 31 de diciembre de cada año (según lo establecido en la Ley 9635 – Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en Alcance 202 de La Gaceta del día 04 de diciembre del 2018) a título honoroso y con carácter lucrativo sean que se desarrollen en un establecimiento o no y en cualquiera que sea el resultado económico obtenido, para el caso de los bienes muebles no se considerará actividad lucrativa el arrendamiento de un solo bien y en el caso de bienes inmuebles no se considera actividad lucrativa el arrendamiento de un solo bien con fines habitacionales con un 1.5, eso fue lo que no percibí.

**Reg. Vilma Mora Jiménez- Presidenta:** Pero en la parte de bien mueble hay que agregar lo que indicó don Luis Fernando, en qué condiciones es que se le cobra a la persona, es lo que decía don Luis Fernando cuando la persona lleva el trámite ante el CPT, aviación civil, en la parte de bien mueble.

**Reg. Ester Brenes Solano:** Es más que todo en el b, al final del artículo donde dice medios de comunicación, y donde dice que involucre transacciones de mercado por internet, mi pregunta es, como se obtiene esa información, cuántas ventas hace una persona por internet, y también como las ventas de garaje, o sea vamos a tener que tener un personal idóneo para que haga todo ese diagnóstico de estas cosas, como se va a obtener esa información.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** En el caso de lo que es por internet, la información de las ventas por internet se obtiene a través del emisor de la tarjeta, toda compra que se haga por internet se tiene que pagar por medio de una tarjeta ya sea de débito o de crédito, entonces lo que uno hace es solicitarle al emisor de la tarjeta que remita la información de cuánto fue lo que esa persona obtuvo, uno lo que hace es pedirle la información al emisor de cuánto fue lo que persona obtuvo a través de las tarjetas.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Para el caso de los bienes muebles, no se considerara permisos de aviación civil o ente competente, en el caso de bienes inmuebles no se considerara actividad lucrativa el arrendamiento de un solo bien, con fines habitacionales que represente un 1.5 del salario base del poder judicial.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Le mencionaba Ester que la parte de las tarjetas, lo que se hace es solicitarle la información al emisor de las tarjetas y esa persona es la que va a dar la información y va a decir cuando el contribuyente percibió ingreso a través de las tarjetas por las compras que se hagan por internet la única forma de pagarlas es a través de la tarjeta o los medios que existe, pero siempre hay una tarjeta asociada, entonces uno lo que hace es pedir la información y a través de eso se da una cuenta del ingreso que tuvo, aparte de que esas actividades también están siendo reguladas por el Ministerio de Hacienda y vuelvo al tema de que nosotros estamos pidiendo la declaración del impuesto de renta junto con la declaración jurada de patentes, lo de las ventas de garaje volvemos exactamente a lo mismo, que se puede aplicar como por ejemplo con las ventas por internet, toda esa información se puede llegar a obtener a través de las redes sociales exactamente y repito todas esas la publicidad que se hacen es a través de redes sociales y nosotros obviamente tenemos acceso a las redes sociales, si digamos en el caso del Departamento de Patentes los compañeros de Patentes que los tres Inspectores están precisamente en esas labores, esto obviamente para todos los que estamos aquí se sabe que es un comercio nuevo, es un servicio nuevo y es precisamente las cosas que nosotros queremos ir captando desde ya, porque son servicios nuevos, es algo que no estaba y en la ley actual no está contemplado y estamos tratando de abarcar todo ese tipo de cosas y para nadie es un secreto que cada vez es más lo que crece el comercio a través del internet, que muchísimo negocio funciona a través de internet y ni siquiera tienen local comercial y están lucrando y todos ellos la idea es que pueden contribuir.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Compañeros con todo respeto que tomemos en consideración también ya al patentado que existe, aunque ahora hablábamos de las ventas de garaje,

como ejemplo el caso de las americanas, que las americanas pagan patente tiene que cumplir con el Ministerio de Salud y demás y muy bien podrían decir se está creando una ventaja indebida, entonces yo creo que en esos aspectos es igual quedar bien, me parece que es una plataforma que existen pero que lo hace de una manera en perjuicio del sector turístico que si viene a cumplirse y ellos me hacían el reclamo y tienen toda la razón, si usted tiene un hotel con piscina llega el Ministerio de Salud, usted tiene que pagar todos esos permisos, el deber de nosotros así nos duela es cerrarlo, la semana anterior tuvimos un caso con el señor de los aguacates y yo le decía que legalmente yo no podía sugerirle algo que el corazón me lo dictara por su edad y por su condición, pero que él quería escuchar y que no era una potestad mía, pero hemos tenido que estar revisando casos de frutas y cosas así y verduras y quienes son los que se quejan, los de la verdulería, los de las ventas que pagan patente y tienen justa razón de decirnos yo pago esto, yo pago lo otro y yo también soy pobrecito, entonces no dejan de tener razón las personas.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bien entonces este capítulo nada más nos queda el artículo 11, que se habla en términos generales, la Municipalidad entonces sería definir si a través del Departamento correspondiente, si se escribe el nombre del Departamento que otorga esos 30 días naturales para rechazar o conceder la licencia. Les aclaro, esta es una de las dudas que surgió en el momento de la discusión y no precisamente por parte de los compañeros regidores sino más bien que ellos estaban inquietos de que hay ocasiones en que la licencia se podría dar con menos tiempo y don Jorge eso lo explicó bien, o sea es hasta, no es que todas las licencias se espera a que se cumplan los 30 días para poder otorgarlas, cuando nosotros sabemos que las personas están necesitando eso para ayudarles ampliar.

**Reg. Rodolfo Brenes Sancho:** Para aclarar eso, porque la gente que nos visitó, la gente que se interesaron en ese, porque el artículo 11 está en el Código Municipal actualmente es el artículo 91, donde habla la Municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo 30 días y es que el señor don Jorge Vargas había explicado muy bien anteriormente, no acá sino en otra oportunidad, del por qué, porque la patente tiene que tener otras solicitudes de otras instituciones, entonces ese es el tiempo máximo, pensando en el Ministerio de Salud, pensando en otra institución llámese Seguro Social o llámese Senasa, entonces es por esta razón que son los 30 días.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Sin embargo viendo la redacción que tiene aquí el artículo 91, dice deberá resolver las solicitudes en un plazo máximo de 30 días naturales, tal vez si le cambiamos, el dispondrá de un plazo máximo de 30 días naturales o entre paréntesis, artículo tal del Código Municipal, hace

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Quedaría de la siguiente forma, la Municipalidad de Turrialba por medio de la Administración Activa dispondrá de un máximo y después sigue todo igual.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Entonces todos estamos de acuerdo con las modificaciones.

## **CAPITULO 2: TARIFA DEL IMPUESTO.**

### **Se da lectura y se dan las siguientes deliberaciones:**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Si solamente para agregar una vez más, tal vez adelantándome, lástima que ya se fueron las personas que estaban acá, que vi que muchos eran abogados, el artículo 13 aplica igual, el mismo voto de la Sala Constitucional, al que yo hice referencia, pero si lo quieren volver a colocar otra vez en este artículo, sobre el tema del libre ejercicio o el ejercicio profesional de manera liberal y ya lo que es por ejemplo cuando lo establezco, digamos yo establezco aquí un consorcio y lo escribo como una sociedad de abogados ahí yo tengo que pagar la renta, patentes

y lo demás, y lo segundo y lo voy a utilizar con una analogía que yo espero que todos hayamos vivido, es el tema de la patente, que es una patente, la patente es un permiso, no es un tributo, en esencia es un permiso para que yo pueda realizar una actividad en un territorio y voy a utilizar este ejemplo, quienes de los que estamos acá hemos entrado a un baile, verdad que a usted no lo dejan entrar al baile sino paga la entrada, no es que usted entra al baile baila y cuando sale le dice al que cobra aquí está la plata porque ya bailé, entonces ese es el tema que yo quería, lástima que la gente se fue, porque en todas las Municipalidades se cobrará patentes por el adelantado, que yo le estoy diciendo usted ya cumplió con una serie de requisitos entre los que está el pago del mismo, y ya usted puede ejercer esa actividad, entonces este es la esencia o el espíritu cuando se creó en su momento, porque fue el legislador que creo ésta idea de la patente que después se acoge en el Código Municipal que se imprime, que es un permiso, es un permiso, entonces muchas veces las personas dicen es que yo pago mis tributos y antes de los tributos están las patentes, hay que hacer una distinción, un tributo es bienes inmuebles, un impuesto sobre bienes inmuebles, eso es un tributo puro, es un impuesto, contrario la patente, la patente no es en esencia un tributo, es un permiso, lo que quiero hacer es la diferencia entre los dos, porque no son lo mismo, entonces yo si quería que tuviéramos esto claro y que no es una práctica que haga la Municipalidad de Turrialba, de hecho es una práctica de todas las Municipalidades y casi como estamos aplicando porque lo conversé con algunas Municipalidades, mucho lo que está acá y yo sé que muchos consultaron asesores y demás, va de la mano de los reglamentos que existen.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Yo quisiera pedirle a don Jorge que a la hora de hacer sus explicaciones a cualquier otra pregunta que hagan los compañeros, pueda manifestarles con toda claridad el artículo 16, que es el que algunos que están inquietos por lo que allí se indica,

**Reg. Ester Brenes Solano:** La verdad que este es el capítulo es el que más signos de pregunta tengo y más cuestionamientos tengo, pero me llena de mucha esperanza que doña Vilma le señale a Jorge que explique ampliamente el artículo 16, también el 18 doña Vilma, donde dice que el total del ingreso bruto a la venta bruta anual en aquellas actividades económicas que hayan operado únicamente en parte del período fiscal anterior, se determinará con base en el promedio mensual del periodo de la actividad, porque resulta que yo soy hija de agricultores, entonces a un señor le pudo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



haber ido muy bien en un año, perfecto y sacaron ahí el cálculo de lo que van a cobrarle, pero si el siguiente año se viene un fenómeno natural, hay sequía, los desastres tiene que suelen haber en Turrialba, y se le cobró por adelantado que pasa ahí, es lo que no he logrado entender porque dice, se paga por adelantado suponiendo que hay bien, pero si no le va muy bien al señor o a los comerciantes,.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Le voy aclarando cada consulta. El artículo 16 es de la siguiente forma, si les va quedando alguna duda por favor me la van consultando de una vez, estamos claros que el impuesto es  $2 \times 1000$  por cada millón de colones de ingreso bruto que yo tengo lo multiplicó por dos y lo divido entre 1000, por eso era que yo les decía de los 2000 colones, que se pagaban en el año por cada ingreso de 1 millón bruto que se tenga, que pasa con las actividades que van a empezar a funcionar, una actividad que ya tiene más de un año, dos, tres, cuatro, cinco o diez años trae la declaración del impuesto de renta, hace la declaración de la Municipalidad y sobre el ingreso bruto que está en la declaración de renta se le cobra el  $2 \times 1000$ , me voy explicando esta ahí, las actividades nuevas que no van a tener impuesto de renta o declaración de impuestos de renta porque son nuevas, como vamos hacer para poderlas tasar y pensemos en una actividad por ejemplo que arranque en el mes de mayo del 2019, esa persona que arranca en mayo 2019 no tiene una declaración de renta para traemos y no tenemos como calcularle cuánto va ser el monto del  $2 \times 1000$ , que es lo que dice el artículo 16, el artículo 16 es que la Municipalidad de Turrialba hará una estimación tomando como parámetro otro negocio similar que esté en el mismo distrito, que se dedique a la misma actividad y que ande con situaciones muy similares, entonces cuando es un negocio nuevo, repito uno que se abra por ejemplo en mayo y no tenemos parámetro para cobrarle, lo que vamos a hacer es basarnos en un negocio similar para poderle cobrar y en función de eso entonces vamos a establecer el  $2 \times 1000$  que dice el artículo 14, pero además llega y le dice como usted es un negocio nuevo y usted está arrancando en el mes de mayo, yo de mayo a diciembre no le voy a cobrar el  $2 \times 1000$ , sino que le voy a dar un incentivo y entonces lo que le voy a cobrar es el 1.5 por 1000, entonces

se le va a tasar con un impuesto menor en ese primer año de funcionamiento, entonces siguiendo el ejemplo del negocio que arranca en mayo, de mayo a diciembre del 2019 una vez que usted estime cuánto va a ser el monto del  $2 \times 1000$  y lo determine, en lugar de aplicarle ese monto, lo que va a aplicar es el 1.5 por 1000, para darle un incentivo a este comerciante, a ese empresario que está emprendiendo y que está empezando con un negocio nuevo, no sé si logre explicarme, y en la otra parte que habla de los negocios de las actividades inéditas es que cuando llegue una actividad que no tenemos en el cantón, entonces vamos a irnos a cantones donde si las tengan, para poder determinar cuánto es lo que se tiene que cobrar en la parte de la patente, igual que en el artículo 18 lo que usted menciona, que el artículo dice que el total del ingreso bruto, la venta bruta de las actividades económicas que hayan operado únicamente una parte del período fiscal anterior, se determinará con base en el promedio mensual, igual como no se tiene todo el año, no se tiene todo el promedio para poder determinarlo, entonces la Administración lo que hace es basarse en un promedio, lo que usted menciona, las situaciones que puedan presentar adicionales de emergencias y ese tipo de cosas, pues efectivamente todos los países estamos sujetos a eso, como es el cálculo de la patente, el periodo fiscal termina el 30 de setiembre actual, va a terminar el 31 de diciembre, usted traé su declaración de impuestos de renta antes del 15 de diciembre, que es la fecha que da la Administración y a partir de esa declaración es donde los compañeros de Patentes toman la declaración, toman los ingresos brutos y hacen el cálculo del  $2 \times 1000$ , del ingreso bruto que esté allí lo multiplica por 2 y lo divide entre 1000, ese es el monto anual de lo que tiene que pagar para el periodo 2020, basado en la declaración del 2019 y esa es la fórmula en la que se hace el cálculo y se determina el cobro de la patente y todos los años es obligación y lo vamos a ver más adelante, el patentado estar actualizando esa declaración y estar presentando la declaración del impuesto de renta o compras si es del régimen simplificado, no sé si me logré explicar.

**Reg. Ester Brenes Solano:** Quiere decir don Jorge, que se hizo el cálculo del agricultor, porque vuelvo al mismo caso, pero en el caso de que no le pueda tan bien se le va a aplicar el 1.5 por 1000, para que estemos tranquilos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** El 1.5 por mil, es cuando usted inicia, cuando usted el primer año en que usted inicia la actividad, es el que abre el negocio en mayo, de mayo a diciembre de ese primer año va pagar el 1.5, a partir del segundo año o ya a partir de enero va empezar a pagar lo que diga la declaración de renta en función del  $2 \times 1000$ .

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** En el que estábamos discutiendo, ese artículo 16 que para mí la redacción es confusa, dice como una forma de incentivar a los contribuyentes desde el momento en que inician la activa lucrativa y hasta diciembre del primer año de dicha actividad lucrativa, se le cobrará  $1 \times 5 \times 1000$  en lugar del  $2 \times 1000$  ahí estamos claros, significa que inicio una nueva actividad me cobrarán desde el momento en que empiezo hasta diciembre de ese año fiscal el 1.5, pero viene el párrafo que a mí me confunde, por lo que una vez obtenida la estimación que equivale al  $2 \times 1000$  se le calculará sobre ese monto el  $1 \times 5 \times 1000$ . Tal vez ahí porque a mí me llama a la confusión porque si fuese sobre la declaración, tenía que haberse puesto arriba de ese párrafo y no al final de éste, porque en la redacción me lleva a confundir que yo tengo la exoneración, pero si la Municipalidad dura un mes, yo la hice en enero y en febrero ya tengo lo de la situación del  $2 \times 1000$  ya no voy a disfrutar de ese incentivo tributario y en lo que yo hago y don Jorge, mas es la redacción para mí, pero es también la colocación de ese último renglón.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Me permito leerle el artículo 16, el artículo dice: para grabar las actividades establecidas por primera vez y que no puedan sujetarse al procedimiento impositivo del artículo 13, si se van al artículo 13 que significa, a los que no nos pueden presentar una declaración del impuesto de renta ni la declaración jurada de la Municipalidad, por qué, porque es el primer año, si yo arranco el negocio en mayo del 2019, vengo a la Municipalidad a pedir la patente yo no tengo una declaración de renta el 2018 para presentarla, entonces que dice el artículo 16, la Municipalidad va a hacer una estimación de cuanto le va cobrar, listo, una vez y es lo que dice así, los últimos dos renglones, una vez que la Municipalidad obtiene la estimación entonces ahora si, a ese monto estimado aplíquese el 1.5 por qué, porque yo no tengo un parámetro, yo estoy diciendo que voy

a basarme en negocios similares para estimar el monto, perfecto y eso lo dice en el primer párrafo, una vez que estimo el monto le digo le cobro el 1.5.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Pero en el último me dice que si ya yo tengo esa estimación ya no lo voy a dejar que disfrute de ese incentivo tributario hasta diciembre, sino ya le digo págumelo, si ya yo lo estimé, es que lo que dice, una vez obtenida la estimación que equivale al  $2 \times 1000$  se le calculará sobre ese monto el punto  $1.5 \times 1000$ .

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Repito el primer párrafo dice: para grabar las actividades por primera vez y que no puedan sujetarse el artículo 13 hará una estimación, segundo párrafo, la estimación que obtenga la Municipalidad será equivalente al  $2 \times 1000$  y en el último dice, por lo que una vez obtenida la estimación le voy a calcular sobre ese monto el 1.5, entonces se lo voy a poner en números, llega Jorge Vargas en mayo del 2019

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Ese de 1.5 no será sobre todo, sino sobre el impuesto que me tendría que pagar.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Llega Jorge Vargas en mayo del 2019 a pedir una patente nueva, los señores de Patentes van y le hacen una estimación y le dicen, Jorge su pago  $2 \times 1000$  equivale 2.000 colones, pero como su negocio es nuevo, de mayo 2019 hasta diciembre 2019 usted no va a pagar 2000 sino que pagar 1500 porque le vamos a aplicar el 1.5.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Luego una situación que veo, que no es tema de redacción, el 18 muy bien, pero le decía don Jorge que había una situación que sucede mucho y que lo han dicho los productores y como se desea tasar a los agricultores, cosa que es el abejón que tengo entre pecho y espalda, es el tema de los agricultores, a mí el proyecto en sí no me no me incómoda porque al final está incluyendo a los Bancos, que yo sé que ganan mucho dinero y eso está bien, bueno hay cosas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que podríamos analizar el tema que me incómoda a mí, el tema de los agricultores, si nosotros como regidores pudiésemos dar el salto y llegar a un acuerdo acá de excluir el tema de los agricultores hace 20 minutos hubiésemos votado el proyecto de ley soy sincero, a todos don Fernando es que la agricultura está muy contraída en el cantón, esa es la realidad, este momento no es el momento propicio para tasarle a los agricultores, esa la realidad, eso es un comentario adyacente a lo que voy a introducirme con el 19, que es lo que quiero, el 19 es que aquí nos faculta al Concejo para dar descuentos, cosa que me parece muy bien porque lo hemos hecho, pero que interesante articular nosotros descuentos en el proceso cuando hayan calamidades o desastres naturales, a que me refiero, viene una erupción del volcán y los productores ganaderos sufrieron pérdidas enormes, van a tener que pagar el impuesto de patentes, por qué no generar con una ventanilla este artículo y decir: la Municipalidad de Turrialba previa aprobación del Concejo podrá otorgar descuentos por pago adelantado anual del impuesto, siempre que sea cancelado durante el mes de enero de cada año grabado. Igualmente este descuento podrá generarse con estudios técnicos y bajo condiciones de la Comisión de Declaratoria de Emergencia con condiciones de calamidad pública, declaradas etc. que nos han dicho, nos lo han dicho y aquí hay una oportunidad de visualizar esa situación, entonces colocarlo eso y me encantaría don Fernando para el tema de actas, que queden sus palabras, que no vean que es una ocurrencia y además que vean que aquí estamos para contribuir, porque imaginense ustedes la gente con el ganado, cuando hicimos la práctica en el gobierno de doña María Elena de ahí arriba, fue una cosa terrible, eran 2000 cabezas de ganado movilizándolo la gente, un temblor, inundaciones los que siembran culantro allá, ahora no es exonerarles, vean que interesante, es un descuento que se han dicho a usted don Fernando, si se puede porque no sólo por ley, pero por la ley podríamos hablar de un descuento, un descuento que es más fácil de justificarlo con un estudio de la Comisión Nacional de Emergencias, que hay un decreto, se visualiza, se ve quienes son los afectados geográficamente, porque yo espero que los representantes de Santa Cruz aquí levanten la voz en eso verdad, porque me parece eso importante, igualmente creo yo que sería interesante visualizarlos en ese sentido, pero también pensemos en otra cosa don Fernando y ha pasado, en Esparza pasó, que se

quemó todo el centro de Esparza no es cierto, toda el área del área comercial y aquí pasó una vez en Turrialba, imagínese cómo abríamos que ayudar a los patentados del centro de Turrialba, que sé que quemó todo el centro de Turrialba, Dios no quiera, como podríamos hacerlo.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Dos detalles don Arturo, dentro de la discusión que nosotros tuvimos hay algo que le dimos mucha vuelta en ese sentido cuando se habla de agricultores, de la parte lechera y si hay una diferencia, la diferencia es que hay gente, inclusive que podríamos decir se lleva las ganancias de los más pequeños, entonces una exoneración a todos, incluyen a esas personas que si están teniendo beneficios y bastantes, entonces es donde uno tiene que establecer la diferencia, no es lo mismo el pequeño agricultor que vende sus pocos productos o el poquito de leche, a aquel que realmente está lucrando u obteniendo un mayor número de ganancias, eso en esa índole y en el segundo punto, viera que viendo las caras de los compañeros, todos tenemos creo el mismo criterio, en una situación especial de emergencia, claro que sí, eso se puede desde mi punto de vista, aquí asintiendo con la cabeza verdad los que vi, que es algo que se le podría incorporar.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Yo nada más quería hacer la consulta, saber que una situación de esas de emergencia, no sé si el Concejo tiene potestades para tomar este tipo de decisiones y llegar y hacer un acuerdo de Concejo y decir que durante el periodo de tanto tiempo no se cobrará la patente, incluso no solo a un sector sino en sí al comercio en general, no sé si es una potestad que tendrá o no el Concejo.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde:** Yo quería hacer dos complementos de manera general, yo he visto la preocupación y era lo que estaba conversando con don Arturo, yo sí puedo decir que he estado en el pellejo de vivir bastantes incidentes y de sufrir con un agricultor o con y no necesariamente con un agricultor, porque puede que no sea la persona un agricultor la persona que distribuye un producto, entonces que les puedo decir yo, he estado con gente de Chitaría, que el camino se les quede despedazado o en Santa Cruz cuando lo tuvimos, ver la ceniza, digamos lo que genera en un animal el estrés, el stress en la vaca hace que la producción se venga para abajo y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



entonces eso obviamente va a bajar la productividad de una finca lechera, porque hay dos opciones y cuando se mejora de hecho la situación, porque lo fui a ver el martes, que fue la razón y de una vez que quede en actas, no vine, cuando usted agarra un animal que nunca lo ha tenía estabulado y don Rodolfo lo debe conocer al igual que yo, y lo estabula, ella sobre todo la vaca, sufre estrés al comienzo ella no se siente a gusto, ya después al rato, ya cuando no siente tanta lluvia, tanto frío después está como en un spa, entonces que el Concejo, lo planteo de la siguiente manera, que el Concejo en base al reporte de los incidentes de la Comisión Municipal de Emergencias, con el visto bueno de la Comisión Nacional de Emergencias puedan darle una un monto muchísimo más bajo, porque no podríamos exonerarlo completo, de amnistía y eso es sólo por ley, entonces imagínense ustedes cuanto tomaría esto, entonces que se pueda hacer una estimación en caso de incidentes y esto es muy bueno adelantándonos, porque ya está pasando en Guanacaste, yo estuve hablando la semana anterior con los Alcaldes de Guanacaste y el efecto del niño, les está pegando durísimo a la ganadería, porque ni siquiera les da para mantener pasturas, entonces comprar pacas de heno o ir a buscar de donde tomó agua porque ni siquiera ya los ríos pueden generar irrigación para un animal, le genera un altísimo costo, entonces que en base a esos incidentes que es una evidencia, que yo pueda decir, bueno los productores de guayaba de San Joaquín de Tuis, efectivamente se quedaron sin camino y eso les está provocando ir a dar la vuelta por Pacayitas y que los carros tengan que gastar más en combustible, muchos perdieron producción, etc., y que ustedes puedan tomar un acuerdo y decir, que tengan además una moratoria para el pago de su patente por los efectos de, esa es la primera propuesta que me parece muy importante verdad y que venga avalada por los dos entes que son Comisión Municipal de Emergencias y la Comisión Nacional de Emergencias, porque yo también debo ser claro, muchas veces por ejemplo con productores se le da apoyo, por ejemplo a los productores de Santa Cruz de la parte alta, gracias a Dios ahora esta semana fuimos a ver, ya se había otorgado más de 200 y 212 invernaderos para uso agrícola y uso ganadero y eso les ha servido, eso se los da la Comisión Nacional de Emergencias en su gran mayoría y los el INDER, 48 fueron del INDER y están viendo si el MAG implementa más, entonces también reciben un apoyo, pero ese apoyo no es inmediato, el invernadero

no se instala en un mes, por eso es que yo pienso que esa consideración es muy muy sana sobre todo para el sector agrícola y lo otro que he venido conversando, es el tema vean aquí la gran mayoría de agricultores, sí, son pequeños y medianos productores, pero eso no quita el hecho de que hay productores grandes y se los digo con justa causa, yo hablaba con la gente a ASOTURGA, esa gente a veces les toca lo duro de saber que le abran a usted una acerca para quitarle un buen toro, para que le pegue el salto a la vaca del vecino, y eso vale plata, un salto vale plata y muchas veces no son pobrecitos los que quitan la cerca, es gente que puede, entonces que pudiéramos llegar aquí un acuerdo, en que podamos incrementar exclusivamente para sector de agricultura y ganadería el tema de los salario base, puede ser a 30 o no se, me ocurre ya son 5 salarios más, bastante plata más y que entonces quienes sí, porque yo ahora mencionaba por ejemplo la Cooperativa Dos Pinos, vean y lo puedo decir acá y si lo tengo que decir en un lugar público lo voy a decir, yo no estoy de acuerdo, ahorita tenemos el primer productor turrialbeño que ya cumple con la certificación de origen, de origen de queso Turrialba y Dos Pinos se le ocurre salir con el queso Turrialba Delactomy, en que nos está ayudando la Dos Pinos a los productores de acá, si más bien nos mete más competencia, cómo nosotros vamos exonerar a las cooperativas que son pequeñas, que todos sabemos que son más bien inmensas en detrimento del que si la pulsea, entonces yo si estaría de acuerdo de que alcancemos este acuerdo, pero que si hay alguien que está generando un negocio lucrativo y como les digo muchas veces a costa de, y se los voy a decir porque lo conozco, igual el caso del queso Turrialba y la lecherías en Santa Tere y en Santa Cruz, muchos son, muchos de los pequeñitos le entregan al grande, al intermediario y es el que está haciendo el negocio de conversión y les cuento que no les va nada mal, ustedes los ven con buen estilo de vida, muy buen estilo de vida y eso son los que se están llevando y no es justo entonces que ellos van a recibir un trato como el pequeño y mediano, ahí si me pongo por completo la camiseta en ese aspecto, entonces son esas 2 propuestas, el tema de emergencias y el tema de elevar el monto para cuidar siempre al pequeño, pero que ese grande no quede exonerado, porque muchas veces ese grande vive de comerse al pequeñito.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Nada más a lo que decía don Luis Fernando lo de las emergencias, también se vivió cuando en julio se dio la emergencia con la salida del río aquí en el centro, los que están aquí en el Pasaje Rojas Cortés sufrieron muchas pérdidas y son comerciantes, no necesariamente son agricultores y ellos tuvieron muchas pérdidas, porque ahí se dio una cuestión con agua, árboles y todo eso y entonces también ellos tienen que verse beneficiados, me parecen en esa línea verdad.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bueno entonces yo creo que hay coincidencia en el asunto de hacer, el hecho de atender a las personas en el momento en que tienen una situación y yo creo que el hecho de que no se haga así a la libre sino que venga de la Comisión Nacional de Emergencias, eso le da una validez grande verdad, por qué, porque se están basando en personas que tienen el conocimiento y en relación a la otra parte, ya había sido algo que por lo menos en las tres comisiones se había hablado y no sé si don Jorge lo recuerda, el hecho de si podíamos incrementar a 30, cuando el señor que estuvo aquí manifestó que 13 millones era poco, entonces estamos de acuerdo en eso.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Si desde el punto de vista técnico digamos propiamente en la parte de establecer un mínimo de salarios, técnicamente no tenemos ninguna objeción en que el monto sea para arriba de los 25 salarios base.

**Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta:** Bueno entonces estaríamos de acuerdo en hacerlo a 30, si pero en este momento está saliendo por la inquietud del análisis que se hizo y el otro punto ya así sería el hecho del artículo en relación al descuento verdad, estamos dando dos ideas, la primera eso subir a 30, donde está 25 poner a 30 salarios y luego lo de la parte de las emergencias, son otros puntos medulares, alguna otra idea antes de que don Walding anote. A mí me gustaría que don Jorge reitera lo que en su momento también nos manifestó a nosotros, don Jorge en el sentido de hasta dónde está el tope de la renta, quienes pagan quienes no, que fue un punto medular que usted también trató en el momento en que se discutió o se analizó esto.

**Lic. Jorge Vargas Torres – Coord. Hacienda Municipal a.i.:** Nosotros cuando se habla del Artículo 13, inciso a, y se habla de la parte de agricultura, ustedes ya habían escuchado y ya ustedes saben que en este momento

**Lic. Jorge Vargas Torres:** Cuando se habla del artículo 13 inciso a se hablan de la parte de la Agricultura ustedes ya han escuchado ya saben que en este momento no se les está cobrando la parte de la patente, cuando el objetivo de esta ley o parte de la motivación de esta ley es ampliar la base a quienes tienen que contribuir partiendo del principio constitucional de que todos debemos de contribuir se está incorporando, se está incluyendo la parte de los agricultores y los demás que están en el artículo, pero se les pone un rango exento, precisamente por el tipo de actividad que es artesanos y este tipo cosas, cuando nosotros hablamos y establecemos los 25 salario base los hemos en función de lo siguiente, en ese momento un asalariado le empiezan a cobrar el impuesto de renta a partir de los 800.000 colones las personas que son asalariadas y el salario es mayor a los 800 mil colones se les cobra el impuesto de renta que es lo que dice el Ministerio de Hacienda que esa persona que gana menos de 800.000 colones no tiene que pagar impuesto renta porque está en carácter de subsistencia, el salario que tiene es para subsistir, partiendo de ese mismo análisis que se hace en materia tributaria por parte del Ministerio de Hacienda nosotros aplicamos para los agricultores excepto a los del inciso a los 25 salarios base, porque, porque da un promedio de 900.000 casi 1 millón de colones entonces es el mismo análisis que se hace, sólo que en lugar de dejarlo en 800 nosotros lo llevemos casi 1 millón de colones por mes, entonces por eso se planteó en 25 salario base, que era un buen parámetro repito en función de lo que en materia tributaria tiene Ministerio de Hacienda para decir, bueno a partir de aquí está exento, no se le paga porque está en carácter de subsistencia y a partir de ahí está lucrando, entonces si lo quisieran subir para efecto de negociaciones y todo, nosotros desde el punto de vista técnico no tendríamos objeción y aparte que lo que estamos es ampliando la base y lo que queremos es incrementar el número de contribuyentes entonces no tendríamos problema.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Msc. Luis Fernando León Alvarado:** Bajo el supuesto de 35 salarios por ₡463.000 quiere decir una persona que haga dieciséis millones doscientos cinco mil colones al año no estaría pagando patente, no estaría pagando, no pagaría, una persona que haga dieciséis millones doscientos cinco mil colones al año con 35 salarios base en agricultura no estaría pagando patente, tendría que ganar más de ₡16.210.000 para comenzar a pagar el 2 ×1000, si yo multiplico una persona que por ejemplo gane ₡1.250.000 por ponerles un ejemplo más o menos paga como ₡33.000 al año, ₡2700 por mes, en los distritos de Peralta, Tuis, La Suiza, Santa Rosa no llegan a esto, si al acaso en Santa Cruz y muy pocos ASOPROA tiene más de 400 asociados pero para producir eso, usted necesita tener más de 100 animales porque con 54 no produce cualquier cosa por litro y buena vaca, bajo este supuesto si usted divide ₡32.410 entre 12 son ₡2700 colones por mes del ₡1.205.000 que les dije tendría que pagar ₡2700, arriba de 205 perdón por mes tendría que tomar eso para pagar nada más de patente si es que se pasa y si no se pasa no paga.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** El proyecto de ley habla de ingresos brutos, si usted tiene un ingreso de 20 millones al año, divida eso por 12, el promedio de ingresos, no de ganancia, no es que ese millón y resto se lo va a embolsar en la bolsa para ir a comprar un confite o un carro de lujo, no de ahí tiene que sacar los impuestos normales, salarios de peones, evidentemente los insumos y todo lo demás, entonces cuanto le va a quedar seamos sinceros es como decir que el salario que recibe don Walding todo es para pasea, verdad que no, a usted le rebajan impuestos, del fondo de pensiones, del banco.

**Msc. Luis Fernando León Alvarado:** El tema de costos es proporcional al tema de los animales que uno tiene, en porcicultura, en leche y la parte cárnica eso es proporcional a lo que yo tengo o sea difícilmente para una persona que haga esto sea una persona que tenga más de 50 vacas para ganadería, se los voy a decir de un caso que conozco en la Cinchona que estuve el martes, esa persona nos contaba que emplea de 2 máximo, 3 veces por semana a un muchacho para que le ayude a ordeñar, lo demás es un negocio familiar, hay que contemplar que el estado también les ayuda, reciben asistencia técnica del MAG, tenía invernadero del INDER, entonces los gastos son proporcionales, es un tema proporcionalidad de acuerdo a lo que usted genere.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Tenemos que llegar al acuerdo del porcentaje, avancemos es algo que ahora después vamos a tener que retomar.

### **CAPÍTULO III**

#### **DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO**

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Hay una moción de orden y es algo sencillo y les pido el permiso que levantando la mano para poder leerla los compañeros estén de acuerdo por favor levantar la mano dice:

**Moción del Reg. Arturo Rodríguez Morales acogida por los regidores Yorleny Quesada, Flor María Valverde y Vilma Mora.**

El artículo 25 del texto propuesto, contiene un vicio grave de procedimiento al dejar indefensión e inseguridad jurídica a los patentados del cantón al indicarles cuando indica que los formularios para la declaración se van entregar el 1 de octubre de cada año; cuando el periodo fiscal de acuerdo al título II de La Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas indica que el nuevo periodo fiscal a partir del 2020 finalizará en el mes de diciembre por lo cual el periodo para entregar las declaraciones será marzo del siguiente periodo.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Entonces incluso compañeros con la misma tecnología y escuchando aquí al señor Alcalde podría ahí mismo también incluirse que se colocará en la página web de la



Municipalidad de Turrialba para que aquellas personas que no son del mundo digital puedan descargarla y no tener que venir hasta acá, para no limitarlos que todos tienen que venir acá sino que se anote allí que se colocará en la página web de esa manera, el que no puede venir, lo puede hacer a través, entonces se leyó la moción y tenemos que aprobar, hemos escuchado entonces los compañeros que estén de acuerdo en llevar a cabo las observaciones que hizo la Reg. Flora Solano y lo que en ese momento también lo del señor Alcalde la parte de colocarla en la página web.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **IMPUESTO POR USO DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Estoy hablando con don Jorge por un tema de proporcionalidad y costo, por ejemplo una persona viene y hace un letrero cuesta ₡30.000 colones hacer un letrero para una pulpería, por un negocio pero le estamos diciendo que por año debe pagar el 5% del salario base y en otros 8% cuanto es eso de un 10% serían como ₡46.000 según lo que usted me dijo Alcalde un 5% serían poquito menos de ₡30.000 colones dividido entre 12 va salir lo mismo que me costó el letrero va a salir lo mismo que voy a pagar de impuestos anuales en un letrero de una pulpería, yo no hablo de los supermercados grandes y luminosos, es el tema de la proporcionalidad donde estamos por agarrar al pescado grande, estamos metiendo los chiquitos y eso me parece que eso con un recurso de amparo en la Sala Constitucional el tema proporcionalidad es como que por el marchamo me cobrarán proporcionalmente lo que valga un carro, jamás es así, eso tiene un porcentaje en el otro habla de un 8% de los luminosos, sería como ₡35.000 colones si al caso veamos la disparidad entre un letrero luminoso y un letrero, dice el Alcalde que ₡3000 colones, anualmente ₡37.000 veámoslo en eso y con

un pulpero serán como ₡23.000 veamos la disparidad de ₡10000 anuales entre un pulpero de San Joaquín de Tuis o de Mata Guineo y un supermercado con un letrero luminoso en el centro de Turrialba, eso no está bien, cuál sería la situación, igual el tema del salario base o generar lo que una vez don Jorge nos había dicho, esa situación de no tener todos iguales en una misma situación, si yo un supermercado en el centro de Turrialba me genera más ganancias a que yo tenga un supermercado en Alto Varas aunque los dos son un supermercado pero taxativamente la ley me dice que un supermercado paga tanto pero hay una diferenciación que usted me decía don Jorge escalonado, como lograr visualizar eso aquí de manera tal que podamos hacer justicia tributaria, yo pienso en los pulperos, todos tiene un letrero, Alcalde imagínese, yo le digo bueno bajémoslo a un 2.5 de un salario base, pero ya se van a beneficiar otros, pero como sacar a esos pequeños, como hacer una diferencia con el tema del letrero como lograr hacerlo.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Cuando se llevó a cabo el desarrollo de esta parte, incluso los montos que estaban colocados que son los que son reales, de acuerdo a lo que se hizo en el grupo, sin embargo nosotros pedimos que se rebajaran, porque estaban más altos, nosotros dijimos que se rebajan, pero ahorita escuchando esa parte si es cierto hay gente sencilla gente que tiene su pulpería y hace su esfuerzo por tener un rótulo para identificarla, si me parece importante que pudiéramos valorar como hacerlo para no afectarlos.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Este fue uno de los capítulos que más me llamó poderosamente la atención, me considero una persona que va a favor del medio ambiente y cuando estuvimos analizando ese apartado eran montos más elevados y se bajaron y cuando hablo del medio ambiente y compañeros es que expresarles a ustedes de que todo rótulo para mí produce contaminación ambiental, es contaminación visual y esto tratamos de llevarlo también en el sentido de que ese proyecto de ley que ya tiene, tengo entendido que la ley no se aplica de ahí para atrás, sino sería a lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que viene, entonces llega uno y analiza, yo entiendo muy bien lo que el compañero Arturo estaba hablando pero vemos que ya la mayoría tiene el letrero puesto, sería para la gente nueva y para mí no cabría razón de grandes cadenas con rótulos luminosos que no están pagando absolutamente nada, sobre ese monto Arturo un 5% y la cantidad de dinero lo podríamos ver y analizarlo pero si le digo que en el término personal observamos más bien que hay proyectos dentro de cantón que buscaba normar todos los rótulos aquí en Turrialba porque hoy vemos que los rótulos afean una ciudad y entre menos rótulos tenga el comercio mejor, porque eso ya no vende es algo informativo, afean el entorno urbano, el entorno del casco urbano, también los grandes rótulos que vemos entrando Turrialba, yo siempre critico cuando vamos al Aeropuerto Juan Santamaría es otra realidad pero el paisaje urbano es feo porque se encuentran gran cantidad de rótulos luminosos y aquí bajando a Turrialba vemos la gran cantidad de rótulos luminosos que la Municipalidad no recibe ni un cinco y está haciendo feo el paisaje de nuestra campiña Turrialbeña, me parece que podríamos entrar a la discusión, en el sentido de esos pequeños anuncios de los pulperos, pero los grandes, ahora que viene campaña política y usted pone un rotulo voten por Arturo Rodríguez allá entrando a Turrialba de una dimensión de 50mts , Arturo tuvo el dinero para pagar eso, además de deuda política también tiene que cubrir eso, entonces vemos que eso sería un recurso que la Municipalidad nunca los ha cobrado y que hay que tratar de crear los mecanismos de recaudar dinero para esa Municipalidad si queremos una Municipalidad moderna que le devuelva a la ciudadanía con obras los impuestos que se deben de pagar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Aquí es la fórmula, le estoy diciendo a don Jorge que que interesante sería por la medida a un letrero más grande más se le cobra, a un letrero más pequeño menos se le cobra, es como decir por cada 10 cm<sup>2</sup> de un letrero se cobrará el equivalente al 0.005% de un salario base, entonces entre más grande el letrero más plata va a tener que pagar, esa es la manera me parecería, hay que lograr buscar la ecuación matemática que nos haga el monto con el tamaño y eso es ponerle un valor al centímetro cuadrado esta como difícil, debe ser a una cantidad de decímetros, habría que ponerle un porcentaje, de manera tal que podamos hacerlo, porque poner en el proyecto de que los letreros correspondientes a las pulperías tendrán esta tarifa, estaremos generando una

distorsión, una desigualdad y un trato diferenciado y eso sería para que el proyecto se caiga, como buscarlo no se don Jorge, ahora una moción que le acaba de pasar a la Presidenta Municipal y se la digo es porque el hecho generador de la Ley de Patentes es las actividades lucrativas, el que hace los letreros se los hace, pero el que yo tenga un letrero puesto, yo no estoy recibiendo un dinero por eso más que la publicidad entonces habría que cambiarle el nombre a la ley al principio en ese sentido, ahí tengo la situación de la moción porque es un tema de forma no de fondo, porque el Artículo 4 habla de hecho generador, cual es el hecho generador, la actividad lucrativa, el que hizo el letrero ese si está ganando, pero el pulpero que ganancia va a reportar, publicidad sí , vea que se lo estoy diciendo para mañana no diga la Asamblea lo devolvió por esta situación porque sería muy feo decirlo acá, es un tema del nombre de la ley, es de nombre no es de fondo.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Voy hacer una observación con respecto a lo que dice don Arturo y es que habría que ver como se redacta, porque por ejemplo hay dos cosas medulares una persona puede hacer el rótulo, la dimensión del rótulo de acuerdo a la cantidad de plata que tenga para pagar el tamaño del rótulo y la otra es lo que quiera ponerle dependiendo de lo que quiera ponerle en el rótulo de eso va ser el tamaño entonces difícilmente vamos a decir con cuatro dimensiones que escojamos vamos ya a tener la fórmula de cómo aplicarlo tendríamos como buscar de tantos centímetros de aquí hasta aquí en centímetros sería tanto, porque si no se nos va a dificultar y a veces también cuando se habla de la contaminación visual también hay mucha gente que está recibiendo dinero, porque no sólo el que lo hizo, porque también dependiendo del lugar donde este hay gente que está ganando dinero, porque tiene ahí un lote y pone ese rótulo y este rótulo no lo pone gratis , hasta donde yo sé esa personas cobran por tener el rotulo en las propiedades, entonces si están lucrando como el que hizo el rotulo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Msc. Luis Fernando León Alvarado:** El marketing es una de las actividades más importantes de la actividad productiva, el marketing, básicamente o el Mercadeo es por decirlo así un conjunto de operaciones por las que pasa una mercancía para que llegue del productor al consumidor, el letrero claro que es parte de la actividad lucrativa, lo que busca es que vengan donde mí yo quiero que usted me compre, los letreros son parte de la actividad productiva, secundo las palabras de Walding me da vergüenza bajar de Turrialba y veo rótulos inmensos, pequeños se ve feo, no estoy tan de acuerdo con el tema de rótulos, ojala que elimináramos y pudiera ser uniforme, usted va a Francia o España y tienen 3 tonalidades y tamaños de rótulos para lo que es comercial y lo que lo dirige a uno a una ruta y se ve tan elegante, tan bonito ya después podríamos debatir las normas para formular un letrero para que visualmente no se vea feo.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Es importantísimo que cada uno de nosotros tiene que tener consideración de que después de que se apruebe la ley de la Republica a cada ley se le debe de hacer un Reglamento, entonces dentro de ese Reglamento, se puede diseñar los diferentes tipos de rótulos que vienen acá, pero ya vía Reglamento, creo que es importante no cerrarnos compañeros en el sentido que esta Ley se le debe de respetar esa interpretación de los detalles pequeñitos por medio de un Reglamento que nosotros mismo lo vamos a hacer.

**Lic. Jorge Vargas Torres:** Don Arturo el proyecto es Ley de Licencias para Actividades Lucrativas del cantón de Turrialba, no habla específicamente de patentes y efectivamente es un hecho generador la parte del rotulo, ya se dijo porque se analizó y porque se pusieron los porcentajes, lo que yo podría sugerirles como consejo para que lo pudiera establecer y partiendo del principio del que más tiene más paga, lo que podrían hacer es establecer un porcentaje dependiendo del tipo de anuncio amarrado con el ingreso bruto del declarante, porque entonces el pequeño pulpero de Grano de Oro, que no va a vender lo mismo que vende el pulpero que está aquí el del supermercado y puede ser que tengan un rotulo del mismo tamaño pero entonces que pague por el rotulo en función de lo que está declarando con los ingresos, porque los ingresos no van a ser lo mismo, y va a ir en proporción a lo que está declarando, lo que habría que establecer es el porcentaje ver si es igual el 5,8 o 15 por ciento en función de los ingresos que es la información que ya tenemos a mano.

**Reg. Vilma Mora Jiménez** Hay otra moción ligada a este Capítulo IV, ya Arturo lo menciono, pregunto a los compañeros si están anuentes a que escuchemos la moción, levantando la mano. dice así:

**Moción de Orden presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales, acogida por las regidoras Yorleny Quesada Ramirez y Ester Brenes Solano.**

Un característica fundamental en cuanto al establecimiento de un proyecto de ley en materia tributaria, por su jerarquía y tener reserva de ley, en el artículo 4 de texto solo se habla del hecho generador de las actividades lucrativas y no incluyen el hecho generador que provoca el cobro de los rótulos públicos que cita el Capítulo IV del proyecto, ante este vicio de procedimiento que se proceda al archivo de dicho proyecto de ley.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Mi idea es que se corrija y con la propuesta que hizo don Jorge me parece que vamos bien encaminados en la moción le retiro la última parte que dice de archivar y que se le agregue, se realice según la propuesta que realice el Departamento de Hacienda Municipal o la Administración para que se haga la corrección



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Vilma Mora Jiménez:** El punto medular aquí es que definitivamente con las explicaciones dadas queda claro que si hay actividades de lucro, entonces en ese sentido asumiendo lo manifestado por don Jorge y reiterado donde don Arturo manifiesta el hecho de que se quite la última parte y que sea la Administración, con las recomendaciones hechas los compañeros están de acuerdo en aprobar la moción por favor levantar su mano, nada más es indicar, si queda el mismo porcentaje nada más es agregar en cada uno, desde mi punto de vista lo que aquí se acaba de decir según la declaración y ya.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Depende, si yo declaro 50 millones voy a pagar el 5% de 50 millones que cuanto es eso dos millones y medio pero si yo tengo 1 millón de colones de ingreso 5% evidentemente es mucho menor, ahí vamos hacer esa asimetría entre muy pequeño como el pulpero y el muy grande ahí eso es justicia tributaria ahí estamos avanzando en esa discusión me parece que es lo correcto porque ahí el porcentaje no es la variante, la variante en la ecuación es la cantidad de plata que determinan en la declaración, conversando con algunos compañeros regidores, si hemos avanzado en el concepto de la propuesta que hacía el Reg. Bermúdez y reiterada por el al señor Alcalde en cuanto a la cantidad de salarios base para el tema de los agricultores, eso es del Artículo 3 porque eso se nos había quedado, en mi caso personal, si aceptaría los 35 salario base, pasarlo de 25 a 35, así generamos un mayor universo de personas exoneradas y aemos el tema de los pequeños y los medianos.

**MSc. Luis Fernando León Alvarado:** La propuesta quedaría de la siguiente manera, quedan exentos de nos excluidos, quienes reporten ingresos brutos anuales iguales o menores de 35 salarios base, tomando el salario base de un oficinista 1 del Poder Judicial y la explicación que no es necesaria que quede en actas, pero si para aquí publica

**Reg. Yorleny Quesada Ramírez:** En el caso de nosotros igual estuvimos anuentes a que mantuviera ese 35.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Eso significa que todos estamos de acuerdo y que podemos continuar

## **CAPÍTULO V. CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

### **CAPÍTULO VI. NOTIFICACIONES**

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** No hay consultas en los capítulos anteriores

## **CAPÍTULO VII .DISPOSICIONES FINALES**

**Reg. Flora Solano Salguero:** En el Transitorio II, se podrá, no, se debe presentar el procedimiento correspondiente, yo lo subrayo y ustedes lo corrigen.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Flora Walding está haciendo las correcciones páseselo a él para que haga las correcciones.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Hay cosas en Transitorios que me parecen que hay que armonizarlos porque yo les decía lo del Plan Regulador y otras normas sería interesante que se colocase aquí lo del tema del Plan Regulador, hay que armonizarlo en el Proyecto, todo eso que dijo don Jorge hay que colocarlo que quede en el documento, tiene que quedar, como, que la norma del Plan Regulador se pondrán en práctica en el momento en que se cuente con un Plan Regulador debidamente aprobado en práctica, lo que dice el Artículo 1 que mientras no está se ajustan a los Reglamentos al tema de los usos de suelo y todo ese montón de cosas pero hay que ponerle un Transitorio que no soy yo el que lo debe necesariamente de redactar y segundo siento yo lo interesante Alcalde y esto es solamente una idea en el sentido de lo de lo referente a los transitorios que interesante y don Walding usted que trabaja en la Asamblea, tomar esto y dar alguna oportunidad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para aquella gente que tiene una deuda con la Municipal, como hacer un tipo de Amnistía pero no le digamos Amnistía como poderlo aprovecharlo como un Transitorio que tienen seis meses para aquellos que no le han pagado a la Municipalidad que se acerquen y lo hagan, ver la posibilidad por la vía del Transitorio de tener una posibilidad de generar una Amnistía Tributaria porque yo lo he visto, en Leyes de Patentes, claro lo hacen por muy corto, si veo en el Transitorio I, eso es para las nuevas, por ejemplo los de la Agricultura, bancos ahora mi pregunta con este, 6 meses tenemos suficiente para hacerlo porque hay que hacer todo el levantamiento del sector agropecuario, eso es lo que yo digo, el desafío que va a tener la Administración en esto, yo siento que hay que ponerle más y hacer el Reglamento, yo propondría que en vez de seis meses fueran nueve meses, porque no solamente son las personas, es la Administración que tiene que tener el desafío.

**MSc. Luis Fernando León Alvarado:** Cada publicación de la Gaceta debe tener mínimo un plazo por consulta pública como mínimo de 15 días a veces se toma más, póngale mes y medio más 8 ya llevamos 9 aprobado en segundo debate deberíamos de ir haciendo el levantamiento podría ser máximo ocho meses y en el año 2020 casi se iría el 2020 en eso, lo más grande que yo creo esta acá y lo que nos tomaría más tiempo ya lo podríamos regular con Patentes que es distritos como Santa Cruz, Chirripó, yo creo que si se levanta porque además hay mucha información que ya tiene el MAG, INDER en cuando a productores ya lo tienen y la misma tributación, acuérdense que la nueva Ley de las Finanzas Públicas es muy dura con el tema de evasión, que es lo que hago, como lo genero y cuanto género, creo que para el 2020 vamos a estar en la faja entonces creo que levantar esa información es importantísima y esa contemplado acá que es el cruce de información.

**Lic. Jorge Vargas Torres:** Lo de los 6 meses y esto va en línea de lo siguiente como ya Walding lo dijo, la ley tiene que tener un Reglamento y por lo general siempre se da el plazo para que salga el reglamento y cuando yo sale el reglamento entra a regir la ley y este tipo de proyecto de ley ya que lo leímos si ustedes lo notan el licenciado, el patentado es el que está en la obligación de llegar y declarar, nosotros como Municipalidad no deberíamos, obviamente lo vamos hacer y vamos estar anuentes a ayudar en lo que se pueda, pero el patentado es el que tiene la obligación de venir a declarar, entonces ellos son los que una vez que sale la ley, sale el reglamento y entra a regir tienen 6 meses para venir y declarar y ajustarse por primera vez, desde ya la Municipalidad en su Departamento de Patentes tiene lo necesario porque tiene el sistema que va ser el mismo, porque tiene el personal y lo que se va a hacer es empezar a procesar nuevos contribuyentes y partir de allí entran en todo el proceso del sistema que ya está establecido, entonces cuando nosotros analizamos y si creemos que los 6 meses es un plazo suficiente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Yo acogería la sugerencia del Alcalde de los 8 meses, me encantaría mí que fueran los 8 meses porque generaría mejor espacio, yo sé que a veces hay muchas cosas y el Alcalde no tiene todo el personal que se requiere, para ese tipo cosas y después dicen estamos presionando el Alcalde, y el primero que lo va a presionar soy yo diciendo que paso con esto.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** El Transitorio III quedaría de la siguiente forma, las licencias para las actividades lucrativas se deben ajustar al Plan Regulador en el aumento que este quede aprobado.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Estamos de acuerdo que como quedo redactado, entonces tengo otra moción que está relacionada con el capítulo que vimos es de don Arturo Rodríguez y otros compañeros entonces la idea es si estamos de acuerdo en escucharla levantando la mano por favor, dice

**Moción de Orden presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales, acogida por las regidoras Yorleny Quesada Ramirez y Ester Brenes Solano.**

Para que se proceda a leer de forma completa el proyecto de ley en discusión, debido a su trascendencia e implicaciones en la económica local y para cumplimiento del principio de publicidad del mismo.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Ya se cumplió, entonces si ya se cumplió no hay necesidad de votarla solo que quede en actas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De estas que quedan vamos a leerlas de una vez, dice:

**Moción de Orden presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales, acogida por las regidoras Yorleny Quesada Ramirez y Ester Brenes Solano.**

Para que se proceda a publicar en la página web y en el Facebook de la Municipalidad de Turrialba en forma completa el proyecto de ley en discusión, debido a su trascendencia e implicaciones en la económica local y para cumplimiento del principio de publicidad del mismo.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Estamos claro que sería el nuevo, entonces tiene la responsabilidad Jurídicos que ya hizo las correcciones de pedirle el apoyo al señor Alcalde para que publiquen el mismo, no sé si es doña Lisbeth o Nelson en el Facebook y en la página web, los compañeros que estén de acuerdo levantar la mano. Aprobado

La otra dice:

**Moción de Orden presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales, acogida por las regidoras Yorleny Quesada Ramirez y Ester Brenes Solano.**

El proyecto de ley violenta el principio de legalidad, esto debido a que promueve una modalidad de pago que no contempla el código municipal al indicar que el impuesto se cancelará por adelantado, pero con la ambigüedad de que el mismo va ser mensual.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Compañeros no es lo del monto adelantado porque eso ya don Jorge lo explico, es que en el Código Municipal se establece que el pago es trimestral y en la ley estamos poniendo que el pago es mensual porque nosotros lo hemos hecho yo lo vi don Jorge ahí dice el número del artículo, entonces es solamente la explicación correspondiente, nosotros tenemos el tema del pago mensual por un acuerdo del Concejo ahora queremos armonizarlo como en una ley, cual es mi duda con esa moción, si el Código Municipal nos dice que es trimestral como vamos a poner una ley que dice que es mensual, es el Artículo 74 del Código viejo 83 del nuevo, dice la Municipalidad calculara cada tasa de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales, sobre saldos vencidos, la Municipalidad quedará autorizada para emanar el reglamento correspondiente que norme en que forma se proceda para organizar y cobrar cada tasa, ahora vamos a tener dos normas a un mismo nivel, el Código y una Ley de Patentes que es diferente al Reglamento.

**Lic. Jorge Vargas Torres:** Usted mismo lo está diciendo la Municipalidad es la que va regular la forma en la que va a cobrar el impuesto, no le está diciendo que lo tiene que hacer trimestral como dice el Código, lo que yo le quiero transmitir es que el Código está diciendo que la Municipalidad puede regularlo, no le está diciendo que obligatoriamente tiene que cobrarlo trimestral, no le está obligando a que lo haga trimestral y lo que nosotros estamos haciendo y como usted mismo lo acaba de decir por una práctica que viene de muchos años acá se va a hacer para que se cobre de forma mensual que ha sido de hace muchos años que se viene manejando.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Moción de Orden presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales, acogida por las regidoras Yorlenny Quesada Ramirez y Ester Brenes Solano.**

El artículo 16 del proyecto genera una desigualdad de trato para las personas que apertura su negocio lo cual le va impedir obtener el beneficio del (1.5 x 1000), si apertura el negocio en enero tengo un beneficio de un año, pero si lo apertura en diciembre solo de un mes, las condiciones o beneficios deben ser en igualdad de condiciones para todos los contribuyentes.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción en la forma presentada

**Lic. Jorge Vargas Torres:** La redacción dice como una forma de incentivar a los contribuyentes desde el momento en que inician la actividad lucrativa y hasta diciembre del primer año de dicha actividad lucrativa se les cobrará el 1.5 X 1000 en lugar del 2x1000 ahí tendremos que analizarlo porque si efectivamente que lo abre en mayo, lo recibe hasta diciembre y el que lo abre en noviembre podría recibirlo hasta diciembre lo que habría que ver es desde el punto de vista que lo plantea don Arturo, como un tema de incentivo porque pueden ser negocios completamente distintos que no tenga que ver uno con el otro, pero efectivamente el que lo abrió en noviembre no recibiría todo el beneficio, aunque recordemos que basaban en el Artículo 22 tiene que presentar Declaración de Renta y Declaración Jurada y el no tener parámetros Declaración de Renta se ha a aplicar el Artículo 3 en la forma de calcularlo, pero se podría, ahí lo que se podría si quisieran tratarlo para que todo mundo en algún momento cuando inicie la actividad reciba un beneficio, es ponerle digamos como un parámetro de meses, entonces por ejemplo el que lo perturbó en el primer semestre versus el que lo apertura en el segundo semestre que se le pueda extender un poco el plazo, para que al final recibiera cierta cantidad de meses con el incentivo del 1.5 x 1000.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Yo observo y he experimentado al compartir con este Concejo, este Concejo definitivamente tiene una particularidad y creo que es una bendición de Dios que sea así, en el sentido de que somos diferentes y gracias a Dios, pero en los momentos que se ha requerido cuando nosotros tenemos que sentarnos analizar buscar posibilidades las hemos buscado y al final al final logramos

Llegar a una meta, al objetivo que se propuso en un instante o quizás con algunos otros cambios pero logramos, es muy importante que esta imagen nosotros siempre la transmitamos a todos los que nos escuchan, no hay razón para intimidar, ni intimidarse, al final la madurez, el deseo de hacer las cosas bien y sobre todo el compromiso que los integrantes de este Concejo tiene, es lo que hace que a esta hora nos encontremos aquí, encontremos aquí y que podemos decir con satisfacción porque yo pienso que ustedes en este momento piensan igual que mi persona que tenía que hacerse lo que desde el inicio le dije, empezamos a analizarlo vamos haciendo las correcciones, pero a veces el miedo, el temor, presión hace que nosotros no visualicemos las cosas como tenemos que visualizarlas, pero lo importante la riqueza en este momento es que vean que diferente nosotros como seres humanos, como personas aquí independientemente, del partido independientemente de la forma de pensar hoy estamos evidenciando una vez más que podemos ponernos de acuerdo y aquí no gana una fracción, no gana una persona, gana Turrialba, porque cada uno de nosotros en este momento puso su granito de arena para tratar de sacar adelante y pienso también que es una manera también de reconocer el esfuerzo tanto de personas de la administración como de este mismo Concejo, que se ha hecho en el momento de todos los espacios que han habido para sentar y analizarlo y hoy una vez más volvemos a analizarlo, yo le agradezco a don Jorge por todo ese tiempo, pero sobre todo por la manera tan particular que don Jorge tiene de explicar las cosas y que eso hace que todas las personas puedan entender el mensaje y creo que esto es valiosísimo compañeros, nos faltan todavía unos meses de estar acá y definitivamente este es el camino no hay otro, es a través del diálogo, del análisis, de escuchar no de la imposición porque es así como se obtienen resultados como los que hoy hemos obtenido.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**M.S.c. Luis Fernando León Alvarado:** Quedaría así en el Artículo 16 el 1.5 x1000 se aplicara por un plazo de 12 meses, sin importar el mes en el que se otorgue la patente quedaría así, a partir del momento en que se otorgue, para que conste en actas

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo llegue hasta el Artículo 15 corrigiendo lo que dijo la compañera Flora de forma, me comprometo a enviárselo al compañero Jorge a más tardar el domingo, compañeros en estos casi 3 años realmente me siento muy contento del trabajo que cada uno de nosotros ha aportado en la elaboración de este Proyecto de Ley, hemos negociado, estuvimos negociando con cada uno y es parte de la política, ahora viene lo más importante que es la aprobación de este proyecto de ley que nosotros, si la señora presidenta la somete a votación y se logra hay que trasladarlo a la Asamblea Legislativa, no se a quien se le va a trasladar, para darle el tramite el padrino que se requiere este proyecto de ley, tenemos 3 diputados de Turrialba, voy a hablar como asesor parlamentario, que la señora Diputada Laura Guido, ella se ofrece como madrina del proyecto para estudiarlo y presentarlo a despacho que es el primer trámite que se debe realizar, pero es un trámite parlamentario que lleva su tiempo, dos años mínimo, como digo don Arturo posiblemente cuando se logre discutir eso ya muchos de nosotros no vamos a estar acá, para hacer el Reglamento o para ver la aprobación en su faena legislativa, entonces compañeros es el segundo paso que sigue que es la toma en consideración y yo quería que quedara patentizado eso que la señora Diputada Laura Guido, mi jefa, se ofrece como madrina del proyecto para ponerlo en despacho.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Recordarles que una de las mociones que se leyó al inicio está relacionada con la nota que mandaron los compañeros de la Cámara de Comercio y Turismo en ese sentido es para solicitarles a ustedes como se atendió la moción nada más que tomemos el acuerdo.

**SE ACUERDA:**

Incorporar en el Acta el documento enviado por la Cámara de Comercio y Turismo. Aprobado por unanimidad y en firme.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Por honor a la justicia de todo, en el momento que se decida enviar el documento hay que enviárselo todos los diputados, no a uno en particular es lo justo y lo correcto solicitarle que sea la Comisión Cartago creo que se llama, creo que por respeto de todos los diputados, los siete son iguales, no hay diputados de Turrialba, no existe, son diputados de la provincia de Cartago

a ver cuál de los 7 quiere hacerlo, si doña Laura Guido tiene la disponibilidad pues ella lo tramitará pero ninguno podrá decir, que hubo situación hacia un lado o hacia otro, tengo años de ser regidor y he estado en sesiones como esta, no es la primera, recuerdo la ley de patentes actual hace 20 años, son temas muy sensibles, yo les agradezco que hayan acogido las sugerencias que les hemos hecho, segundo a las personas que se han hecho presentes también es parte de la participación ciudadana, el gobernar no es sentarse en una silla y mandar, la participación ciudadana es eso y tercero yo personalmente creo que el proyecto hubiese sido positivo tener el documento o doña Vilma ya detallado evidentemente entiendo que Walding ha hecho un gran esfuerzo y no lo tenemos para saber lo que se va votar y uno votar a ciegas aunque se han hecho reformas, si uno tiene alguna retentiva, evidentemente que no tenemos todo en el documento que uno quisiera para votarlo tal cual, yo les agradezco reitero la situación de las aportaciones que han hecho mantendré mis reserva sobre el proyecto de ley porque debo de ser consecuente con lo que les he indicado, pero igualmente, pero me parece que estuvo bonito el ejercicio doña Vilma aprendimos, mejoramos, nos empapamos, ninguno se estaba durmiendo, todos estábamos muy activos eso es bueno, tal vez en una próxima sesión el señor Alcalde hubiera hecho la logística de tenernos un pedazo de pizza, si aclarar en ese sentido cual va a ser mi proceder en la Sesión.

**Reg. Ester Brenes Solano :** Al principio fue bastante duro, doña Vilma yo creo que no somos diferentes sino somos únicos y especiales y eso es lo que ha hecho la diferencia como diferentes fracciones que somos, todos somos líderes, gracias a Dios y todos defendemos lo mejor para



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Turrialba, muchas veces yo siento que ustedes como los que nos liberan acá son como muy fuertes en su posición y a veces es bueno, la flexibilidad se gana más con conversaciones como esta, donde todos cedemos y donde todos escuchamos, yo lo poco que he aprendido aquí es a entender un poquito lo que es el estirar y el encoger y me voy muy pronto y espero no volver, la verdad muchas gracias a Dios por todo, pero espero no volver porque en realidad creo que esto es una responsabilidad que debe tener una persona que no trabaje y yo como educadora no puedo dar la talla en este campo porque las reuniones en general son en momentos en que coinciden en mi trabajo y mi trabajo es lo que me mantiene, los regidores hubiéramos dado más la talla si estuviéramos jubilados, don Fernando sinceramente hemos tratado de apoyar todos los proyectos que han sido en bienestar de Turrialba, pero también con la misma firmeza cuando hemos dicho alto, deténgase, porque somos personas maduras, pensantes y muy decididas, don Fernando yo he visto que usted ha crecido muchísimo y le voy a decir sinceramente si usted se retira para Alcalde yo lo voy apoyar, porque me parece que de lo que usted empezó a lo que es ahora ha madurado un monto pero le falta todavía más, así que hágame el favor y siga creciendo muchas gracias.

**Msc. Luis Fernando León Alvarado:** Yo creo que uno tiene que aportar lo mucho o poquito que le ha dado la vida y yo tengo que decir que a los 34 años la vida me ha quitó cosas que me han generado heridas que probablemente llevaré toda la vida y que si sanan, pero siempre se llevan, como la muerte de la persona que uno ama, pero también me ha dado cosas que jamás pensaría que hubieran ocurrido el ser padre joven, el haber viajado al mundo, el haber estudiado en una de las mejores universidades del mundo el ser el Alcalde más joven y ahorita este año, físicamente me ha tocado resentir lo que la intensidad de como trato de llevar mis relaciones en todo sentido, me ha costado en todo sentido, una situación que estoy aprendiendo a vivir con ella, porque yo no la pedí, sino que apareció, entonces ahí estoy con tratamiento y uno aprende de todos, yo creo dos cosas que en la vida son primordiales el éxito y es la humildad y nunca olvidarnos de donde uno viene y yo tengo por un lado los leones que son de familia muy humilde en Escazú y por otro lado que es al que jalo más que es mi familia de La Suiza y tengo muy claro mis orígenes y eso nunca lo voy a perder entonces si uno tiene que mantenerse ecuánime, hay momentos que las personas me incitan hay personas que me desean el mal, todos tenemos nuestro momento para hablar con ímpetu y yo decía que tristeza ser una persona mala al final uno se acuestan siendo una persona mala, deseando el mal, mi ánimo siempre acá ha sido con intención de generar el bien, no se imaginan el martes cuando quitaron el sarán, lejos de enojarme porque la obra no se ha recibido por completo el ver la cantidad de chiquillos, esas cosas si me llenan, hoy que pase por Peralta y ver un puente tan grande y hay gente que dice no va a poder o comunidades que se sienten olvidadas, en la Francisco Méndez una comunidad súper olvidada en La Suiza, saber que uno

puede llevarle un poquito de felicidad a esas personas, y si les puedo pedir algo que también les pido a mi familia, oren por mí.

**Reg. Yorlenny Quesada Ramírez:** Yo hago eco igual de las palabras de cada uno de ustedes yo sé que igual aparte de la responsabilidad que tenemos nosotros con el pueblo Turrialbeño, también tenemos responsabilidades personales y sin embargo seguimos aquí y sacrificios todos tenemos, yo creo que ahora buscando una frase y creo que esta que dijo Juan Mora Porras es muy adecuada para el día de hoy dice: "Los pueblos que no defienden lo suyo termina siendo inquilinos en su propio país", yo creo que hoy con asistencia de varios ciudadanos, con quedarnos nosotros aquí hasta tarde discutiendo el proyecto realmente estamos defendiendo lo nuestro, muy satisfecha de todos los ajustes que se hicieron al documento cada uno aportó lo que consideraba y se hicieron las mejoras del caso cuando nosotros como fracción presentamos la moción consideramos de que el documento así como estaba tomando en cuenta que algunos sectores no se habían manifestado con anterioridad durante el martes que se presentó el documento para ser analizado el día de hoy se acercaron y nos decían a nosotros no nos llamaron, no lo conocíamos a pesar de que estuvo publicado en las redes no tienen acceso, nos preocupó, a raíz de eso tomamos una decisión de que el documento fuera analizado, presentado en una convocatoria que se hiciera nivel de ciudadanos y que utilizáramos otros medios más de difusión no solamente las redes sociales, si decirles a ustedes que estamos muy satisfechos de todas la recomendaciones o las adaptaciones que se hicieron a este nuevo proyecto, defendiendo también un poco la moción que ahora presentamos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** La revisión con las incorporaciones que ustedes hicieron ya de nosotros acá ya están y se les envió a cada uno de ustedes a los correos electrónicos y a Noemy, en honor a la verdad y con la transparencia, todas las correcciones de forma fueron incorporadas, fueron guardadas y a cada uno les llegó la copia, que nos hace falta las dos incorporaciones que ya para el martes van a estar, creo que podemos someter a votación el proyecto.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Hay otro punto en el que necesitamos ponernos de acuerdo, se retomó hace un instante se dejó mientras se le dio la participación a los compañeros y es el hecho porque tampoco si todo lo hemos hecho desde la vía del consenso, analizando, buscando posibilidades también en el momento en que sea trasladado ya para la Asamblea Legislativa es algo que nos hace falta ponernos de acuerdo, por ejemplo yo pienso que además de la situación de Cartago, enviarlo a la Comisión Cartago está otra posibilidad que es el hacerlo llegar a la Comisión de Asuntos Municipales y pedirle si ustedes quieren a la Comisión Cartago que ellos nombren alguien, es una idea que doy, pedirle a alguien para que les dé seguimiento y si ustedes quieren que sean los tres diputados de nuestro cantón, pero es algo que nos hace falta ponernos de acuerdo, porque solo escuchamos la posición del regidor Bermúdez en cuanto al ofrecimiento que doña Laura hizo, pero yo tengo también plena conciencia de que está la Comisión de Asuntos Municipales que puede irse allá, pero quiero escucharlos a ustedes porque me gustaría saber cómo hago el planteamiento para el momento del cual porque no me gustaría si nosotros hemos llevado a cabo todo este proceso y lo hemos hecho responsablemente y nos hemos puesto de acuerdo que al final también podamos definir cuál es el criterio y someterlo a votación.

**Msc. Luis Fernando León Alvarado:** Yo fui quien le dijo a doña Vilma de la Comisión de Municipales, ahí hay una ventaja inclusive sobre los tres representantes del cantón, que está presidida en ese momento por un Vicealcalde y está conformada por ex regidores, ya muchos conoces esto y dos instancias que son de apoyo a las Municipalidades que es la UNGL y La NAI, ellos normalmente están en la Asamblea brindando seguimiento, eso también puede ser una ventaja.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Nosotros no podemos ni tenemos la facultad para decir lo mandamos a y o x Comisión eso no lo hacemos nosotros, eso o lo asignan los jefes de fracción o el directorio de la Asamblea o a lo mejor puede ser que lo pida un Diputado, pero nosotros no tenemos esa facultad, lo que nosotros tenemos que hacer acá y se los reitero lo más correcto sería, enviárselo a los 7 diputados, si los 7 quieren acogerlo pues es un mensaje mejor que los 7 vayan, pero que a los 7 se les envíe alguno de ellos lo acogerán, ya don Walding dio el adelante que doña Laura está dispuesta a hacerlo.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Estoy anuente que tenemos que mandarlo a la Asamblea Legislativa a los 57 diputados de una vez, yo creo que sería lo más democrático a los 57 diputados que se les envíe o a la Asamblea Legislativa como un total y que la nueva presidencia o la presidencia actual asigne la comisión que va discutir el proyecto de ley que puede ser municipal, la de Cartago, creo que es potestad de la presidencia de la Asamblea Legislativa

**Reg. Ester Brenes Solano :** Doña Vilma nosotros es cierto hemos hecho el estudio, el análisis y hemos aportado todas las fracciones, si estamos de acuerdo hasta lo que hemos llegado en este momento, pero si creemos que es bueno que el pueblo Turrialbeño lo conozca, lo estudie, lo discute y se pronuncie ante ello, nosotros como fracción no lo vamos a votar.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo si voy a votar el proyecto de ley tal cual, como esta porque creo que aquí hemos construido, se ha sometido a una gran dinámica a discusión, todos hemos aportado y yo si doy el voto positivo a este proyecto de ley por la situación, para mi es importante el voto de firmeza que nos va permitir ya mandarlo de una vez a lo que se ha discutido, después vendrán las consultas compañeros, porque recuerde que una vez que lleve todo el trámite parlamentario y si a alguna Comisión se le asignan, nos van a mandar a nosotros las consultas, porque nosotros vamos a seguir casados con ese proyecto en todo el proceso parlamentario, si ellos ven que una situación o un artículo no está bien mandan a nosotros para que nosotros lo enmendemos y corregir el proyecto, no es que ellos van a llegar allá y una vez lo van a aprobar, la posibilidad de enmienda del legislador ellos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



primer mandan a consulta acá, lo publica en el diario oficial La Gaceta para que la comunidad se manifieste y manda a consulta a las primeras personas que somos nosotros a este Concejo Municipal, va ser sujeto a una negociación en la Asamblea Legislativa que no necesariamente va salir aprobado en los próximos meses o años, no sabemos.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Entonces están todos de acuerdo en el hecho de demandarlo a todos los diputados de la Asamblea Legislativa, suficientemente discutido cuantas horas desde las 3:30p.m., entonces someto a votación los compañeros que estén de acuerdo, dispuestos en aprobarlo por favor levantar la mano, entonces el resultado cuatro votos a favor de los Reg. Walding Bermúdez, Flor María Valverde, Rodolfo Brenes y de mi persona y en contra de los Reg. Arturo Rodríguez, Yorleny Quesada, don Edgar Alvarado.

**Una vez analizado el Proyecto de Ley de Licencias para las actividades lucrativas del Cantón de Turrialba, con todas observaciones y correcciones que se le realizaron, queda de la siguiente manera:**

**Proyecto de Ley de Licencias para las actividades lucrativas del Cantón de Turrialba**

**CAPÍTULO I**

**HECHO GENERADOR Y MATERIA IMPONIBLE**

**ARTÍCULO 1.**

Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan realizar cualquier tipo de actividad económica y con fines lucrativos, en el cantón de Turrialba, estarán obligadas a obtener previamente a su establecimiento una licencia municipal que otorga la Municipalidad de Turrialba, la cual permite la apertura del local comercial o el desarrollo de la actividad.

En el caso de actividades relacionadas con instituciones públicas o el ejercicio de servicios profesionales independientes, el establecimiento de locales para el desarrollo de la actividad se sujetará a lo dispuesto en el plan regulador vigente del cantón de Turrialba o el conjunto de normas y reglamentos conexos.

Todas las actividades que se desarrollen con fines lucrativos dentro del cantón de Turrialba y que su domicilio fiscal se encuentre en otro cantón debe obtener la licencia respectiva y pagar el impuesto correspondiente determinando qué proporción del volumen de sus negocios se genera en el cantón de Turrialba, aportando una certificación de un contador público.

Igualmente cuando las personas realicen una actividad lucrativa que implique que deban permanecer en el cantón por más de 180 días se tomarán como domiciliados del cantón y deberán cumplir con lo establecido en esta ley.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



## **ARTÍCULO 2.**

A toda actividad económica con fines de lucro que haya sido previamente autorizada por la Municipalidad de Turrialba, se le aplica un impuesto que será establecido de acuerdo con los mecanismos que dicte la presente ley. Para el establecimiento del impuesto quedan a salvo las actividades exentas por disposición de ley.

## **ARTÍCULO 3.**

Debe entenderse como actividad económica aquella que se ejerce con fines de lucro, con carácter empresarial, profesional, artístico, por cuenta propia o a través de medios de producción y de recursos humanos, o de uno o de ambos, con el fin de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, ya sea de manera permanente u ocasional, ambulante o estacionaria. Aquellas personas que se dediquen a la actividad profesional a que se refiere esta ley y que se encuentren asociadas, de hecho o de derecho, con fines mercantiles en un mismo establecimiento comercial, deberán obtener la licencia y pagar el impuesto respectivo.

### **Clasificación de actividades**

Se entiende por actividades comerciales, productivas o lucrativas las señaladas a continuación, que están comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas. Entre tales actividades se encuentran las siguientes:

**a) Agricultura, ganadería, pesca, forestal, artesanía:** comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas, y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria y ganadera. Quedan exentos quienes reporten ingresos brutos anuales iguales o menores de **35 salarios base**, tomando el salario base de un oficinista uno del Poder Judicial.

**b) Industria (manufacturera o extractiva):** se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, la transformación, el empaque o el transporte de uno o varios productos. También, comprende la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o sin mecanizar en fábricas o domicilios. Se incluye la producción de energía eléctrica, mecánica o de cualquier tipo utilizando los recursos naturales para ello. También se incluye la transformación de productos agrícolas.

En general, se refiere a mercancías, valores, construcciones, bienes muebles e inmuebles. Comprende tanto la creación de productos, los talleres de reparación y acondicionamiento; la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentran en estado sólido, líquido o gaseoso; la construcción, reparación o demolición de edificios, instalaciones, vías de transporte; imprentas, editoriales y establecimientos similares;



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



medios de comunicación; empresas de cogeneración eléctrica, comunicaciones privadas y establecimientos similares.

**c) Comercio:** comprende la compra, la venta, la distribución y el alquiler de bienes muebles o inmuebles, mercancías, propiedades, bonos, moneda y toda clase de valores; los actos de valoración de bienes económicos según la oferta y la demanda, casas de representación, comisionistas, agencias, corredoras de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, instituciones de crédito, empresas de aeronáutica, instalaciones aeroportuarias, agencias aduanales y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado por Internet o por cualquier medio, así como las de garaje.

**d) Servicios:** comprende los servicios prestados al sector privado, al sector público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas; los prestados por las empresas e instituciones de servicio público, las actividades concesionadas por el Estado a la empresa privada, nacional o extranjera, las concesiones, el transporte terrestre, aéreo o acuático, el bodegaje o almacenaje de carga; las comunicaciones radiales, telefónicas, por Internet o por cualquier otro medio, así como los establecimientos de enseñanza privada, de esparcimiento y de salud; el alquiler de bienes muebles e inmuebles, los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de las profesiones que se efectúe en sociedades de hecho o de derecho. **Según resolución de la Sala Constitucional 07013199-0007-CO**

#### **ARTÍCULO 4.**

El hecho generador del impuesto es el ejercicio de cualquier tipo de actividad efectuada por los sujetos pasivos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, **(según lo establecido en la Ley 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el alcance 202 de la Gaceta del día 4 de diciembre del 2018)**, a título oneroso y con carácter

lucrativo, sea que se desarrollen en un establecimiento o no, y cualquiera que sea el resultado económico obtenido. **Para el caso de bienes muebles no se considerará actividad lucrativa el arrendamiento de un solo bien o de bienes muebles que ocupen permisos de aviación civil o ente competente,** y en el caso de bienes inmuebles no se considerará actividad lucrativa el arrendamiento de un solo bien con fines habitacionales que represente un 1.5% del salario base del Poder Judicial.

#### **ARTÍCULO 5.**

El impuesto se debe pagar durante todo el tiempo en que la actividad económica se lleve a cabo y por el tiempo en que se haya poseído la licencia, siempre y cuando existan ventas o ingresos brutos, o compras para el caso del Régimen de Tributación Simplificada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El patentado, cuando finalice su actividad económica, deberá presentar la renuncia de la licencia que le fue otorgada ante la Municipalidad de Turrialba; en caso de no hacerlo, la Municipalidad procederá a cancelarla automáticamente en los siguientes casos:

- a. Cuando se revoque el permiso de funcionamiento por el Organismo Competente.
- b. Cuando presente un atraso de dos o más trimestres en el pago del respectivo impuesto.
- c. Cuando sea evidente el abandono de la actividad.

De existir alguna deuda de impuestos o tasas municipales, la administración queda autorizada para realizar el cobro por la vía correspondiente.

**ARTÍCULO 6.**

La actividad que el patentado desarrollará será únicamente la que la Municipalidad de Turrialba le ha autorizado mediante la licencia otorgada. La licencia solo podrá ser denegada cuando la actividad solicitada sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, o cuando el establecimiento o la solicitud de la licencia no haya cumplido los requisitos legales y reglamentarios; así como cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por el Plan Regulador del cantón de Turrialba o el ordenamiento jurídico vigente.

Los contribuyentes que incumplan con las actividades autorizadas, y con las disposiciones de la presente ley, su reglamento o cualquier otra normativa y en su lugar realicen otras, no autorizadas en su licencia, incumplimiento de la Ley 7600 Ley igualdad oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas del 29 mayo 1996, utilización de espacios públicos como: obstaculización de calles, aceras, colocación de mercadería y rútilos; serán acreedores de una suspensión de la licencia

**ARTÍCULO 7.**

Para realizar todo trámite de licencias como solicitudes, traspasos, traslados, cambios o

ampliación de actividades y otros, el o la solicitante debe de cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de licencias municipales que al efecto dictará la Municipalidad de Turrialba.

**ARTÍCULO 8.**

Nadie podrá iniciar actividad económica alguna sin haber obtenido previamente la licencia municipal respectiva; en caso de incumplirse con ello, la Municipalidad de Turrialba procederá a clausurar la actividad y el local en que se esté ejerciendo, o bien, a dictar el impedimento para desarrollar la actividad de forma inmediata y sin más trámite.

De igual forma se procederá con los negocios cuya actividad tenga relación con expendio de licores, los cuales deberán clausurarse de forma inmediata, de conformidad con lo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



dispuesto en la Ley 9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del 25 junio 2012 y el resto del ordenamiento aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 9.**

Los procedimientos establecidos en esta ley para cobrar el impuesto no excluyen actividades sujetas a licencia que por características especiales sean objeto de gravámenes impositivos creados por leyes de alcance general o leyes especiales.

**ARTÍCULO 10.**

Para solicitar, traspasar, trasladar, renovar o realizar cualquier otro trámite relacionado con una licencia municipal, será obligatorio que tanto el solicitante, como el dueño o los dueños del inmueble, donde se ejecuta o desarrolla la actividad, se encuentren totalmente al día en el pago de cualquier tributo municipal del que sean sujetos pasivos.

La Municipalidad de Turrialba, por medio del Departamento de Patentes Municipales, lleva un registro de contribuyentes con todos los datos necesarios para su correcta identificación y localización.

El patentado debe señalar a la Municipalidad su domicilio dentro del cantón de Turrialba, o bien, el correo electrónico, el fax u otro medio electrónico para efectos de notificación. Asimismo, tendrá la obligación de señalar cualquier cambio que se realice en su domicilio o en el de su representante legal; en caso de no hacerlo, se entenderá debidamente notificado en el solo transcurso de veinticuatro horas posterior al dictado de la resolución o notificación.

La Municipalidad entrega a cada patentado el certificado que lo acredita como tal y este debe

estar colocado en un lugar visible en el establecimiento. El mismo tiene una vigencia de dos años y deberá ser renovado antes de su vencimiento.

Las licencias municipales son un activo intangible propiedad de la Municipalidad. El otorgamiento de una de ellas a una persona no traslada el dominio de esta, sino que tan solo cede, de manera directa al beneficiario, el derecho de explotación que ella contiene.

Este derecho debe ser cedido por el beneficiario a un tercero previa autorización por parte de la Municipalidad, si este último cumple los requisitos de ley y reglamentarios establecidos para el ejercicio de la actividad.

**ARTÍCULO 11.**

La Municipalidad de Turrialba por medio de la administración activa, dispone de un máximo, treinta días naturales para resolver si rechaza o concede la licencia solicitada, contados a partir de la presentación de todos los requisitos que establece la Municipalidad.



## **CAPÍTULO II**

### **TARIFA DEL IMPUESTO**

#### **ARTICULO 12.**

Al monto a pagar por licencia municipal deberá adicionarse el dos por ciento (2%) de timbre pro parques nacionales según el artículo 43 inciso 1 de la Ley de Biodiversidad N.º 7788, y sus reformas.

#### **ARTÍCULO 13.**

A excepción de lo señalado en los artículos 16 y 17 de esta ley, se establecen como factores determinantes de la imposición los ingresos brutos o las ventas brutas anuales que perciban las personas físicas o jurídicas sujetas del impuesto durante el período fiscal anterior al año que se grava. Se entiende por ventas, el total de ventas anuales una vez deducido el impuesto que establece la Ley de Impuesto General sobre las Ventas y los ingresos percibidos por concepto de impuestos que, de manera obligatoria, deban recaudar para el Estado. Para el caso de establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, se considerarán ingresos brutos los percibidos por concepto de intereses y comisiones.

Cuando en un mismo establecimiento ejerzan conjuntamente varias sociedades o personas físicas, que no sea el monto del impuesto será determinado de manera individual. Para ello, cada una de las personas, físicas o jurídicas, deberá cumplir los requisitos y obtener su respectiva licencia.

Aquellas personas que ejerzan el ejercicio liberal de las profesiones en sociedades de hecho o de derecho para efectos de calcular el impuesto de patentes deben presentar una declaración conjunta y designar a una persona física o jurídica involucrada como responsable solidaria ante la Municipalidad

#### **ARTÍCULO 14.**

Las ventas o los ingresos brutos anuales obtenidas durante el periodo fiscal del año que se

grava, se les aplicará la tarifa del dos por mil ( $2 \times 1000$ ) y el resultado obtenido constituirá el impuesto a pagar por año. El total del resultado obtenido, dividido entre cuatro, constituirá el impuesto a pagar por trimestre y dividido entre doce el impuesto a pagar por mes.

#### **ARTÍCULO 15.**

El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de forma mensual.

En caso de que no se cumpla la cancelación de dicho impuesto, la Municipalidad de Turrialba esta obligada a cobrar el recargo por concepto de intereses, pero si el pago no se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



hiciera efectivo en el mes correspondiente, los intereses corre a partir del primer día de cada mes.

Mediante resolución, la Administración Tributaria Municipal fijará la tasa de interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y no podrá exceder, en ningún caso, en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución debe hacerse al menos cada seis meses; los intereses debe calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debe cancelarse la patente hasta su efectivo pago. No proceder condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.

**ARTÍCULO 16.**

Para gravar las actividades establecidas por primera vez y que no puedan sujetarse al procedimiento impositivo del artículo 13 de esta ley, la Municipalidad de Turrialba hará una estimación tomando como parámetro la ubicación geográfica, el tamaño del negocio, el valor del inventario u otro negocio similar en el distrito.

La estimación que obtenga la Municipalidad será el equivalente al dos por mil (2x1.000), para ese contribuyente y con ese dato se aplica lo que indica el artículo 14.

Como una forma de incentivar a los contribuyentes desde el momento en que inician la actividad lucrativa y hasta diciembre del primer año de dicha actividad lucrativa se les cobrará el uno punto cinco por mil (1,5x1.000) en lugar del dos por mil (2x1.000). Por lo que una vez obtenida la estimación que equivale al dos por mil (2x1.000) se le calculará el (1,5 x 1000) se aplicara por un plazo de 12 meses sin importar el mes en que se otorgue la patente.

En el caso de actividades inéditas en el cantón el procedimiento provisional para establecer el monto a pagar durante el primer año será: se escogerá una actividad análoga a la actividad cuyo impuesto haya que determinar, se recurrirá a información de otro cantón. La nueva actividad se evaluará de conformidad con los parámetros que se deben dictar mediante

reglamento y se le dará una calificación.

El monto del impuesto a pagar será el que resulte de multiplicar el impuesto anual pagado por el patentado, que se toma como referencia para hacer la analogía, por el porcentaje de calificación obtenido en la valoración que de la nueva actividad realice la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Para fijar el monto del impuesto de conformidad con este artículo, la Municipalidad de Turrialba solicitará al contribuyente o responsable la información necesaria para establecer los factores de la imposición, el cual queda obligado a brindarla.

**ARTÍCULO 17.**

Para fijar el monto del impuesto, de conformidad con este artículo y con el artículo anterior, la Municipalidad de Turrialba solicitará al contribuyente o responsable la información necesaria para establecer los factores de la imposición, el cual queda obligado a brindarla. De igual manera, para fijar el impuesto a los patentados que se encuentran registrados bajo el Régimen de Tributación Simplificada, se aplicará un porcentaje de cero coma dos por ciento (0,2%) sobre las compras lo que significa dos por mil (2x1.000).

Queda obligado el patentado a presentar la declaración mencionada en el artículo 22 de esta ley y a adjuntar las declaraciones de compras del período sujeto a gravar presentadas ante la Dirección General de Tributación. De no cumplir con ello, se hará acreedor a la multa mencionada en el artículo 24 de esta ley.

**ARTÍCULO 18.**

El total del ingreso bruto o la venta bruta anual de aquellas actividades económicas que hayan operado únicamente una parte del período fiscal anterior, se determinará con base en el promedio mensual del período de la actividad.

**ARTÍCULO 19.**

La Municipalidad de Turrialba, previa aprobación del Concejo Municipal, podrá otorgar descuentos por el pago adelantado anual del impuesto, siempre que sea cancelado durante el mes de enero de cada año gravado. Este debe ser hasta en un porcentaje equivalente o menor a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento del pago.

(En función del reporte de la Comisión Municipal de Emergencias se le puede disminuir el monto a pagar de patente).

En los casos en que las empresas tengan autorización de la Dirección General de Tributación, para funcionar con período fiscal diferente, los sujetos pasivos deberán comunicarlo a la Municipalidad de Turrialba para el registro correspondiente.

**ARTÍCULO 20.**

La licencia para el desarrollo de una actividad económica, que haya sido otorgada por la Municipalidad de Turrialba, se podrá suspender cuando el pago del impuesto se encuentre atrasado por dos trimestres, es decir, si vencidos dos trimestres no se ha realizado el pago del impuesto, se deberá aplicar la sanción prevista en este artículo, la cual se ejecutará mediante la suspensión de la licencia, lo que implica la clausura de la actividad que se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



realice. Previo a la aplicación de este artículo, se deberá prevenir al patentado, en su local comercial, de la omisión y se le concederá un plazo de cinco días hábiles para su cancelación. Mientras la licencia se encuentre suspendida no se deberá cobrar el recargo de intereses moratorios durante los días de suspensión, mencionados en el artículo 15 de esta ley.

**ARTÍCULO 21.**

Cuando a un establecimiento o actividad se le haya suspendido la licencia por falta de pago y se continúe con el desarrollo de esta, se deberá iniciar el procedimiento administrativo para cancelar inmediatamente la licencia otorgada, cumpliendo previamente con las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto.

De igual manera, el patentado de un establecimiento que con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad se hará acreedor a la imposición de una multa hasta de diez salarios base de un oficinista uno del Poder Judicial. Conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993. (Adicionado en el artículo N.º 2 de la Ley N.º 7881, de 9 de junio de 1999).

**CAPÍTULO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO**

**ARTÍCULO 22.**

Todos los patentados tienen la obligación de presentar cada año la declaración jurada del impuesto ante la Municipalidad de Turrialba y anexar fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta del período sujeto a gravar, debidamente recibida por la Dirección General de Tributación, cualquiera que sea la cuantía de sus ingresos o ventas brutas obtenidas. El plazo máximo para su presentación será de ochenta días naturales, contado a partir de finalizado el período fiscal. En los casos en que las empresas tengan autorización de la Dirección General de Tributación, para funcionar con período fiscal diferente, los sujetos pasivos deberán comunicarlo a la Municipalidad de Turrialba para el registro correspondiente y el plazo para la presentación será igualmente de ochenta días naturales. Los contribuyentes autorizados por la Dirección General de Tributación, en el Régimen de Tributación Simplificado, deberán presentar copia de las declaraciones juradas trimestrales correspondientes al período fiscal, junto con el acuse de recibido de la Dirección General de Tributación o por los agentes auxiliares autorizados.

El método o parámetro que se utilizará para estimar los ingresos o ventas brutas anuales de oficio de aquellos patentados que no presten su declaración de impuestos será tomada como base su última declaración de impuestos más el porcentaje de inflación estimada y vigente oficialmente por el Banco Central de Costa Rica, más las multas e intereses



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



correspondientes, esto en el caso de patentados establecidos con un mínimo de dos períodos fiscales. En el caso de aquellos establecimientos que tengan menos de dos períodos fiscales, se determinarán sus ingresos o ventas brutas anuales de oficio, tomando como base la declaración más alta de impuestos de un establecimiento que se dedique a una actividad similar al establecimiento en cuestión.

Las recalificaciones de oficio del impuesto de Patentes sólo se podrán aplicar hasta el mes de febrero del año respectivo, para que surtan efecto en el impuesto del año en curso.

**ARTÍCULO 23.**

Todo sujeto pasivo que realice actividades en diferentes cantones, además del cantón de Turrialba y que en su declaración de impuesto sobre la renta incluya las ventas brutas o el ingreso bruto de manera general, deberá aportar una certificación de un contador público, en la que se detallen los montos correspondientes que le corresponde gravar a cada municipalidad, incluida la Municipalidad de Turrialba.

Esta información deberá ser verificada por la Municipalidad de Turrialba, que en caso de comprobar que en alguna de las municipalidades citadas no se tributa, deberá coordinar con el municipio aludido para que tome las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO 24.**

Los patentados o sujetos pasivos que no presenten, dentro del término establecido, la declaración jurada del impuesto con los documentos que la respaldan, se harán acreedores a una multa de un veinte por ciento (20%) del monto anual del impuesto pagado el año anterior, la cual deberá pagarse conjuntamente con el impuesto del mes siguiente a las fechas establecidas en el artículo 20 de esta ley.

**ARTÍCULO 25.**

La Municipalidad de Turrialba suministra a los patentados los formularios y la información necesaria para que presenta la declaración jurada del impuesto. Los patentados puedan retirar los formularios respectivos en la Municipalidad de Turrialba o en la Web de la Municipalidad, a partir del 1º de octubre de cada año.

**ARTÍCULO 26.**

La declaración jurada del impuesto que deban presentar los patentados ante la Municipalidad

de Turrialba quedará sujeta a las disposiciones de los artículos 122, 124 y 125 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, así como a otras leyes que regulen esta materia.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTÍCULO 27.**

Toda declaración presentada por los contribuyentes queda sujeta a ser revisada por la Municipalidad de Turrialba, con los medios establecidos en la presente ley y, supletoriamente, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y verificar ante la Dirección General de Tributación Directa, la exactitud de los datos suministrados.

Si se comprobare que los datos declarados por el contribuyente son incorrectos, falsos o incompletos, causando esto una variación en la patente, la Municipalidad estará facultada para realizar una recalificación, para determinar de oficio el verdadero monto de la obligación tributaria. Asimismo, la declaración jurada que deben presentar los contribuyentes ante la Municipalidad queda sujeta a lo establecido en el título III, Hechos Ilícitos Tributarios, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y lo establecido en el artículo 318 del Código Penal en lo referente al delito de perjurio.

Queda a salvo el derecho del contribuyente para impugnar la recalificación hecha por la oficina correspondiente, conforme a las disposiciones del Código Municipal. Agotada la vía administrativa, el contribuyente estará obligado a pagar la suma establecida mientras no exista pronunciamiento de la autoridad judicial competente.

**ARTÍCULO 28.**

La Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda deberá brindar a la Municipalidad de Turrialba, en su condición de administración tributaria, la información con respecto a las ventas brutas o los ingresos brutos que fueron declarados por los contribuyentes del impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos estén domiciliados o sean patentados del cantón de Turrialba; para ello, la Municipalidad deberá brindar un listado con el número de licencia, el nombre del sujeto pasivo y su número de cédula.

La información que la Municipalidad de Turrialba obtenga de los patentados, responsables y terceros, por cualquier medio, tiene carácter confidencial, salvo orden judicial en contrario; sus funcionarios y empleados no pueden divulgar de forma alguna, la cuantía o el origen de las rentas, o ningún otro dato que figure en las declaraciones o certificaciones, no deben permitir que estas o sus copias, libros o documentos, que contengan extractos o referencia de ellas, sean vistos por otras personas ajenas a las encargadas por la Administración de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales reguladoras de los tributos a su cargo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el contribuyente, su representante legal o cualquier otra persona debidamente autorizada por el contribuyente, pueden examinar los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



datos y demás documentos consignados en sus respectivas declaraciones juradas; asimismo, cualquier expediente que contemple ajustes o reclamaciones formuladas sobre dichas declaraciones.

**ARTÍCULO 29.**

La Municipalidad de Turrialba estará facultada para hacer la recalificación de oficio del impuesto en cualquier momento, cuando el sujeto pasivo se encuentre en los siguientes casos:

- a) Que no haya cumplido lo establecido en el artículo 22 de esta ley.
- b) Que aunque haya presentado la declaración jurada del impuesto, el documento correspondiente a la declaración del impuesto sobre la renta, se encuentre alterado o presente algún tipo de condición que no le permita a la Administración Municipal tenerla por válida.
- c) Que hayan sido recalificados por la Dirección General de Tributación.
- d) Que se trate de una actividad establecida por primera vez en el cantón de Turrialba.

La calificación de oficio o la recalificación de oficio deberán ser notificada por el Departamento Patentes Municipales al sujeto pasivo, con indicación de los cargos, las observaciones y las infracciones, si las ha cometido. Este proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 163, 165, 170 y 171 del Código Municipal.

**CAPÍTULO IV**

**IMPUESTO POR USO DE RÓTULOS, ANUNCIOS Y VALLAS**

**ARTÍCULO 30.**

Los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo mediante rótulos, anuncios o vallas, **deben pagar** un impuesto anual dividido en doce meses. Dicho impuesto se calculará como un porcentaje de los ingresos brutos reportados en la Declaración del Impuesto de Renta si es régimen tradicional del Ministerio de Hacienda o según las compras reportadas en el caso de los de régimen simplificado del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) **Anuncios volados:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, colocados en el borde y a lo largo de la marquesina de un edificio o estructura, cero coma cero cinco por ciento (0.005%)
  
- b) **Anuncios salientes:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material o tamaño, excepto los luminosos, que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sobresalgan de la marquesina de un edificio o estructura, cero coma cero cero cinco por ciento (0.005%)

**c) Rótulos bajo o sobre marquesinas:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto los luminosos, colocado bajo o sobre marquesinas de edificios o estructuras, siempre que no sobresalgan de ellas, cero coma cero cero cinco por ciento (0.005%)

**d) Rótulos luminosos:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley que funcione con sistemas de iluminación incorporados a su funcionamiento (rótulos de neón y sistemas similares y rótulos con iluminación interna) cero coma cero cero ocho por ciento (0.008%).

**e) Anuncios en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas:** todo tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, independientemente de su estructura, material y tamaño, excepto las vallas publicitarias, ubicados en predios sin edificaciones contiguos a vías públicas, cero coma cero quince por ciento (0.015%)

**f) Anuncios en paredes o vallas:** cualquier tipo de rótulo o anuncio permitido por ley, instalado sobre paredes de edificios o estructuras, de cualquier material y tamaño o pintados directamente sobre las paredes, así como las vallas publicitarias de cualquier tipo y tamaño, cero coma cero quince por ciento (0.015%)

**g) Pantallas luminosas:** cualquier tipo de pantalla luminosa utilizada para publicidad instalada sobre paredes de edificios o estructuras de cualquier material y tamaño cero coma cero quince por ciento (0.015%)

**h) Publicidad Móvil:** cualquier tipo de publicidad ambulante o removible de cualquier naturaleza cero coma cero quince por ciento (0.015%)

## **CAPÍTULO V**

### **CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

#### **ARTÍCULO 31.**

La Municipalidad del cantón de Turrialba queda autorizada para suscribir convenios de intercambio de información tributaria con los bancos del Sistema Bancario Nacional, el Instituto Costarricense de Electricidad, la Dirección General de Tributación, o con cualquier otra administración tributaria y otras municipalidades, o concejos de distrito del país.

#### **ARTÍCULO 32.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



La Municipalidad de Turrialba deberá adoptar las medidas administrativas y reglamentarias necesarias para la aplicación de esta ley, en un plazo de seis meses contado a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

**CAPÍTULO VI.**  
**NOTIFICACIONES**

**Artículo 33.**

Toda resolución dictada por la Municipalidad deberá notificársele al contribuyente con las observaciones o los cargos que se le formulen y las infracciones que se estime ha cometido, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establece el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, y supletoriamente la Ley de Notificaciones.

**ARTÍCULO 34.**

Derógase la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Turrialba, No. 7803, del 7 de mayo de 1998.

**CAPÍTULO VII**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**TRANSITORIO I.**

A todas las personas físicas o jurídicas que se encuentran desarrollando actividades lucrativas en el cantón de Turrialba que no estuvieren contempladas en la ley anterior y no paguen su respectivo impuesto se les concede un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley para que presenten el trámite para la autorización de la licencia respectiva de conformidad a las nuevas disposiciones de la presente ley.

**TRANSITORIO II.**

A partir de la entrada en vigencia de esta ley, queda dispuesto que en el momento con que se cuente con la plataforma tecnológica por parte de esta Municipalidad, se debe presentar el procedimiento correspondiente a las Declaraciones Juradas por medio del sitio web de la Municipalidad.

**TRANSITORIO III.** Las licencias para las actividades lucrativas se deben ajustar al Plan Regulador, en el momento que este quede aprobado.

**SE ACUERDA:**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aprobar el Proyecto de Ley de Licencias para las Actividades Lucrativas del Cantón de Turrialba. Trasladarlo a los señores diputados de la Asamblea Legislativa, para el respectivo trámite ante el Plenario Legislativo. Aprobado con 4 votos a favor de los regidores Bermúdez Gamboa, Valverde Prado, Brenes Sancho y Mora Jimenez y 3 votos negativos de los regidores Rodríguez Morales, Quesada Ramirez y Alvarado Mata.

**Reg. Flor María Valverde Prado:** Que fácil es hablar a veces, tan bonito que hablaron todos, se refirieron, se agotaron todas las consultas, se corrigió todo y al final para que digan que no, si yo sé que tiene derecho por supuesto que tienen todo el derecho, acaso se les negó nada de lo que ustedes pidieron, se corrigieron las cosas que ustedes pidieron, en ningún momento se les dijo que no, se negoció con ustedes las sugerencias que ustedes traían para que al final lo votaran en contra.

**Reg. Vilma Mora Jiménez:** Quiero recordarles algo cuando se hace la votación puede ser que se vote la primera vez y no se le dé la firmeza, si no se le da la firmeza eso permite igual lo que ustedes están diciendo, tal vez es lo que Flor les explica a su manera es decir si se le da la firmeza se traslada, pero existe la posibilidad de que inicialmente se vote y cuando se pida la firmeza no se da, entonces no sé si es que ustedes no lo entendieron así, aclaremos las dudas.

**Reg. Yorleny Quesada Ramírez:** No Flor no es que nosotros analizamos y se negociaron las cosas y que ya por eso lo tenemos que votar desde un principio nosotros presentamos una moción y en la moción las propuestas que venían era que se tomará a todos los sectores y también a los ciudadanos yo creo que estuvo clara la propuesta que nosotros hicimos con 3 , 4 puntos eso fue de parte de nosotros como fracción, sin embargo se votó no se aprobó y aquí estamos nosotros igual en la discusión del proyecto, aportamos, no aportamos por lo menos salimos de ciertas dudas, pero lo que nosotros y por lo menos yo lo manifieste y creo que la compañera Esther también lo manifestó es que nosotros somos consecuentes también con la moción que presentamos, nosotros consideramos que ahora este documento igual tienen derecho los ciudadanos de conocerlo, estando nosotros de acuerdo en estos momentos con las modificaciones que se le hicieron, que ellos lo conozcan, que se haga la convocatoria, sea pública y que posteriormente entonces lo votamos, entonces yo creo que así como nosotros hemos sido respetuosos en otros momentos, nosotros también queremos que nos respeten en ese sentido, en ningún momento es que todo el día aquí, yo creo que para mí fue bastante satisfactorio lo que logramos con el proyecto, yo me siento a gusto con el proyecto, sin embargo yo no puedo dejar a lado algo que nosotros desde un principio venimos pidiendo que se tome en cuenta esos otros sectores, entonces yo creo que usted piensa de una forma y nosotros lo vemos de otra forma, es importante aclarar y que se respete en ese sentido porque yo no veo el día de hoy que son las 10:10p.m. y que haya sido en vano para mí fue muy provechoso.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Mi compañera Flor María el ejercicio de la democracia es eso, yo puedo hablar muchas cosas con Walding y doña Vilma y no significa que ellos tienen que hacer lo que yo diga, ni siquiera usted, aunque seamos del mismo partido y con tantos años de conocernos, cada quien tiene su opinión, trabajamos en el asunto y evidentemente hay que tener cosas, hay errores de procedimiento, yo lo indiqué desde el principio sobre los dictámenes, pero avanzamos en el trabajo del proyecto, yo sí siento y doña Vilma dijo que fue aprobado el proyecto, el proyecto no ha sido aprobado, ocupaba la mayoría de votos por ser tema de reserva de ley, los impuestos requieren reserva de ley, yo mi papel como regidor lo hice aquí , ya lo que otros actores de la sociedad Turrialbeña quieran hacer ya les corresponderá a ellos, no a mí, mi papel constitucionalmente dado lo hice y fue aquí, aporte, construí no bloqueamos la votación, porque yo podía haber hablado, haber presentado 40 mociones más y llegar hasta las 12 de la noche y no permitir que se votará y llegar a las 12 de la noche, no extender la Sesión y aquí no se vota, pero me parece que se fue parte de la negociación de que sí se permitiera la votación, que se hiciese ese ejercicio democrático y que además avanzáramos, me parece que en el tema los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



agricultores yo si hubiese votado el proyecto favorablemente si totalmente se hubiese sustraído, ciertamente si yo quería cinco pasos, dimos dos, porque se dio un levantamiento, eso yo lo siento como algo muy positivo, yo me siento bien y con energía, tenía que tomarme unas pastillas a las 9 de la noche y aquí estoy porque es parte esa responsabilidad, yo veo a Walding con el tratamiento suyo, usted doña Vilma y lo hemos hecho respetuosamente, porque si al principio vieron algunas chispas fueron por la emoción, pero no pasaron de ahí , si creo conveniente doña Vilma que el proceso si requería muchísimo más participación y no es culpa de Rodolfo porque le reconozco el liderazgo que ha tenido, se ha puesto la camisa y ha tratado de sacar la tarea , lo felicito, no es usted el que tenía que hacerlo, sino que son temas complicados, y como son temas complicados hay opiniones y pues desde ese punto de vista habrá que ver que viene en el futuro ya se votó el proyecto votaron 4 a 3 , algunos podemos sostener la teoría legales de algunos que por ser reserva de ley se requerían cinco votos, eso ya no me corresponderá a mi definirlo yo no soy ni juez, ni magistrado, ni abogado, ni soy patentado, a mí no me corresponde hacerlo y finalmente creo que pasará a la Asamblea donde muchos de los criterios que hemos dado serán válidos, por ejemplo todas las cosas que hemos discutido y ya le corresponderá a otro escenario definirlo, ya no necesariamente a nosotros, doña Flor no quiero que usted sienta que hemos votado el trabajo porque hemos hecho mucho trabajo, esto es una de las Sesiones históricas, que quedarán para los libros de historia de la ciudad de Turrialba casi que siete horas sesionando y reconocer el trabajo de doña Noemy Chaves, la paciencia y el esfuerzo que ha tenido, gracias doña Noemy de verdad.

**Al ser las 22:15 horas finalizó la Sesión.**

**Reg. Vilma Lucretia Mora Jiménez,**  
**Presidenta Municipal**

**Noemy Chaves Pérez**  
**Secretaria Municipal**